TOMO 196 Montevideo, Sábado 21 de Agosto de 1954 Núm. 14306

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE PROMOCIONES, NOMBRAMIENTOS Y REGULARIZACION DE DESIGNACIONES DE ACUERDO A LA LEY 11.923

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

1

SECRETARIA

6 de julio de 1954

Nombramiento — Chofer, $ 320.00 mensuales, a don Antonio Velázquez Destéffano.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

14 de julio de 1954

Nombramiento — Nurse, Grado 8, a doña Eleodora Ferrer Vázquez de Renovales.

3

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

26 de mayo de 1954

Nombramiento — Músico de la Banda, a don Juan Ismael Prego Obelas.

23 de junio de 1954

Promociones — Teniente 1.° de la Guardia Metropolitana, al Alférez don Ernesto Luis Rossi Carrasco.

Teniente 2.°, al Alférez don Emilio Escobar.

Alféreces, a don Mario Peñalva Mazolini y don Pablo González Olivera.

14 de julio de 1954

Nombramientos — Músicos de la Banda, a don Vicente Martínez Frías y don José Blás Casky Flores.

21 de julio de 1954

Promoción (con retroactividad al 17 de febrero) — Oficial Ayudante de 1.a Clase, a don Teófilo Estigarribia Rodríguez.

28 de julio de 1954

Promociones — Choferes de 2.a Clase, Grado 5, a los señores Bernabé de la Vega Suárez, Eugenio Cabrera Alemán, Luis Bogado, Euclides da Fonseca Rodríguez, José Corch Laviña, Arturo Morales Córdoba, Jesús Vicente Píriz Villanueva, Pelegrino José Caucci Russi, Walter Martínez Cardozo, José González Borges, Isabelino Frías Reynoso, Julio Vicente Cóccaro Urristi, Angel Roberto Denis, Nicolás Vázquez, Carlos Soria Hernández, Marcelino Anselmi Curbelo y Nelson Umberto Díaz Taberna.

Choferes de 3.a Clase, Grado 3, a los señores Joaquín Ferreyra González, Román Ismael Gómez Mujica, Hugo Artigas Martínez Devotto, Alcides Píriz Núñez, Eldo Laguna Del'Acqua, Juan Angel Salvin, Antonio Alonso Gorín, Elías Enrique Facio, Arturo Abadie Torres, Roberto Pereyra Milani, Francisco Héctor Bence Escobar, Miguel Colucci Percos, Juan Ignacio Rodríguez Lembo, Héctor Gonzáles Méndez e Italo da Rosa Carneiro.

Auxiliares de Servicio (Choferes de Comisarías), a los señores Avelino Robinson Fernández Vieitez y Julio Agretti Agrelo.

4 de agosto de 1954

Promociones — 3.er Jefe de la Guardia Republicana, al Capitán don Laudares Machado Bittencourt.

Capitán, al Teniente 1.° Juan Alfredo Prechac Scaiola.

Teniente 1.°, al Teniente 2.° Américo Valeirón Martínez.

Teniente 2.°, al Alférez Clavacin Dos Santos Leites.

Alférez, al Oficial Ayudante Miguel Raúl Luque Sánchez.

Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura, a don Artigas Tomás Amorín Galvez.

4

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

4 de agosto de 1954

Promoción — Telefonista - Radio Operador, Grado 5, a don Juan Alberto Alvarez.

5

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

28 de julio de 1954

Promociones — Comisarios, a don Carlos Julio Esquivel de la Torre, Santiago Gervasio Balmaceda Rivero, Ildefonso Badín Sagasti y don Antonio González Rodríguez.

Subcomisarios, a los señores Carlos Raúl Longo Martugani, Antonio P. Santa María Ferreyra, Indalecio T. Cabrera Pardo, Enrique Genaro Lacreda, Asencio Dionisio Barraza Echeverría, Juan Carlos Ferreta Salvo y don Raúl Alfredo Garay Colli.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los señores Leonel Andrade Sansberro, Danubio Zerpa Epherre, Gualberto Domingo Arenas Aquino, Alceo Eon Acosta Lambrecht, Hilario Napoleón Neves Velázquez y Azasvero Souza Da Trindade.

Oficiales Ayudantes de 2.a, a los señores Angel T. Martínez Ransés, Roberto Keiran Salomón, Felix Quintín Almada Cajes, Juan Francisco Squitín Herrera, Sabino Beltrán y don Adelqui Alfredo Burgos Bravo.

Suboficiales, a los señores Florentino Espinosa Ospitaleche, Delfino Libre Herrera, Adrián A. Quintana Ayala, Santos P. Olivera Carro y don Mario Regino Tomás.

Jefe de la División Administrativa, Grado 12, a don Marcelo Pacheco Sartel.

Oficiales 5.os, Grado 6, a don Roberto Badín Sagasti y Héctor Pisani Fantauzzi.

Auxiliar 1.°, Grado 5, a don José Gervasio Dámaso Sena Mechoso y Alejandro P. Assandri.

Auxiliar 3.°, Grado 3, a don Juan Mariano Soprani Russo.

Oficial de Investigaciones, a don Diamantino Alfredo Cabrera Bordón.

Agentes de Investigaciones, a los señores Ricardo Jaureguy y Diego Telmo Rué Pérez.

Telefonistas o Radio Operadores, Grado 5, a don Alfonso María Marotti.

SUMARIO

Portero, Grado 5, a don Isidoro Abel Cotelo Godoy.
Fajinero, Grado 1, a don Breno Boer Hernández.
Nombramiento — Guarda Hilos, Grado 5, a don Maximiliano Cremasco.
Nombramientos — Subcomisario, a don Ramón Dassori Marelli.
Telefonistas o Radio Operadores, Grado 5, a los señores Rogelio González y Leandro Fermín Abbona.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a los señores Walter Wilson Díaz Flores, Juan Segundo Balzani, Juan Antonio Lombardo Del Prato, Italo Joel Lauzarot Guiachero y Jorge J. Germán Colombo.

6

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

21 de julio de 1954

Promociones — Inspector, a don José Domingo Veloz Fernández.
Comisario de Ordenes, a don Celestino Aquiles Torena López.
Comisarios ,a los señores Cayetano Alberto Roman Willington, Emilio Angel Castro Asiain y Albérico Pérez Piñeyro.
Subsomisarios, a los señores Carlos Alberto Alvarez Noria, Epifanio Fructuoso Pacheco Figueroa, Marcelino Manuel Kerbis Coito, Francisco Samuel Serafino y Valentín Edward Rodríguez Luis.
Oficial Inspector, a don Genaro Ancheta.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los señores Angel Eulacio Puchet, Angel Zoilo Collazo Irigoyen, Alfredo de Palleja Vignoly, Julio César Villagrán Cabral y Carlos María Veloz Fernández.
Oficiales Ayudantes de 2.a, a los señores Ignacio Clavijo Fernández, José Gervacio Ariz, Marcelino Prudencio Tucuna González, Pedro Leandro Suárez y Héctor Borgarelli Lagos.
Suboficiales, a los señores Gilberto Mercadal, Francisco García Castro, José Emeterio Arambillete, José Enrique Sarli Sastre, Rafael Peña, Justo Rosalio Trucido, Nicanor Guillermo Bracco Remedios, Amador Ramón Pérez, Isidoro Octavio Presa y Hugo Alfredo Alegretti Bentancor.

7

JEFATURA DE POLICIA DE RIO NEGRO

15 de julio de 1954

Promociones — Oficial 5.°, Grado 6, a don Héctor Jesús Fragello.
Auxiliar 1.°, Grado 5, a don Olaro Martínez.

8

CUERPO DE BOMBEROS DE MONTEVIDEO

9 de junio de 1954

Promociones — Capitán (Extrapresupuesto) a don Jacinto Ferreira Da Silva.
Teniente 1.°, a don Exequiel Ramón Pintos Pardo.
Tenientes 2.os, a los señores Angel Ignacio Rivero Páez y Faustino Pedro Tabarez Perdomo.

28 de junio de 1954

Promociones — Carpintero carrocero, Grado 6, a don Isael Sosa Páez.
Ayudante de Tapicero, Grado 5, a don Martín Fierro De León.

28 de julio de 1954

Promociones — Mecánico, Grado 8, a don Antonio Yacominich Di Lietto.
Engrasador Mecánico, Grado 10, a don Pedro Vicente Fontana Borello.
Electricista, Grado 6, a don Arturo Lara Castro.
Choferes de 3.a clase, a los señores Antonio César Valdomir Viera, Elbio Márquez Suárez, Inocencio Olivera Beledo, Oriol Vicente Cabrera Ituarte y Heraclio Eber Fonseca Rodríguez.
Chofer de 2.a Clase, Grado 6, a don Wolmer Oscar Terra Ballejo.
Conductores Mecánicos, a los señores Raúl Schenone Milanés y Juan Santiago Dellacasa Chicote.
Nombramiento — Conductor Mecánico, a don Elvio Ramón Diano Rubba.

4 de agosto de 1954

Promoción — Chofer de 1 a Clase, a don Pedro Paulino Aguete Etchart.

9

DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE PAYSANDU

21 de julio de 1954

Promociones — Cabos, a don Vicente Techeira Ibañez y don Juan José de los Reyes Noguera.

10

CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JOSE

23 de junio de 1954

Nombramiento — Bombero conductor, a don Julio Dante Reboiras Mendizábal.

11

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

23 de junio de 1954

Nombramiento — (con retroactividad al 1.° de junio), Chofer de Servicio de Incendio, a don Luis Alberto Olivera Rivero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 28 de julio de 1954.

Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Cónsul de Distrito de Cuarta Clase, señor Roberto Grimaldi, actual Cónsul de la República en Milán, Italia.
—Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a la señorita Isabel Noboa Courras.
—Declárase en Misión de Servicio Activo, a partir del 1º de agosto de 1954 y por el término de tres meses, la permanencia en la República del Cónsul de Distrito de 1.a clase, señor Guillermo Tejería Molinari.
—Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Norrköping, Suecia, al actual Vicecónsul Honorario, señor Ivan Fredrik Leopold Sjöberg.
—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole la nota recibida de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil ante nuestro Gobierno, referente a la realización en la ciudad de San Pablo, en el mes de diciembre próximo, de la Conferencia Panamericana de Magistrados.
—Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cuenta a la Asamblea General, a librar una orden de pago por la suma de $ 25.000.00 de conformidad con las disposiciones del artículo 29 de la ley Nº 11.925, para sufragar los gastos que ocasionó la visita del Excelentísimo señor Presidente de la República del Líbano.
—Desígnase al doctor don Alberto Guani Representante Permanente de la República ante el Instituto Internacional del Frío y Agregado a la Embajada en Francia.
—Dispónese que el Cónsul de Distrito de 2.a Clase, don Osvaldo Medina, actualmente en Montevideo, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
—Reitérase la orden de pago Nº 64, de 27 de mayo de 1954, por la cantidad de $ 8.872.17 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 21 de abril de 1954.
—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Bilbao, España, al señor Arturo A. Artecona.
—Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Monrovia, República de Liberia, al señor Simón Simonovitch.
—Asígnase a la Oficina Consular de la República en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a cargo del Vicecónsul Honorario señor Humberto Viglione, la cantidad mensual de $ 40.00 con cargo al rubro 1.08|06 "Asignación por alquiler y gastos de oficina a cargo de agentes consulares honorarios", que se liquidará a partir del 1º de enero de 1954.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 4 de agosto de 1954.

Apruébase el plan de fomento de turismo para la temporada 1954|1955 presentado por la Comisión Nacional de Turismo, por un monto de $ 1:175.000.
—Confíase al doctor Emilio Oribe la misión de asistir a la reunión del Instituto de Estudios Ibero-Americanos de Estocolmo, como Delegado del Gobierno de la República.
—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo del mensaje de 10 de junio del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por las Autoridades Judiciales Argentinas, en autos: "Alvarez Menéndez Víctor contra Celia Gutiérrez de Perales sobre cobro de pesos".
—Idem acusándole recibo del mensaje de 20 de mayo del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado del Crimen de 5º Turno en respuesta al cursado por las autoridades paraguayas, en autos: "Klaus Dohrn. Extradición".
—Idem solicitándole se sirva agregar los adjuntos exhortos librados por la Justicia de Chile, en autos: "Gonzalo Subercasseaux Morla y otros. Infracción a la ley Orgánica del Consejo Nacional de Comercio Exterior".
—Idem acusándole recibo del mensaje

de 15 de junio del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos: "Hors y Bresmes, María del Pilar contra Miguel López Fernández. Divorcio por sola voluntad".

—Idem acusándole recibo del mensaje de 12 de mayo del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por las autoridades argentinas, en causa instruída a Mateo Infantozzi, por falsificación de documento privado y estafa en forma reiterada.

—Idem acusándole recibo del mensaje de 10 de junio del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos: "Fisco contra Ofelia Lanza de Keen".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole a requerimiento de la Embajada Argentina, se sirva informar la resolución recaída sobre el exhorto librado por las autoridades judiciales argentinas, en autos: "José Miguel Angel Pilomeno, su extradicción".

—Idem solicitándole —a requerimiento de la Embajada de Italia— el respectivo diligenciamiento de una carta rogatoria del Tribunal de Milán, librada a los efectos de que se tomara declaración a los señores Nicolás Fleischmann y Soltan Somogy, en el proceso seguido por la firma Italo Thaning contra la firma M. Fakreldin.

—Idem acusándole recibo del mensaje de 1º de junio del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil del Departamento de Artigas, en autos: "José Da Rosa Motta. Homicidio".

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto, librado por las autoridades judiciales argentinas, en autos: "Ledesma de Morales María Mercedes contra Morales Angel Pastor sobre divorcio".

—Idem acusándole recibo del mensaje de 30 de junio del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por las autoridades judiciales del Brasil, para citación del señor Paulo Terdiman, en interés de la acción separación que le promueve su esposa Marietta Terdiman.

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del exhorto librado por las autoridades judiciales brasileñas, en el proceso seguido contra Hans Laubschel, Víctor Fernández y Gersos Goldschinski.

—Idem acusándole recibo del mensaje de 30 de junio del actual, al que se adjuntó el exhorto librado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Soriano, en autos: "Blanca Emilio San Pedro de Brum. Auxiliadora de Pobreza".

—Idem solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto, librado por las autoridades judiciales de Chile, en autos: "Gonzalo Subercaseaux Morla y otros. Falsificación de instrumento público".

—Reconócese al señor Henry James Bateson en el carácter de Vicecónsul del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Fray Bentos.

—Reconócese al señor Fritz Kalmar en el carácter de Vicecónsul Honorario de la República de Austria en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 11 de agosto de 1954.

Déjase sin efecto el nombramiento del señor Henry Dubon Montealegre como Vice-Cónsul Honorario de la República en Managua, Nicaragua.

—Déjase sin efecto la partida de pesos 120.00 mensuales otorgada para retribución del Canciller del Consulado General en Nueva York, y asígnase al Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, Jurisdicción Oeste, con sede en San Francisco, la suma de $ 120.00 mensuales, con cargo al Rubro 1.02 del Item 9.03, "Para retribución de Cancilleres de 10 Consulados Generales".

—Desígnase al doctor Julio A. Prat Agregado Honorario a la Legación de la República en Suiza.

—Desígnase al doctor don Armando D. Pirotto Agregado Honorario a la Embajada de la República ante la Santa Sede.

—Desígnase Vice-Cónsul Honorario de la República en Terragona, España, al señor don Alejandro Perdomo.

—Trasládase al actual Cónsul Honorario de la República en Córdoba, Argentina, señor Teófilo de Aguiar Mella Díaz, al Consulado de la República en Oporto, Provincia de Porto, Portugal.

—Asígnase a la Oficina Consular de la República en Oporto, Provincia de Porto, Portugal, la suma de $ 140.00 mensuales con cargo al rubro 1.08|06 del Item 9.03, que fuera otorgada al Cónsul Honorario Teófilo de Aguiar Mella Díaz por decreto de 5 de junio de 1953.

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándose se sirva disponer que se remita a este Ministerio, información sobre el estado actual del proceso caratulado: "Domingo Edmundo Caraballo, Juan Isabelino Barboza, Juan Jorge Montesdeoca y Bismarck Porto Cuello, por muerte de Carlos Gibson Ferreira de Azevedo y lesiones". Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, (Lº 829, Fº 225).

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo de mensaje de 1º de junio del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas, a las autoridades judiciales del Brasil, en autos: "Francisco de Paulas o Dornelles; imputación de homicidio".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto, librado por las autoridades judiciales argentinas, en el juicio por la "Dirección General Impositiva contra Moltedo de Barone Carmen (Suc.) sobre cobro de impuesto".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia devolviéndole adjunto dos exhortos librados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "Nahum, Benjamín, contra Esmeralda Gamiz de Nahum. Reivindicación, solicitando al señor Embajador de Inglaterra y de los Estados Unidos de América, se sirvieran informar si en octubre de 1944, la firma del señor Benjamín Nahum (importados), estaba en la lista de comercio no gratos y con los que se recomendaba no tener ninguna relación comercial (lista negra).

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de transcribirle la nota recibida por nuestra Embajada en la Argentina procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en autos caratulados: "Colasante de Steffen Celina, contra Steffen Carlos sobre entrega de menor, Lº 5, Fº 679".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto, librado por la Justicia Argentina en autos: Meincke de Chiappori Susana Rosa contra Chiappori Sergio, sobre alimentos y litis".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo del mensaje de 21 de mayo del corriente año, al que se adjuntaba el testimonio expedido por el Juzgado Letrado del Crimen de Primer Turno, en autos: "Luis Pedi Calo. Apropiación indebida y falsificación".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia devolviéndole adjunto el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Beisso y Cía. contra Francisco Castillos Vignolo, por cobro de pesos".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto, librado por las autoridades judiciales argentinas, en autos: "Zalzamendi Benjamín (a) "Lelo" o "El Vasco". Homicidio".

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirva disponer el destino del adjunto exhorto, librado por las autoridades judiciales del Brasil, a fin de ser citado el ciudadano uruguayo Adán Martínez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 5 y 10 de agosto de 1954.

613—Se acepta la renuncia presentada por el señor Orencio Gutiérrez, del cargo de Jefe de División de la Contaduría General de la Nación.

614—Idem, por el señor Mario Mallarini, del cargo de Inspector de 1.a Clase de la Dirección de Impuestos Internos.

615—Idem, por el señor Carlos González Machado, del cargo de Inspector de 3.a Clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

616—Idem, por el señor Juan A. Barboza, del cargo de Conserje de la Dirección de Crédito Público.

617—Idem, por el señor Manuel Píriz, del cargo de Subinspector de 3.a Clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

618—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por el señor Víctor M. Pereyra y se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos, paar reintegrarle la suma de $ 260.00.

619—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para abonar al señor Vicente Vázquez, la suma de $ 150.00 por reemplazo del Portero de la Sucursal de Colonia.

620—Se resuelve reintegrar al señor Martín J. Fernández, al cargo de Oficial 1.º, que desempeñaba en esta Secretaría de Estado.

621—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 60.00 para pagar a la señora Rosa Hernández, por concepto de servicios prestados.

622—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Asdrúbal Delgado del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo en el

Consejo Honorario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

623—Se efectúan promociones en la Dirección General de Catastro.

624—Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio Maeso del cargo de Revisador de Patente de Giro y Papel Sellado y Timbres.

625—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para arrendar la firma empadronada con el número 26 del Pueblo Tambores, Departamento de Paysandú propiedad del señor Onofre Machado por $ 140.00 mensuales, y a reforzar el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 4.01.

626—Cooperativa de la Previsión Social. — Aprobación de estatutos. Objeto: distribuir entre sus asociados en las mejores condiciones de calidad y precio los artículos necesarios para su consumo. Capital $ 10.000.

627—Brenda S. A. — Reforma de estatuto (Aumento de capital).

628—Compañía de Caleras S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: producir cal en todas sus formas industriales. Capital: $ 400.000.

629—Corona Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Aprobación de estatuto. Objeto: importar, industrializar y comercializar corcho, hojalata y materiales afines. Capital $ 200.000.

630—Maltería del Norte S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: industrializar cereales y sus derivados. Capital pesos 2:000.000.

631—Aguara S. A. — Se deja sin efecto la resolución cancelatoria de 6|2|52 y se restablece en sus derechos a la mencionada sociedad.

632—Cooperativa Popular de Consumos y Producción. — Aprobación de estatuto. Objeto: promover al bienestar económico de sus asociados. Capital pesos 10.000.

633—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del Mensaje N.° 1317|8|A.A.1946, devolviendo el expediente Mariano Alvarez Durán y Oscar Brus.

634—Se revoca la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos y se declara a la Compañía Swift exonerada del impuesto del 5 o|oo sobre las transacciones de cuero que realiza.

635—Se revoca la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, y se declara al Frigorífico Nacional exonerado del impuesto del 5 o|oo sobre las transacciones de cuero que realiza.

636—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.° 1048, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, el que será destinado a asiento de una Subestación de las Usinas Eléctricas del Estado en la localidad de Nueva Helvecia.

637—Se amplía en una unidad la resolución de 17 de abril ppdo., autorizando a la Secretaría del Ministerio de Hacienda a adquirir un uniforme para chofer por $ 108.00 a la firma J. Pablo y Blanco.

638—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a encomendar la reparación de tres máquinas marca "Burroughs" por la cantidad de $ 950.00 a la firma Casa Turne.

639—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a transferir con cargo a Rentas Generales, la cantidad de pesos 39.560.15, acreditando la cuenta corriente que la OSE tiene en el Tesoro Nacional.

640—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.° 1688 ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, el que será destinado a asiento de la Subestación N.° 77 de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en la ciudad de Florida.

641—Se autoriza a la Dirección General de Catastro para adquirir a la firma El Mago S. A., cinco uniformes para chofer por la cantidad total de $ 600.00.

642—Se adjudica la licitación pública de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas a la firma El Mago S. A., para la adquisición de 15 uniformes de invierno para el personal de servicio por la suma total de $ 1.620.

643 y 644—Se autoriza a la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas para adquirir de las máquinas de escribir propiedad del Estado, 15 máquinas de escribir por un importe total de $ 4.600.

645—Decreto autorizando la inclusión en la nómina de 1.a categoría a las escaleras mecánicas.

646—Decreto incluyendo a los repuestos y accesorios de los cargadores aéreos y de baterías, generadores y motores generadores, en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o sus equivalencias.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.868	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	208	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.834
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	56
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	30.275	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

52ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Junio 21 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 19 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 21 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º—Actividades antinacionales. — (Investigación sobre la posible intervención de ciudadanos uruguayos). — (Carp. 2300 de 1954). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — (Art. 103, inc. 3.o del Reglamento). — Rep. 865.

2º—Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. — (Carpeta 1713|953). — (Informado). — (Mayoría especial. Art. 87 de la Constitución). — (En discusión).— Rep. 718.

3º—Registros de Hipotecas. (Emisión de Deuda para el cumplimiento de su expropiación). —(Carp. 2185|954) — (Informado). — (Mayoría especial. Art. 85, inciso 6.o de la Constitución). — Rep. 822 y anexo I.

4º—Funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos complementarios para construcciones). — (Carpeta 1560|953). — (Informado). — (En discusión). — Rep. 750.

5º—Cooperativa Agropecuaria Limitada. — (Recursos para su experiencia colonizadora). — (Carp. 2136|954). — (Informado). — (Mayoría especial. Art. 85, inciso 6.o de la Constitución). — Rep. 851.

6º—Jubilación de profesionales universitarios. (Carpeta 2036|953). — (Mayoría especial. Arts. 77, inc. 7.o; 190, apartado 2.o y 87 de la Constitución). — (Quórum máximo. Art. 36, inc. C) del Reglamento). — (Votación). — Rep. 757.

7º—Carnet de Trabajo. — (Sistema de recaudación de los los aportes jubilatorios de la industria de la construcción). — (Carpeta 1049|952). — (Informado). — Rep. 691.

8º—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — (Incumplimiento de la ley de amnistía). — (Minuta de comunicación). — (Carp. 2262|954). — Rep. 864.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece Ronzio Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. de Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Manuel García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalves, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Pedro Martíns Maríns, Carlos M Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht Abel Segarra Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Héctor Lorenzo y Losada y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Isidoro Leirana, José León Lezama Delfos Roche y Fermín Sorhueta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

LICENCIAS

"El señor Representante Sorhueta solicita licencia por el día de hoy.

Los señores Representantes Lorenzo y Losada y Valverde de Graña solicitan licencia por la presente semana, fundada en razones de enfermedad."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Legnani al Ministro de Obras Públicas, referente al saneamiento de la ciudad de Santa Lucía".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión Pre-investigadora sobre nombramiento de una Comisión Investigadora para estudiar la posible vinculación de ciudadanos uruguayos a actividades antinacionales, se expide".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Triay, sobre expulsión de niños y menores, considerados no recuperables, por la "Fundación Morquio".

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, solicitando la instalación de una plaza de deportes en el pueblo "La Coronilla", Departamento de Rocha.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Vidal Zaglio, relativa al funcionamiento de la Escuela número 102, de 2º Grado, de esta ciudad, en locales del Jockey Club.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Pastorino, referente a la actuación del Consejo de Salarios para la industria metalúrgica.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Leirana, sobre integración de Comisiones Departamentales de Subsistencias y nombramientos de empleados para la Comisión de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Gasaniga, acerca de las precarias condiciones de vida en que se encuentran los habitantes de Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Trianón, referente a problemas de la Administración Nacional de Puertos.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante García Pintos, relacionada con el envío de carne en forma gratuita, a determinadas personas, por parte del Frigorífico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Vasconcellos, sobre situación de automóviles importados en admisión temporaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Rocha contesta la exposición escrita del señor Representante Bianchi Altuna relativa al problema del transporte de escolares por las empresas de ómnibus interdepartamentales.

El Tribunal de Cuentas de la República remite informes relacionados con la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Florida contra la resolución que aprobó el presupuesto de ese Municipio para el año 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, 21 de junio de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento, solicítole quiera dar el trámite que corresponda, por intermedio de la Mesa del Cuerpo, a la siguiente exposición escrita: La población de Santa Lucía, del Departamento de Canelones, se acrecienta de tal manera que puede afirmarse que es una de las ciudades de la República que, desde ese punto de vista del número de sus habitantes, es el núcleo que más progresa en comparación con los demás del país. La explicación reside en las circunstancias de que posee en sus proximidades uno de los establecimientos más importantes del país, la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, y que en los últimos tiempos ha recibido el destacado impulso de las vías de comunicación con Florida, con Montevideo y con las poblaciones de los Departamentos de San José y Colonia. Por otra parte, las circunstancias de que ahora o próximamente se inaugurará el nuevo puente sobre el río, obliga a prever que la población de la ciudad aumentará considerablemente. Nada puede objetarse a los progresos edilicios realizados en la Ciudad durante los últimos tiempos y posee si no completa, una tolerable red de agua potable. Pero lo que constituye un verdadero lunar del progreso de Santa Lucía es la falta de caños maestros. Constrúyense en la ciudad, diariamente, nuevos edificios y existen ya obras de importancia y no solamente me refiero a casas para habitación y para inquilinato, sino también a edificios públicos, hoteles; teatros, etc. Y se comprende, señor Ministro, que la ausencia de una red cloacal constituye un grave defecto de la ciudad, no solamente de comodidad, sino también encarándolo desde la faz de la higiene y de la salud pública. Ese defecto sería realmente trascendente si llegara a estallar una epidemia de cualquier enfermedad de las que con frecuencia se ven, venidas por trasmisión de gérmenes de las ciudades próximas. Y tanto más peligrosa es esa circunstancia, a poco que se considere que los pozos negros de la ciudad son deficientísimos. El agua subterránea está a pocos centímetros de profundidad. Se trata, señor Ministro, del terreno de la costa del río, sumamente bajo, y de tierra negra. De manera que es necesario cada pocos días agotar los pozos negros porque se llenan y rebozan. Todo lo cual determina verdadera extrañeza, si se reflexiona que desde mucho tiempo atrás, los habitantes de Santa Lucía pagan, y siguen pagando, un impuesto destinado a saneamiento, de manera que es posible afirmar que el Estado nada tendrá que pagar por las obras que se realicen de saneamiento, puesto que desde hace tiempo el vecindario está pagando y seguirá pagando ese impuesto. Tales motivos fundamentan la solicitud que presento al señor Ministro, a fin de que haga lo que sea posible para que en el proyecto ya pasado al Parlamento con el objeto de realizar obras públicas en el país, se incluya lo que corresponderá al saneamiento para Santa Lucía, que a poco que reflexione el señor Ministro Acquistapace, reconocerá que es absolutamente imprescindible y cuya eliminación del plan de Obras Públicas presentado a la Cámara, con motivo indiscutible ha provocado en Santa Lucía justificadísimas manifestaciones de protesta. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida. — Mateo Legnani, Representante por Canelones".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones extraordinarias del día 17:

Con licencia: Castellanos, Ferreiro Iraola, García, Lepro, Lorenzo y Losada, Palomeque, Rosa, Urrutia Serrato, y Valverde de Graña.
Sin aviso: Agorio, Carrere Sapriza, García da Rosa, González, Goñi, Goyenola, Lezama (don José León), Macedo, Martins Marins, Machín Zárate, Piñarretti, Reyes de Olarco, Roche, Tamón, Triandé y Triay.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada en sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar la orden del día que ha sido repartida entre los señores Diputados.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace ya varios días planteamos en esta Cámara la situación de extraordinaria gravedad creada por el Gobierno de los Estados Unidos con su actitud frente a la República de Guatemala. Nuestro planteamiento pasó a la Comisión de Asuntos Internacionales, que aún no se ha expedido.

Esa situación estaba rodeada de circunstancias de tal índole —dijimos entonces —que ella alcanzaba y comprendía a todos los países del continente, especialmente a los más pequeños o débiles, el nuestro entre ellos.

Y bien, señor Presidente y señores Diputados, ¿qué decir hoy? ¿Qué decir en estos momentos al reclamar, como vamos a hacerlo, un pronunciamiento categórico e inmediato de la Cámara, con o sin informe de su Comisión?

(Apoyados)

—Hoy no podemos esperar informes; hoy estamos ante la realidad misma del crimen. Sí, del crimen, señores Diputados; de un crimen organizado, que levanta olas de indignación a través de toda América. ¿Quién puede, hoy, tener dudas? Ya señalé en mi exposición anterior, los antecedentes inmediatos, que arrojan una completa luz sobre los acontecimientos.

En efecto: poco después de haber rechazado Guatemala una inaceptable presión del Gobierno de los Estados Unidos en favor de la poderosa y expoliadora United Fruit Company, dicho Gobierno, el del país más poderoso de la tierra, acusa al pequeño país centroamericano de constituirse en una amenaza para la paz y la seguridad del continente porque ha comprado una partida de armas en un país situado detrás de la cortina de hierro.

Necesitaba esas armas para defender su soberanía —ahora se ve que las necesitaba—, pero Estados Unidos denuncia el tremendo riesgo que tal adquisición significa, y, en defensa de la democracia amenazada —¡oh, irrisión!— procede a armar con la mayor urgencia a los gobiernos dictatoriales vecinos de Guatemala, a cuyo amparo conspiran los elementos reaccionarios que buscaban echar abajo el régimen constitucional de su país. Y ahora la invasión y la lucha sangrienta.

¿Cómo puede negarse que hay detrás de esto una sucia y siniestra conjunción de intereses?

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cómo puede negarse que los privilegios de la todopoderosa compañía norteamericana y el servilismo de los gobiernos dictatoriales y los conspiradores reaccionarios que intentaron treinta motines contra el gobierno del Presidente Arévalo, es decir, toda esa conjunción indigna, tienen la protección y la ayuda del gobierno de los Estados Unidos?

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyados!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Puede concebirse, acaso, el desencadenamiento de los sucesos, tal como ellos se han ido produciendo, puede concebirse este drama de Guatemala y de América, sin la existencia del designio torpe y sin escrúpulos surgido de las esferas gubernamentales de Washington?

Comprendo que es tremendo tener que decirlo, pero es la verdad. Desgraciadamente, es la verdad. Y la representación socialista, que no puede ser sospechada de ninguna debilidad con el otro imperialismo —el soviético—, la dice, consciente de la responsabilidad que asume.

Estamos —repito —ante un verdadero crimen; estamos ante la evidencia de un retorno a las formas más brutales y desembozadas de un imperialismo que, bajo la administración de Franklin Delano Roosevelt, había adquirido formas compatibles con la democracia liberal y con el respeto a la soberanía de los países libres.

La agresión se ha consumado y la sangre de muchas víctimas inocentes ha regado ya la tierra guatemalteca.

En esta situación sigue hablándose de que ha de reunirse en Montevideo la Conferencia de Cancilleres. No. No lo permitamos. No toleremos que el Uruguay sirva de asiento a ese cónclave llamado a decorar la tortuosa maniobra de que ha sido víctima un país hermano.

¡Fuera de aquí la Conferencia de la entrega!

Dije, señor Presidente, al comenzar estas palabras, que íbamos a proponer un pronunciamiento de la Cámara ante estos hechos extraordinariamente graves. Tenemos la convicción de que al asumir esta actitud, defendemos nuestro propio destino nacional.

Al hacer esta proposición y este llamado a los señores Diputados, apelamos al valor representativo de los cargos de que estamos investidos. Representamos al pueblo, y el pueblo, en parte por conocimiento de los hechos y en parte por algo así como un certero y noble instinto, está solidarizado con Guatemala.

Termino, señor Presidente, proponiendo el texto de la moción, que hemos procurado redactar de un modo tal que pueda ser aceptado por los diversos sectores que estén de acuerdo con el fondo del asunto a pesar de las diferencias de enfoques o matices que los separen.

Ese texto, sujeto, naturalmente, a las modificaciones que pueden hacerlo más factible, según las distintas posiciones, sería el siguiente:

"La Cámara de Representantes, luego de considerar la situación creada a la República de Guatemala y las circunstancias internacionales que rodean la agresión de que es víctima, resuelve formular la siguiente declaración:

"La agresión contra Guatemala, además de conspirar contra la paz de América, significa el desconocimiento del derecho de su pueblo a determinar libremente su destino y a reivindicar, en uso de su plena soberanía, el dominio económico y político de su propio suelo.

"En consecuencia, protesta contra el atentado, expresa su solidaridad con el país hermano y acuerda comunicar esta declaración a la Cámara de Diputados de la República de Guatemala y a todos los Parlamentos del continente.

"Acuerda, asimismo, poner esta declaración en conocimiento del Poder Ejecutivo".

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Cardoso: la Mesa entiende que para que este asunto pueda considerarse de inmediato, sería previa la declaración de urgencia por parte de la Cámara. Este asunto no está incluído en la orden del día.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y ocho señores Diputados en Sala; en la Casa hay más de cincuenta.

Invito al señor Diputado Cardoso a formular por escrito la correspondiente moción de urgencia ,a fin de que la Cámara declare en su oportunidad si es que desea considerar este asunto en el día de hoy.

Entre tanto, y hasta que se apruebe la moción de urgencia la Mesa entiende que ésta no es una cuestión de orden.

SEÑOR CARDOSO. — No tendría ningún inconveniente en formular la moción de urgencia, pero tenía entendido que ésta es una cuestión de orden interno. Es una declaración que la Cámara formula, no sobre un asunto extraño a su propia jurisdicción, no sobre una cuestión que esté por tratarse o por despacharse por sus Comisiones, sino siguiendo, en cierto modo, la línea que ella misma trazó cuando este asunto se trató en la sesión anterior.

En la sesión anterior el señor Presidente planteó el mismo punto de vista, y la Cámara, por una votación expresa, resolvió que se trataba de una cuestión de orden. Por eso yo la he planteado nuevamente con ese carácter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 29 del reglamento, en lo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 29. ...En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el Art. 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece que el artículo 29 del reglamento, que acaba de leerse resuelve exactamente la cuestión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Cuántos señores Representantes hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Representantes.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción tiene que ser presentada por escrito, y el señor Diputado Cardoso todavía no lo ha hecho.

Entre tanto, y desde ya lo adelanta la Mesa, mientras la Cámara no declare este asunto urgente, la Presidencia no permitirá que se debata este punto, puesto que la Cámara tiene una extensa orden del día a considerar.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Anuncio, señor Presidente, que tan pronto como el señor Diputado Cardoso presente a la Mesa su moción, pediré que se lea y se trate de inmediato.

Considero que un asunto de esta naturaleza no puede ser desconocido, ni pasar sin el correspondiente comentario de la Cámara que integramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dará lectura de la moción tan pronto como haya cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Tenía la intención de plantear este mismo problema, con la diferencia de que según mi opinión aun en el caso de no existir los cincuenta votos ni la declaratoria de urgencia, la Cámara puede hacer su pronunciamiento.

Aclaro que no estoy hablando sobre una cuestión de orden, sino que estoy cuestionando el criterio de la Mesa.

Creo que el artículo que se ha leído, si la memoria no me falla, se refiere a la inclusión de un asunto, es decir, a la inclusión de algo que podríamos llamar un proyecto o de todo aquello que signifique un acto legislativo del Parlamento. La proposición que formula el señor Diputado Cardoso y que yo, repito, pensaba hacer, es un pronunciamiento de la Cámara, y, por lo tanto, una típica cuestión del orden de la economía interna de la Cámara; es la posibilidad del Cuerpo de formular en cualquier momento un pronunciamiento, de trazarse una norma de conducta, de ocuparse de aquellos asuntos que tienen que ver con su vida. Si el acto propuesto por el señor Diputado pudiera equipararse a una ley, en ese caso regiría el artículo que ha hecho leer la Mesa, que está redactado con el propósito manifiesto de impedir que una minoría de la Cámara, aunque fuera mayoría circunstancial, evitara el tratamiento de determinados problemas.

Pero en este caso no se trata de eso. Lo que se propone aquí es una resolución del Cuerpo. Sería el caso, por ejemplo, de que en una sesión extraordinaria, con un orden del día fijado, la Presidencia leyera un proyecto de resolución sobre cualquier problema de la Cámara. Yo pregunto a la Mesa si en ese caso podría tratarse sin los cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaríamos en una cuestión de orden interno.

SEÑOR ARISMENDI. — Bien; yo creo que el asunto que plantea el señor Diputado Cardoso se equipara a un proyecto de resolución de la Cámara, y creo que nuestro pronunciamiento a este respecto debía ser previo, porque ya en la sesión anterior el mismo aspecto reglamentario fué dirimido, y si bien estos pronunciamientos de la Cámara no sientan precedente, el Cuerpo consideró que se podía tratar e incluso pasó el estudio del problema a su Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 29 que se leyó, y que la Mesa hará leer de nuevo, no se refiere a proyectos, como dijo recientemente el señor Diputado, sino a asuntos. Dice: "ningún asunto".

Léase nuevamente el artículo 29, en lo pertinente.

(Se vuelve a leer).

—No hay cincuenta señores Diputados en Sala para poner a votación la moción del señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he pedido que la Cámara se pronunciara.

Creo que la palabra "asunto", como dice el señor Presidente, la podemos encontrar en todo el Reglamento, donde se la equipara a acto legislativo. Si tomamos la expresión en su sentido gramatical, la resolución de orden interno que cité como ejemplo hace un instante es un "asunto". Es decir, que tampoco podría tratarse una resolución de orden interno de la Cámara con esa latitud de la interpretación del señor Presidente. Pero yo creo que no es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre en este caso es que el titular de la Mesa entiende que un pronunciamiento de la Cámara respecto a cuestiones internacionales, no puede ser considerado nunca como asunto de orden interno. Esa es la diferencia fundamental que existe entre el pensamiento del señor Diputado y el del titular de la Mesa.

En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala. Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Cardoso.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de declaración de la Cámara relativo a Guatemala.

Fundo esta proposición en la índole indiscutiblemente urgente del asunto.

José Pedro Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota):

—Cuarenta y tres en cincuenta: Negativa.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a pedir votación nominal...

(Apoyados).

—...porque estimo que un Parlamento americano al cual se traen noticias de una agresión a un país de América, y cuando se formula un pedido de declaración expresa, no puede permanecer insensible.

En consecuencia, señor Presidente, al margen de otras consideraciones que me propongo formular, solicito que sobre este punto se tome votación nominal.

(¡Muy bien!)

—Guatemala ha sido agredida y, evidentemente, el sentimiento americano tiene que levantarse —ponerse de pie, diría yo— en esta Cámara para protestar contra semejante hecho. Considero que un Parlamneto libre de América no puede ni debe dejar pasar en silencio un planteamiento como el formulado, y debe decir su palabra enérgica y categórica para que se sepa que en América también pensamos y sentimos y estamos con el dolor y con el infortunio de un hermano americano.

Por eso, repito, formulo moción en el sentido de que se tome votación nominal sobre el punto, llamándose previamente a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se rectifique nominalmente la votación.

(Se vota):

—Treinta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

Tómese la votación nominal.

SEÑOR ABDALA. — Afirmativa.

SEÑOR AGORIO. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa, y voy a fundar mi voto.

He votado por la afirmativa, consecuente con el criterio que me movió a solicitar la presencia en Sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para la interpelación que se a fijado para el día jueves. El Parlamento no puede dejar de pronunciarse cuando toda América, e inclusive Parlamentos de Repúblicas americanas, se sienten conmovidos por la invasión a Guatemala organizada por un ejército de mercenarios internacionales armados y sostenidos por el imperialismo norteamericano

Sin tapujos, con un cinismo igualado únicamente por los desembarcos realizados en Nicaragua y que terminaron en el holocausto de Sandino, se anunció por la prensa días antes que en Tegucigalpa, capital de Honduras, que en regiones de Nicaragua, que en islas hondureñas, se armaba un ejército internacional formado por gente de distintos países, con entrenadores norteamericanos, con dinero a discreción, con armamento norteamericano, y que por las calles de Honduras desfilaban esas tropas uniformadas, con pleno apoyo del Gobierno de esos países y pleno asentimiento de quienes mandan en la República de Honduras: los monopolios norteamericanos.

No es extraño el hecho. Además de una vasta documentación que todo el mundo conoce, está el hecho particular de reunirse el Secretario de Estado norteamericano, Foster Dulles, accionista de United Fruit; Cabot Lodge, delegado de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, accionista de United Fruit; Sinclair Weecks, Ministro de Comercio del Gobierno norteamericano, de los principales accionistas del núcleo financiero de Boston que dirige la United Fruit; presidente o dictador de Honduras, abogado de la United Fruit; dictador de Nicaragua, dueño de extensas regiones y territorios, puesto por la marinería norteamericana, vinculado y accionado directamente por la United Fruit. Podríamos continuar las pruebas.

Nadie se atreve a decir que no se está ante una invasión abierta, que frente a la resistencia de ese pueblo no ha podido todavía avanzar hacia el interior de la pequeña Guatemala, pese a todas las presiones, a la superioridad de armamentos, que ya ha derramado sangre entre la población civil de la capital de este país centroamericano.

Los estudiantes, los obreros, representantes de distintos

sectores políticos ya se han pronunciado y se están pronunciando en la calle; el Parlamento no puede estar remiso frente a este pronunciamiento. El propio Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha debido formular un pronunciamiento e intervenir ante el hecho...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa, y voy a fundar el voto.

América es una sola, de polo a polo. Esta pretensión de querer dividir América con el límite del imperialismo de Carlos IV de España, me parece absurda; en los tiempos que corren, ni el idioma ni esa clase de tradiciones pueden dividirnos. Nos puede dividir, simplemente, el juicio que tengamos sobre la justicia o injusticia de un acto.

Creo que es una calumnia el hecho de atribuir a Estados Unidos una intervención en esta revolución.

SEÑOR PUIG. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es así, porque hoy mismo la desmiente el Delegado de Nicaragua en las Naciones Unidas.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Ese Delegado ha dicho que el Gobierno norteamericano no tiene intervención alguna. Esto no es más que una explotación en la lucha entre Rusia y Estados Unidos, y entre el día y la noche, yo me quedo con el día.

(Hilaridad).

—En todos los sentidos que quiera tomarse, porque creo que nuestro diario ha sido siempre un portavoz de lo que ha entendido honesto y de los intereses verdaderos de América.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Negativa, señor Presidente, porque creo que la Cámara no puede pronunciarse por las noticias que lee en los diarios. Estimo que en una materia tan delicada como la internacional, el Gobierno, o el Poder Ejecutivo, que tiene todos los resortes a su alcance, debe informar al Poder Legislativo de lo que sucede en cualquier país americano.

Es indudable que no deben ampararse en ninguna forma los intereses privados de compañías, y si fuera ése el problema no dudaría de ninguna manera en apoyar a cualquier país americano, pero también es indudable que en el caso de Guatemala intervienen otros factores extraños. Es sabido, y basta mirar el mapa para darse cuenta, que el comunismo está tomando poco a poco todos los continentes. El avance comunista en Asia es una cosa evidente y que nadie puede negar; el avance comunista en Europa nadie lo puede negar, tampoco, por la cantidad de naciones que han sido absorbidas por ese régimen.

De manera que este problema hay que estudiarlo cuidadosamente: saber si es una de las tantas revoluciones que se han producido en América, o saber si es una agresión de Estados Unidos o una intervención comunista. Si fuera una agresión de Estados Unidos, negada, como lo recordaba el señor Diputado Batlle Pacheco, por el mismo Delegado de Guatemala, entonces votaría a favor de cualquier medida que se adoptara; pero mientras esa versión no sea aclarada, no votaré ninguna declaración.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa, pero queremos dejar una constancia.

Votamos por la afirmativa, en el sentido de abrir la posibilidad de un debate sobre este complejo problema de orden internacional, respecto al cual no llega todavía a nuestro país la necesaria clarificación.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Afirmativa.

Creo que el sentido de la votación no compromete la posición personal de cada Diputado en el fondo del problema. Entiendo que la votación tenía solamente el sentido de pronunciamiento expreso de la Cámara de querer o no ocuparse del asunto.

Se puede tener cualquier posición en el problema de fondo, pero evidentemente el problema es tan importante que yo lo he considerado como de típica sensibilidad parlamentaria americana.

SEÑOR CAPECE. — Negativa, señor Presidente, por las siguientes razones: primero ,no estamos informados debidamente; segundo, se habla de una agresión, y hay que preguntarse; agresión, ¿de qué? ¿de qué potencia? Y tercero, hasta el presente sólo conocemos un hecho: una revolución interna entre ciudadanos de Guatemala, y nada más.

SEÑOR CARAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Negativa, señor Presidente.

Según la información que he podido recoger en la mañana de hoy, la Cancillería está trabajando intensamente a efectos de recabar informes y tomar, de esta manera, posición en el problema. Todo lo que se haga en este instante podría ser un poco precipitado y, además, tengo confianza en la dirección de la política exterior por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

Hago mías todas las expresiones vertidas por mi compañero de sector en el fundamento de la moción presentada y que ahora ha sido puesta a votación.

Entiendo que si ha habido un caso claro, que puede ser juzgado con absoluto conocimiento de juicio, es el lamentable espectáculo que se está desarrollando dramáticamente en Guatemala. Creo que nunca Estados Unidos de manera más torpe, más criminal y más siniestra ha actuado en nuestro continente desde la vieja política del "big stick" de Teodoro Rooselvet.

El que no vea este hecho es porque no quiere verlo, porque si de algo puede jactarse la política imperialista americana realizada por el Gobierno de Eisenhower, es que cada una de las etapas que va a cumplir en el sentido del sojuzgamiento y del sometimiento de los pueblos americanos, la ha adelantado por anticipado.

¿Quién no sabía desde hace varios meses que una vez producida la colisión de intereses entre la United Fruit y el Gobierno de Guatemala iba a arrojar en la dilucidación del conflicto todo su peso el gobierno americano? ¿Quién no sabía, que supiera leer, que no iba a dejarse de lado ningún procedimiento, por repudiable que pudiera ser, para poder decidir este conflicto entre el interés imperialista por un lado y la soberanía de un país americano por otro? ¿Quién ignora el sometimiento y la coacción que se ha estado ejerciendo sobre todos los Estados americanos por Norte América en el sentido de encontrar carriles jurídicos que permitan hacer el entregamiento de la soberanía guatemalteca al imperialismo yanqui?

(Apoyados).

—¿Quién lo ignora? Lo ignora el que quiere ignorarlo.

América, nuestra América no se divide por razones de orden histórico, Sería tan falsa una cosa como afirmar la contraria, como dice el señor Diputado Batlle Pacheco, de que América es de polo a polo.

Lo que ha dividido a América contemporáneamente son dos situaciones sociales y económicas contrapuestas: la que ejerce la opresión del imperialismo americano del capitalismo monopolista yanqui, y la que lo resiste. La que lo resiste es la América que empieza del Río Grande para abajo. Ese ha sido, y desgraciadamente continúa siendo, el escenario dramático en el cual se ejercita la actividad criminal del capital monopolista americano.

SEÑOR FABINI. — Negativa, porque a pesar de saber leer no nos consideramos suficientemente informados en este asunto.

Por otra parte, no le damos la derecha a nadie en materia de preocupación por las libertades de los pueblos.

(¡Muy bien!)

—Estuvimos con los españoles republicanos cuando Franco avasalló con las libertades de España; estuvimos con los abisinios cuando el dictador Mussolini invadió Abisinia; con Polonia, cuando los nazis la atacaron; con Austria, con Francia, cuando recibió la traicionera puñalada de Mussolini. Con todos estos pueblos estuvimos de corazón, y repito con toda serenidad, que en materia de preocupación por las libertades de los pueblos, no le cedemos la derecha a nadie.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR FERRARI. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Afirmativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa, significando que éste es un problema sumamente delicado y que para nuestro pronunciamiento, en mi concepto, aunque sin entrar en el debate, debiéramos tener una información clara y categórica de si existe realmente una agresión a la soberanía del pueblo guatemalteco. En este caso sería evidente la lesión a ese pueblo, que sería también en cierto modo a nuestras libertades, porque de consuno todas ellas estarían en peligro.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

Hace mucho tiempo leí que en esos grandes bananales del trópico, a la hora de la siesta reina el silencio más profundo. Hasta los guacamayos callan. Pero si el brazo de un nativo se levanta hasta una fruta, suena un disparo de fusil. Nadie sabe de dónde parte, pero la verdad es que suena.

Quien puede así, en el silencio del trópico, cuidar una fruta con la bala de un fusil, también podría hacer reinar la paz si lo desea.

Si allí hay guerra, los que pagan esos fusiles deben tener la culpa.

SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Afirmativa, por entender que al votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso no se hace un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, sino el deseo del tratamiento del mismo, lo que no compromete la opinión definitiva de ningún Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR LEGNANI. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.

SEÑOR MACEDO. — Afirmativa.

SEÑOR MARTIN MARINS. — Afirmativa.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Afirmativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MUSSIO. — Negativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa y voy a fundar el voto.

Y pienso que en uno de los parlamentos más libres del mundo como el nuestro, no puede de ninguna manera mirarse con tanto desinterés la bárbara y salvaje agresión llevada por influencias de pueblos y gobiernos extranjeros contra un gobierno de derecho y contra un pueblo amante de la democracia y de la libertad como es Guatemala.

Es profudamente lamentable y decepcionante que sea precisamente el gobierno de Wáshington, que ha gestado tantos instrumentos internacionales para preservar la paz, la democracia y la libertad del mundo, el que sin consultar esos instrumentos creados por él, sin consultar los tribunales establecidos por esos mismos instrumentos, arma una agresión contra un pueblo que tiene derecho a ser libre y a la autodeterminación de su propio destino.

Es evidente —y hay que decirlo bien alto en el seno de este Parlamento —que los magnates industriales de Wáshington están comprometiendo la paz y el destino de América y solamente uniendo el pensamiento de los hombres libres de América podremos evitar que esa tragedia se extienda sobre América.

Como demócrata que me siento, ciudadano no simpatizante con el comunismo, creo que no hay mejor forma de fomentar el comunismo en Sudamérica que la actitud asumida por el Gobierno de Wáshington permitiendo la masacre de las mujeres y de los niños indefensos de Guatemala, para que el espíritu libre de la juventud de América, indignada por esos hechos, evolucione en reacciones que a veces no se pueden controlar, a favor de partidos políticos que no quisieran haber apoyado en ningún instante de su vida y de su historia.

De manera que he votado afirmativamente esta moción. Creo que este Parlamento debe pronunciarse, y como hombre de un país libre, de una democracia libre y de un partido libre, uno mi voz a todas las que se levantan en América del Sur para combatir esa agresión que, para mí, es una agresión contra la libertad, contra el derecho y contra la democracia.

(Apoyados)

SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.

SEÑOR PASTORINO. — Afirmativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa, dejando constancia de que deploro íntimamente que la Cámara se niegue no ya a la votación afirmativa del proyecto de declaración presentado, —porque no es éso lo que está en este momento a votación —sino a expresar, por la vía de la declaración de urgente, su deseo de ocuparse de un tema de la índole y la trascendencia del que se ha propuesto que sea considerado.

Por lo demás, señor Presidente, también deploro íntimamente que el Parlamento de uno de los países más libres de América y del mundo, Parlamento que ha tenido inquietud y solidaridad integral con el drama y la penuria política y económica de países totalmente alejados de nosotros, no tenga ahora con un hermano de lengua, con un hermano de raza, esa misma solidaridad y esa misma adhesión espiritual. Y siento también dolor, señor Presidente, —dolor íntimo y profundo —porque en el Parlamento de mi patria haya legisladores que se hagan eco de la opinión, de los procedimientos y de la conducta de los Batista, los Somoza y los Trujillo, para exponerla como argumento de un procedimiento y una orientación en materia internacional.

(¡Muy bien!)

—Sabemos que de cualquier manera y en definitiva, porque la historia así nos lo enseña, el futuro no está en esos procedimientos ni en esas orientaciones; está en los otros, en esos pueblos, miserables quizás muchas veces, ignorantes *también* otras, pero está en todos esos pueblos que algún día habrán de demostrar a quienes se especializan en la producción de bombas de hidrógeno, y que se especializan también en esos monstruos de succión económica del tipo de la United Fruit, que el porvenir del mundo y el porvenir de la civilización y la cultura, no está solamente en sus manos, porque en América Latina hay reservas de orden espiritual y moral que el día que puedan encadenarse y orientarse con un sentido equilibrado y certero de su responsabilidad, han de poder hacer frente, mancomunados, al voraz imperialismo que no respeta vallas, que no admite fronteras y que no tolera espíritus de libertad y de republicanismo en ningún otro país de América.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pido la palabra...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concederá la palabra al señor Diputado, cuando termine de efectuarse la votación nominal.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ. — Afirmativa

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voto por la afirmativa la moción del señor Diputado Puig para que el asunto se trate sobre tablas, entendiendo que la reacción provocada en toda América por los sucesos de Guatemala justifican plenamente que la Cámara preste atención a la moción presentada por el señor Diputado Cardoso

(Apoyados).

SEÑOR SARMIENTO. — Voto por la negativa, pero quiero dejar constancia de que si algún Diputado dispusiera en sus carpetas o en sus pupitres de elementos de juicio que no fueran los que están circulando por la prensa, relacionados con esta guerra que se hacen los imperialistas de Estados Unidos y los comunistas, yo estaría dispuesto a considerar el problema.

No creo que sea constructivo para nuestro Parlamento el efectuar ahora un debate sobre ese asunto, y la forma en que se está realizando esta votación nominal, por los fundamentos de votos que se están haciendo. nos lleva a la convicción de que lo único que hay es la pasión de unos contra otros, pero no elementos de juicio suficientes para hacer un pronunciamiento sobre nuestra conducta en este problema. Además, con la experiencia que me han dado los años que llevo sentado en esta banca, llego a la conclusión de que este debate no será otra cosa que la expresión enfervorizada de los partidarios y de los contrarios de una posición, y no nos aportará ningún elemento nuevo que sirva para fijar una posición ecuánime frente a este asunto tan delicado que se está dilucidando en el seno de nuestra América y que está ensangrentando nuestras tierras.

Repito que considero necesario, para obtener un pronunciamiento sobre dicha cuestión, que un señor Diputado dé algo más que lo que brinda la información telegráfica, naturalmente interesada en esta guerra que se realiza entre dos fuerzas en el mundo. Desde luego que de entre esas dos fuerzas, me quedo con aquella que no ha tenido necesidad de utilizar la bomba de hidrógeno —a que se ha hecho referencia aquí —y que es un país que si hubiera querido hacer uso de su potencia para someter a cualquier país americano, lo habría conseguido fácilmente. A mi juicio, éste es un argumento que puede esgrimirse para desautorizar a quienes con tanta pasión atacan a ese país mientras no levantan su voz para combatir a aquellos que en otros lugares del mundo tienen sojuzgados a los pueblos que han podido someter bajo sus garras.

(Interrupción del señor Representante Rodríuez Camusso. — Campana de orden)

SEÑOR SCHAURICHT. — Afirmativa, y voy a fundamentar el voto.

He votado afirmativamente, porque si bien creo que los gobernantes guatemaltecos han cometido el error de olvidar que el pleito entre la libertad y el despotismo es un pleito que atañe a la humanidad entera, creo que es un grave, grueso y peligroso error del Departamento de Estado, el haber hecho suya la protesta de la Compañía United Fruit...

(Apoyados)

—...y porque ahora es evidente que las masas que están invadiendo a Guatemala —y basta sólo el hecho de pensar que tienen la supremacía aérea —cuentan con el apoyo de Gobiernos dictatoriales, del Gobierno de Honduras y del siniestro Gobierno de Anastasio Somoza en Nicaragua

Nosotros tenemos que reprobar una guerra que nace en esa forma, a raíz de una invasión así montada, y tenemos que reprobarla aún más si consideramos que este problema alrededor de Guatemala, tenía que ser considerado por una Conferencia de Cancilleres

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR SEGARRA. — Voto por la afirmativa, por todas las razones expresadas por mis compañeros de bancada, y además porque con ello soy consecuente con lo resuelto

por el Directorio de mi Partido en la mañana de hoy al considerar este problema, oportunidad en la que resolvió ponerse en pie en homenaje a la Guatemala agredida y enviar un telegrama de solidaridad espiritual con aquel Gobierno y aquel pueblo que sufren en este momento indiscutiblemente, la agresión del imperialismo yanqui.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa, admitiendo que con este voto damos oportunidad a la Cámara para que analice el problema de Guatemala, en el que gravitan factores tan graves y poderosos que ponen en peligro la vida de los pueblos libres de América.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa, para facilitar el tratamiento de este asunto, pero sin abrir opinión sobre el fondo del mismo, por falta de información oficial que solicitaremos oportunamente, por la vía que corresponda, y a la que condicionaremos nuestra actitud definitiva.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAY. — Afirmativa, señor Presidente, fundamentado mi voto en conceptos ya vertidos anteriormente en Cámara y considerando que la calificación de comunista para los esforzados defensores de los pueblos latinoamericanos, que están siendo absorbidos por el imperialismo yanqui, tiene el mismo significado que cuando se llamó a la montonera artiguista "grupo de facciosos tupamaros" o "bandidos de baja calidad", por parte de algunos americanos.

Señor Presidente: en mi modesto concepto hay un paralelismo perfecto y una coincidencia absoluta entre el sacrificio y el asesinato del General Sandino, defensor de Nicaragua, y los postulados del Jefe de los Orientales, don José Gervacio Artigas.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa, señor Presidente, por los motivos expuestos por los compañeros de bancada, señores Diputados Blanco Acevedo y Cartolano.

SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmtiva.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR TROTTA. — Negativa, por cuanto en Sala no ha sido probado que Guatemala haya sido agredida por ninguna nación. De los telegramas llegados se desprende que es una revolución y si no se prueba otra cosa, esto, a mi entender, no se puede tratar.

SEÑOR PRESIDENTE MORENO. — Negativa, por creer que la oportunidad de considerar una moción como la que se propone será aquella en que la Cámara esté suficientemente informada con respecto a la realidad de lo que ocurre en Guatemala, y que esa oportunidad habrá de llegar luego que el señor Ministro de Relaciones Exteriores proporcione al Cuerpo los informes oficiales cuando el jueves próximo concurra a Sala.

Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:).

"Han votado cincuenta y dos señores representantes por la afirmativa y diecisiete por la negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para formular una aclaración con respecto al fundamento de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que por error dije hoy que el Delegado de Nicaragua ha desmentido en el seno de la UN la intervención norteamericana. Quise decir el Delegado de Guatemala.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, luego de considerar la situación creada a la República de Guatemala y las circunstancias internacionales que rodean la agresión de que es víctima, resuelve formular la siguiente declaración:

La agresión contra Guatemala, además de conspirar contra la paz de América, significa el desconocimiento del derecho de su pueblo a determinar libremente su destino y a reivindicar, en uso de su plena soberanía, el dominio económico y político de su propio suelo.

En consecuencia, protesta contra el atentado, expresa su solidaridad con el país hermano, y acuerda comunicar esta declaración a la Cámara de Diputados de la República de Guatemala y a todos los Parlamentos del Continente.

Acuerda, asimismo, poner esta declaración en conocimiento del Poder Ejecutivo.

José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

6

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: antes de que se entre a debatir este asunto, deseo plantear a la Cámara lo siguiente: la Comisión de Obras Públicas ha terminado el estudio del plan de la Cuarta línea de bombeo y plan de emergencia para Montevideo y el interior del país. Ya ha producido y aprobado el informe correspondiente.

Por consiguiente: solicitamos que sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, previo el repartido del proyecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: tengo el temor de que un asunto de tanta importancia como el que ha planteado el señor Diputado Fabini no puede ser considerado en una sesión como la del miércoles, cuya orden del día está compuesta por asuntos de gran entidad.

Pediría al señor Diputado Fabini que modificara su moción en el sentido de realizar una sesión especial el lunes próximo con el fin de tratar ese problema tan importante.

Hace años que Montevideo y el interior del país vienen reclamando la realización de estas obras, y por ello me parece que sería oportuno realizar una sesión extraordinaria especial a fin de considerar en primer término este poblema.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Entiendo que como es un asunto muy urgente podríamos dedicarle una sesión especial, como lo propone el señor Diputado, pero no deberíamos demorar su consideración más allá del jueves. Si no fuera por ese motivo, aceptaría la modificación que propone el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El día jueves de esta semana concurrirá a Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la moción formulada oportunamente por el señor Diputado Arismendi, a efectos de proporcionar informes precisamente sobre la situación en Guatemala y la posibilidad de realizar la reunión de Cancilleres en Montevideo.

SEÑOR FABINI. — Creo que es muy importante que se considere esta semana, porque hay que darle tiempo al Senado para que lo trate, y hay que tener en cuenta que se acerca el receso de julio.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que si hay algún asunto urgentísimo, es el problema a que ha hecho referencia el señor Diputado Fabini.

En consecuencia, me voy a plegar al pedido, compartido por toda la Comisión de Obras Públicas en la tarde de hoy, en el sentido de que este problema se trate el miércoles.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo iba a formular una aclaración exactamente igual a la que ha hecho el señor Diputado Solares.

Creo que pese a que hay en la orden del día asuntos en discusión, podemos utilizar el procedimiento que hemos usado hasta ahora, aplazando los asuntos que figuran el primer término de la orden del día, para entrar a considerar los de real importancia.

Por esas razones iba a sugerir al señor Diputado Fabini que mantuviese su moción par que se considere ese problema en la sesión del miércoles.

SEÑOR FABINI. — Mantengo, entonces, mi moción, en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere otro procedimiento: como hay quórum en Sala, se podría suspender la sesión ordinaria del miércoles y realizar una extraordinaria el mismo día al solo efecto de considerar el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fabini.

(Apoyados).

SEÑOR FABINI. — Acepto la sugerencia.
SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MUSSIO. — Hago mía la sugestión que acaba de hacer el señor Presidente, por entender que si hay alguna cosa verdaderamente urgente que tratar, es precisamente este proyecto, tan necesario para la población de Montevideo como para las del Interior de la República.
En consecuencia, hago moción en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria del miércoles próximo y se realice en el mismo día una extraordinaria a fin de tratar exclusivamente el plan de emergencia para dotar de agua potable a la población de Montevideo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la sesión ordinaria del miércoles próximo.
(Se vota):
—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.
Se va a votar si la Cámara realiza una sesión extraordinaria el próximo miércoles, a las 17 horas, para considerar el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fabini, relativo al aprovisionamiento de agua a la población de Montevideo y obras de saneamiento para el interior del país.
(Se vota):
—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.
SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — He votado por la afirmativa porque es de urgencia tratar este proyecto, pero lamentablemente aunque lo tratemos y lo aprobemos de inmediato la verdad es que Montevideo no tendrá agua el próximo verano, por imprevisión del Gobierno.

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mucho me temo que en la sesión de hoy —ya que además de una extensa orden del día hay Asamblea General— no vamos a poder tratar el asunto que figura en octavo lugar, y en consecuencia voy a proponer que el asunto referente al incumplimiento de la ley de amnistía por parte del Directorio de ANCAP, se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión del próximo miércoles. Debo aclarar que en ese Organismo existen alrededor de 2.000 trabajadores que están a término al 30 de junio, constituyendo eso y otras cosas de las que hemos hablado y de las que vamos a volver a hablar, una evidente violación a la ley de amnistía de 7 de enero de 1954.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.
(Se vota):
—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: Afirmativa

8

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se dé cuenta de una proposición de urgencia que he presentado a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento la Cámara está considerando un asunto declarado urgente. De acuerdo con los precedentes, la moción de urgencia presentada por el señor Diputado no podría ser votada hasta terminar la consideración del asunto que se ha declarado urgente.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pero me interesa que se dé cuenta, porque estoy seguro que, en conocimiento de lo que se trata, la Cámara en momento oportuno votará esa moción afirmativamente, dada la urgencia que existe en evitar los lanzamientos que por la indebida interpretación de la ley de arrendamientos se están efectuando en el interior del país.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A pedido del señor Diputado Morales Arrillaga la Mesa hace saber a la Cámara que oportunamente pondrá a votación una moción de urgencia de dicho señor Diputado para que se traten con ese carácter las enmiendas del Senado al proyecto de ley interpretativo de la ley sobre arrendamientos rurales.

9

SEÑOR CAPECE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CAPECE. — Por moción del señor Diputado Brena la Cámara se había declarado en sesión permanente para tratar el problema grave y urgente del abastecimiento de carne a la población de Montevideo. Por dedicarse a otras labores no se ha podido terminar con este asunto, que es de real urgencia. Faltan dos o tres artículos, y si hay buena voluntad podríamos resolverlo en un par de horas.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió considerar ese asunto en la sesión que realizará mañana, a las 17 horas.

10

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SCHAURICHT. — Quería plantear a la Cámara dos cuestiones de orden.
Hago moción para que la Comisión de Asuntos Internos estudie el problema de la licencia solicitada por el señor Diputado Mattos, y que si ella es justificada, se convoque al suplente correspondiente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula el pedido a nombre del sector?
SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Presidente.

11

El otro problema que quiero plantear, la Cámara lo debe tratar con urgencia, porque el 28 de este mes se reúne una Asamblea de la UNESCO en Europa y en ella el Director General, señor Evans, tiene que hacer el informe respecto de la realización de la Conferencia en Montevideo. Todavía no se han podido aprobar los convenios básicos con la UNESCO y tampoco un convenio sobre las prerrogativas que tienen estos organismos especiales en las Naciones Unidas.
Propongo que este asunto, con informe de la Comisión, se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.
SEÑOR PRESIDENTE. Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo miércoles el asunto a que hace referencia el señor Diputado Schauricht.
(Se vota):
—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

12

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — En nombre del sector, pido que se convoque al suplente del señor Diputado García Pintos.

13

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — A proposición mía se incluyó en la orden del día de la sesión de hoy y figura en séptimo punto el asunto relativo al sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la industria de la construcción, Carnet de Trabajo.
Como pienso que este asunto no se va a poder tratar hoy, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE — Mañala la Cámara se reúne a las 16 horas para continuar oyendo los informes de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública, de acuerdo con la interpelación planteada por el señor Diputado Astiazarán; y a las 17 horas en sesión permanente para continuar considerando el problema del abastecimiento de carne a Montevideo.
SEÑOR ARISMENDI. — Entonces hago moción

el asunto que he mencionado se incluya en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se vota):

—Treinta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

14

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: Tengo entendido que obra en la Cámara, aprobado por el Senado, un proyecto que reglamenta la prestación de calefacción en las casas de apartamentos.

Como tengo la inquietud de que termine el invierno antes de que sea considerado ese proyecto en Cámara, y entonces sería totalmente extemporáneo, sugiero que se trate en la sesión extraordinaria del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota):

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

15

En discusión la moción presentada por los señores Diputados Cardoso y Dubra.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: Voy a adherir, en principio, a los términos de la moción presentada por el señor Diputado Cardoso.

Creo que América tiene que advertir en esta hora, por encima de toda otra consideración, que está frente a una actitud de agresión por parte de los Estados Unidos; actitud que no significa otra cosa que una expresión intervencionista frontal de esa gran potencia.

Estamos, pues, ante un acto de evidente avasallamiento, y diría, de un acto de despotismo internacional. Por esta vía los Estados Unidos emplean una de las formas de sus ataques, no para defender su propia soberanía, sino para defender sus intereses, radicados en el caso, en torno a la ya famosa United Fruit Company.

Creo que interpreto buena parte del pensamiento —no tengo el propósito de hacerlo— de legisladores que toman asiento en este sector de la Cámara si digo que la causa de Guatemala es la causa del infortunio, la causa de otros infortunios de América y, por lo tanto, es un drama que vivimos como nuestro; un drama que creíamos que el tiempo había abolido para siempre. Pero el tiempo también, que es celoso guardián en la vida de los hombres, nos viene a dar la razón.

Cuando en esta Cámara votamos contra el Tratado Militar, anunciamos que este tipo de convenios iba a poner en manos de los Estados Unidos la posibilidad de actitudes y conductas como las que hoy está asumiendo. Y cuando entonces dimos nuestro voto en esta Cámara, recogiendo —tenemos el derecho de decirlo— el pensamiento del doctor Luis Alberto de Herrera, creímos, y no hemos estado en el error, que estábamos defendiendo la soberanía y el derecho a la autodeterminación de los pueblos americanos.

Pienso, en consecuencia, que no podría ocurrir el silencio de una Cámara como ésta, de un país libre, y que ella debe ponerse de pie, en acto de firme, real, sincera y cabal protesta contra una agresión a un pueblo de América que tiene, como nosotros, el derecho a tomar su camino y buscar sus propios senderos.

Quienes, como nosotros, estamos afiliados al criterio de la autodeterminación de los pueblos, del derecho a conducirse con arreglo a lo que creen mejor y a lo que creen preferible para la felicidad, afiliamos a estas mociones creyendo, por lo demás, que interpretamos, por encima de toda otra consideración, el pensamiento y el criterio del partido a que pertenecemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción de los señores Diputados Dubra y Cardoso.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Cuántos votos se requieren para aprobar esta moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Simple mayoría, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Solicito un cuarto intermedio de quince minutos, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Abdala: la Mesa le hace notar la posibilidad de que dentro del intermedio solicitado, comience la sesión de la Asamblea General, que está citada para la hora 18, y cuya hora de sesión, por consiguiente, es a las 18 y 30.

SEÑOR ABDALA. — Si eso sucede, se habrá de reanudar posteriormente la sesión de la Cámara, y entonces tendremos oportunidad de votar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala, para que la Cámara pase a cuarto intermedio por quince minutos, con la aclaración de que si se reuniera entretanto la Asamblea General, el intermedio se prolongaría hasta que terminara dicho acto.

(Se vota):

—Treinta y tres en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 28).

16

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 28).

—Se van a votar las solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Sorhueta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee):

"La señora Representante Valverde de Graña y el señor Representante Lorenzo y Losada solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de enfermedad."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota):

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

17

Se va a dar trámite a una exposición escrita.

Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas referente al saneamiento de la ciudad de Santa Lucía".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la exposición escrita mencionada.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

18

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Solicito que se incluya en la orden del día del próximo miércoles el proyecto de ley, ya informado y repartido, por el que se destinan pesos 20.000 para la organización del Primer Congreso Nacional de Cooperativa Agropecuaria Limitada del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

19

Continúa la discusión en torno a la moción presentada por el señor Diputado Cardoso.

Léase otra moción que se ha hecho llegar a la Mesa.

(Se lee:)

"MOCION

Ante los graves sucesos que afectan actualmente al sistema interamericano y a la preservación de la paz y de la seguridad colectiva, la Cámara de Representantes acuerda:

1.o Expresar su solidaridad con el pueblo de Guatemala en su legítima política de liberación económica y de soberanía nacional;

2.o Expresar su enérgico repudio contra toda intervención no prevista en los convenios internacionales, así como el rechazo de toda infiltración foránea en los asuntos domésticos del pueblo guatemalteco;

3.o Expresar su esperanza en que el pueblo de Guatemala encuentre los caminos que lo liberen de cualquier sujeción a todo totalitarismo o imperialismo que pretenda desconocer su soberanía; y su vivo anhelo de que la acción interamericana tenga eficacia para el restablecimiento de la paz y de la seguridad dentro de la democracia.

Montevideo, junio 21 de 1954.

Venancio Flores, Representante por Montevideo. Alberto Abdala, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿Se podría pasar el texto de las dos mociones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, se le remitirá inmediatamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERER SERRA. — Sería conveniente que se repartiera, si fuera factible. Mientras sigue la discusión se podría hacer el repartido del texto de las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la Cámara, señor Presidente, hubiera votado una sesión para tratar este asunto, no le hubiera negado mi voto; pero tratarlo así, de inmediato, cuando las informaciones que todos tenemos son oscuras, me parece que no es una medida que dé autoridad a este Parlamento.

Existe en Guatemala una situación de tirantez que podríamos decir que en casi todos los países de América se manifiesta con frecuencia.

Hasta por naturaleza este pequeño país es propicio a un estado de perturbación. Tiene un territorio que no alcanza a las dos terceras partes del que tenemos nosotros y una población idéntica a la nuestra pero concentrada en las zonas habitables. Como Guatemala tiene grandes dificultades de comunicación, porque es muy difícil hacer los caminos y los ferrocarriles, seguramente es también muy difícil establecer el contralor y el orden en una gran extensión de su territorio.

Leía, en los datos más recientes de ese pequeño país, que hay regiones todavía donde los jaguares y los pumas mantienen su existencia, lo que nos da una idea de qué clase de naturaleza difícil de ser vigilada es la de ese país.

La historia de Guatemala y la historia de casi todos los países centroamericanos son las dictaduras o las revoluciones. Esas revoluciones rara vez se organizan dentro de fronteras. Esto lo sabemos todos los americanos. No tendríamos, para tomar en cuenta este aspecto, más que consultar a otra cosa que nuestra propia historia.

Siempre, las revoluciones que afligieron al país, cualquiera fuera el color de las mismas, venían del extranjero.

Recuerdo que en época de Justo hubo un intento revolucionario en la Argentina, que dió lugar a un encuentro bastante serio, y las fuerzas provenían del Brasil. No es deseable, pero es natural que ocurra así, porque lógicamente los revolucionarios buscan aquellos sitios más propicios para sus intentos, y cuando pueden encontrar la colaboración de los Gobiernos vecinos para realizar sus finalidades, también lo hacen.

Guatemala tiene límites con Honduras y con El Salvador. Es notorio que estos países han vivido convulsionados por conflictos del género del que en estos momentos agita a Guatemala.

Yo no entro a pronunciarme —porque no estoy debidamente informado— sobre cuál de los dos bandos tiene razón; si los revolucionarios triunfaran no sé si serán mejores que los que actualmente dominan ese país. Sé que estos llegaron por una revolución, también hecha fuera de fronteras, y a nadie se le ocurrió en ese momento que era Estados Unidos el que la fomentaba.

Los actuales gobernantes de Costa Rica también llegaron por una revolución, que no se inició dentro de Costa Rica, sino en las fronteras de ese país con otros.

Tengo entendido que uno de los que más favoreció esa revolución fué precisamente Guatemala.

Los telegramas de hoy nos dicen que el delegado guatemalteco, después de haber pronunciado palabras exaltadas, manifiesta que no tiene que acusar a Honduras de esta invasión, de esta revolución, manifestación un poco extraña porque creo que para todos nosotros es evidente que esa revolución se ha organizado en las fronteras de ese país; y también manifestó claramente que no acusa a la nación norteamericana de tal acto; se queja de actividades de una compañía —no recuerdo el nombre ahora— que explota grandes plantíos de bananas y otras frutas tropicales en Guatemala, y también habla de ciertos grupos norteamericanos que podrían tener interés en esto. Pero la nación norteamericana no es inculpada.

Se aprovecha este género de conflictos para establecer una inculpación a la nación que, desde el punto de vista democrático, tiene mejores títulos en América, porque cualquiera sea nuestro orgullo sobre lo que hemos alcanzado en materia de libertades, no podemos desconocer la brillante historia americana que fué, al fin y al cabo, la primera que nos marcó el rumbo de la libertad.

Norte América se independizó antes que Artigas se movilizara, mucho antes, y no sé si Artigas ya había nacido cuando se produjo la Revolución Norteamericana, que precedió a la Revolución Francesa.

Es hasta una injusticia que se comete con Norte América cuando hablando de libertad se pretende que fué Francia el país que marcó rumbos. cuando en realidad lo que ocurrió fué que los franceses que habían peleado por la libertad americana llevaron ideas que luego provocaron la Revolución en Francia.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En cuanto a esta disgresión histórica que está haciendo el señor Diputado Batlle Pacheco, no voy a entrar en controversia porque es un problema de vastas proyecciones y me parece que no es el momento de discutirlo.

Pero me interesa, porque he estado escuchando atentamente al señor Diputado, llamar la atención —y tengo la seguridad de que el señor Diputado me dará alguna explicación que pueda ser satisfactoria— sobre lo siguiente: sostiene, con un criterio que yo respeto aunque no comparto, que el problema de Guatemala se debe pura y exclusivamente a una revolución interna entre ciudadanos guatemaltecos de ideas opuestas que han avanzado de los países fronterizos que rodean a Guatemala, y que Estados Unidos no tiene absolutamente nada que ver. ¿Por qué, pues, algunos señores Diputados sostienen lo contrario? Para nadie es un misterio que el Presidente constitucional de Guatemala y los hombres que forman su Gobierno tienen preocupación por estos acontecimientos que se ven venir desde hace largo tiempo. Tampoco para nadie es un misterio —ha informado la prensa, y lo conoce todo el país y lo conoce todo el mundo— que Guatemala desde hace un tiempo procuró armarse para evitar esta intromisión de fuerzas, guatemaltecas o no; según el criterio del señor Diputado son elementos guatemaltecos levantados en armas.

(Interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco).

—Permítame terminar mi interrupción; estoy desarrollando una idea.

Lo cierto es que Guatemala pretendió armarse y los barcos que traían los armamentos para Guatemala fueron interceptados por barcos de otra nación. ¿De qué nación? Es público y notorio que fué Norte América la que interceptó los barcos que traían armamentos para Guatemala.

Por otra parte las fuerzas de la subversión en Guatemala —llamémosle así para encauzar el debate por el camino que quiere el señor Diputado Batlle Pacheco— poseen una vastísima organización en materia aeronaval. ¿De dónde han sacado todas esas armas? También de la nación americana.

No quiero extenderme en la interrupción porque el señor Diputado reclama el uso de la palabra, pero es evidente que el señor Diputado no ha podido dar explicación a estos dos sucesos notorios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No voy a conceder más interrupciones al señor Diputado porque me parece que con tres que le concediera me quedaría sin tiempo para hablar. Pudo haberme hecho la pregunta mucho más brevemente.

Yo no he afirmado, como ha dicho el señor Diputado, que Estados Unidos no tiene nada que ver, porque para

hacer una afirmación rotunda tendría que presentar las pruebas. Lo que he dicho es que el delegado de Guatemala ha manifestado que Estados Unidos como nación no tiene nada que ver, y más: ha dicho que Honduras tampoco tiene nada que ver.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no recuerdo el texto trasmitido por los telegramas. Creo que el señor Diputado le da una interpretación equivocada.

Lo que ocurre es lo siguiente: que el delegado de Guatemala no hizo la acusación formal en el seno del Consejo de Seguridad de que el agresor es tal o cual Gobierno. Es decir, que no quiso colocarse en el terreno jurídico que significa acusar concretamente a tal agresor; pero de ahí a decir que el delegado de Guatemala entiende que el Gobierno de los Estados Unidos no tiene nada que ver, hay una distancia muy grande. Son dos cosas muy distintas, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como es natural, me atengo a lo que he leído, y si se me permite voy a leer lo que dijo el delegado de Guatemala, lo cual nos pondrá de acuerdo. Dice el telegrama: "El señor Castillo Arriola habló nuevamente para decir que su país no acusaba a Honduras de complicidad en la invasión, sino que solamente quería llamar la atención del hecho de que Honduras era usada como trampolín y centro de concentración para la invasión. En cuanto a Estados Unidos dijo que había hablado solamente de la United Fruit Company y de ciertos círculos oficiales".

Quiere decir que no ha establecido sobre Estados Unidos ninguna acusación.

SEÑOR CARDOSO. — Es muy distinto de lo que el señor Diputado decía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que yo digo, porque no puede admitirse que cuando se va a un pleito de esta especie, lo fundamental, que es acusar a un país de intervención, no se haga. Y me parece que es extraño que este Parlamento haga esa acusación y no la haga el delegado de Guatemala.

Es indudable que Guatemala tiene una situación interna que no afecta, como se ha dicho, solamente a la compañía frutera. Todos sabemos que pululan los desterrados de Guatemala. Será con justicia o con injusticia que esta gente no puede vivir en su país, pero de lo que no hay ninguna duda es de que existe una convulsión interna.

En esta pobre América nuestra, almácigo magnífico de "tiranuelos", en cuanto a un tirano alguien lo perturba, lo obliga a distraerse por cualquier motivo de la tarea de estar azotando alguna espalda americana, inmediatamente se envuelven en la bandera nacional y proclaman la independencia del país amenazado.

Los telegramas de hoy hablan que los grupos que penetraron en Guatemala estaban compuestos de 600 revolucionarios. Admitamos que una compañía, por intereses comerciales —démoslo por sentado; no sé si es así o no— pudiera dar dinero para una revolución. Admitamos que extranjeros intervinieran en esa revolución, como lo hemos visto en nuestro país cada vez que ha habido revolución. ¿No hemos visto formarse esas revoluciones en las fronteras? ¿No hemos visto extranjeros entrar en nuestro país y beneficiarse con el desorden? ¿No se hacía el pillaje por parte de extranjeros, muchas veces aprovechando ese desorden para llevar ganado fuera del país? ¿No se hizo en todos los tiempos, cualesquiera que fueran las revoluciones? ¿Dónde se formó la revolución del Quebracho, si no en la Argentina ¿De dónde venían las invasiones en todas las revoluciones que hemos tenido, si no del extranjero? ¿Alguna vez se hicieron dentro del país? Habrá podido hacerse algún motín militar, pero lo que llamamos revolución siempre tuvo su origen en el extranjero. Por otra parte, si Estados Unidos hubiera organizado una revolución, ¿puede admitirse que la misma estuviera tan falta de recursos que no pudiera concluir en pocas horas con el Gobierno de Guatemala?

No entro a discutir si éstos que están en la revolución de ahora serán peores, si triunfan, que los que estaban, pero me parece una temeridad acusar al país de América que por su historia debía merecer más consideración.

Este mismo Parlamento, ¿dónde está? ¿En qué Continente?

Está en este Continente que se pretende sojuzgado por Norteamérica. ¿Cuándo vimos un barco de guerra norteamericano imponernos tal o cual solución que interesara a sus compañías? ¿En qué momentos se nos impuso? Actualmente, ¿qué intimidación ha tenido nuestro Parlamento para decidir las mayores extravagancias en materia de juicios políticos?

Aquí se afirma con gran soltura cualquier cosa contra Norteamérica, contra un pueblo, contra una nación de un poderío inmenso. Cuando hacemos esto, ¿por qué lo hacemos? Porque en el fondo estamos seguros de que ese pueblo es respetuoso. Si en cambio ese pueblo fuera como el de otros países que vemos como sojuzgan, como asesinan, como violentan, como esclavizan, si tuviéramos un enemigo de esa especie seríamos mucho más cautos en el lenguaje. Pero precisamente a los hombres que tienen escrúpulos, a los hombres que son respetuosos de las libertades ajenas, les ocurre con mucha frecuencia que se encuentran con la insolencia de quienes frente a otra clase de amenazas guardarían silencio. No digo que este silencio sea totalmente condenable, porque comprendo que cuando un país débil está amenazado por uno poderoso que no tiene escrúpulos, tenga muchas razones para guardar silencio sin que necesariamente haya de buscarse en ese silencio una falta de decoro de parte de quien lo guarda.

¿Qué pueblo de los que nosotros conocemos ha sido más respetuoso que éste? ¿Artigas no tuvo la protección de Norteamérica para sus luchas por la independencia? ¿La Argentina no recibió las primeras armas de Norteamérica para independizarse? Y, ¿por qué las Colonias pudieron seguir siendo libres, sino porque Estados Unidos declaró que consideraría como una agresión a toda América aquella que se cometiera a los países americanos? Y nosotros, a pueblos así, respondemos un día y otro con agravios injustos.

Se produce un cambio de Gobierno en Norteamérica, de partidos apasionados y enconados, ¿y hemos visto que los vencidos hayan tenido que salir del país? ¿Hemos visto que los integrantes de los partidos vencidos hayan sido torturados, metidos en las cárceles, o hemos visto un cambio normal de Gobierno?

En cambio ¿cuál es el espectáculo que ofrecen la mayoría de los países de América, salvo alguno que otro, y entre ellos nosotros? ¿Por qué nosotros podemos disfrutar de esta libertad que tenemos? ¿Por qué nos respetan nuestros vecinos como lo han hecho hasta la fecha? Aun cuando no totalmente, creo que en este momento podría haber muchas razones para pensar que ese respeto lo debemos más a un amigo poderoso y fuerte, amigo de la justicia, y no al respeto que inspire la salud moral con que vive nuestro país en materia de organización constitucional.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: ineludiblemente debo retirarme por 20 minutos de la Casa. Como soy autor, conjuntamente con el señor Diputado Abdala, de una moción para sustituir a la que oportunamente presentara el señor Diputado Cardoso, no quería retirarme sin públicamente dar razón de mi ausencia de Sala. Si a mi regreso la Cámara sigue discutiendo este problema, desde luego, me incorporaré al debate.

Pero de cualquier modo quiero dejar consignado que la expresión de mi punto de vista está claramente contenida en esa moción presentada conjuntamente con el señor Diputado Abdala, a la cual me parece haría bien la Cámara en prestarle su asentimiento, a mi juicio, porque nos invita a solidarizarnos con tres conceptos que, como hombres de Gobierno, me parece son los que en este momento debemos afirmar: primero, nuestra solidaridad con la lucha del pueblo guatemalteco por su liberación económica y la afirmación de su soberanía; segundo, rechazo de toda intervención foránea en ese pueblo, así como nuestro repudio a toda infiltración de totalitarismo o imperialismo que pretenda desconocer su jurisdicción doméstica y, en tercer lugar, nuestra esperanza de que el pueblo guatemalteco obtenga sus propios caminos para libertarse en esta lucha económica y política y, además, la esperanza también de que los organismos interamericanos afiancen y preserven la paz en el Continente.

Con permiso de la Mesa, hechas estas puntualizaciones, debo retirarme.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

Desgraciadamente para América las compañías ávidas de dinero, —ya sean inglesas, norteamericanas, francesas, etcétera— en todas partes del mundo, encuentran dentro de fronteras no pocos abogados y simpatizantes, y si alguna vez incurren en excesos, habría que buscar la fuente de los mismos, mucho más dentro de fronteras que fuera de ellas.

Nuestro país ha podido desarrollar toda su nacionalización sin ninguna perturbación. Nunca vimos ninguna amenaza de ningún género. Pero, en cambio, vemos a otros países cómo recurren a empresas y cómo se complican sus gobernantes en la explotación de las mismas.

La verdad es que Norte América, en su intervención en el mundo, emplea procedimientos excepcionales. Contribuye a libertar a Cuba. Le hacemos una crítica tremenda por-

que el pequeño, podríamos decir peñón, que es Puerto Rico, no es independiente. Puerto Rico tiene 9.000 o 10.000 kilómetros de superficie o un poco más, y 1:000.000 de habitantes. Económicamente depende fatalmente, del poderoso mercado que significa Estados Unidos. Se le ha dado libertad amplísima; naturalmente que Estados Unidos no podría admitir que un poder extranjero viniera a apoderarse de esa posición estratégica para constituír una amenaza en su país.

Los portorriqueños, cuando tienen que emigrar, a ¿dónde emigran? A Estados Unidos. Y un buen día se permiten el "gesto heroico" de ir a balear la Cámara de Diputados norteamericana. ¿Invocando qué? Invocando una minoría vencida en un plebiscito donde la mayoría fué aplastante.

Pienso que cualquier día nosotros vamos a tener alguna proclamación de libertad en la Isla de Lobos, en la de Gorriti o en la de Flores y que no va a faltar algún papanatas que salga a sostener que ese país tiene derecho a ser libre. Creo que la libertad debe depender del deseo del pueblo, y no es cuestión de ser más realistas que el rey. Si el pueblo portorriqueño se siente feliz con la libertad que Norte América, respetuosa de ese pueblo le ha dado, me parece que no tendríamos por qué tener estas intervenciones groseras que tenemos a cada momento.

A Filipinas Norte América le ha dado la libertad. Podría haberse conquistado en estos momentos muchos países. Su acción en la guerra fué decisiva y su poderío actual es inmenso. Pero todas las críticas son continuamente contra Estados Unidos. Parece que fuera un ogro que no estuviera pensando más que en devorarnos y sin embargo, todos estos pequeños países vivimos perfectamente libres; ninguno de nosotros ha perdido un metro de terreno por disposiciones norteamericanas, ni ningún norteamericano ha venido a imponernos cosas contra nuestros deseos. Pero vemos de repente tiranuelos que no respetan la libertad de su propio país, que no respetan la dignidad de sus conciudadanos, lanzarse a hablar de esta América amenazada continuamente por el coloso del Norte.

Este es el espectáculo que ofrecemos a cada momento: en cuanto se hace la más pequeña observación a los desmanes de un tirano, el tirano se acuerda de la libertad de su país y grita como si realmente él no fuera un sojuzgador.

Vemos países sojuzgados que tienen derecho, por su cultura, a ser libres; vemos huelgas en Alemania, eliminadas de la manera más cruel; vemos hombres desplazados de sus países, sin que nadie salga a defenderlos; vemos a países como Rumania, Bulgaría, Checoeslovaquia, Polonia verdaderamente martirizados. Ya hace cerca de diez años que la guerra terminó y esos países siguen ocupados en la forma más despiadada. No vemos manifestaciones estudiantiles; no vemos huelgas estudiantiles. ¿Pero es que acaso en materia de humanidad tenemos límites geográficos? ¿La injusticia la crueldad que se cometa con un hombre solamente ha de preocuparnos si es que se ha producido en América? Esto es lo que estamos viendo a cada momento.

¿Es cierto que estos hechos se producen y que hay americanos que quisieran apoderarse de más dinero que el que les corresponde? No me extraña; no creo que los norteamericanos, como pueblo, sean muy distintos a nosotros. Ellos tienen cárceles, tienen gangsters tienen criminales de toda especie. Pero aquí en nuestra tierra, también hay a quien le gusta la plata ajena más que la propia. ¿O vamos a negarlo? ¿Vamos a negar que hay quienes se organizan para levantar fortuna y que hay que tomar medidas a veces para moderarlos? ¿De esto se podría culpar al Uruguay? Yo creo que nadie se animaría, por este hecho, a hacer una inculpación.

Si la compañía frutera norteamericana, que está allí, incurre en abusos, ¿por qué ha de culparse de eso a Estados Unidos? Y son seguramente compañías que han entrado ahí, quizá con ventajas ofrecidas en exceso por los propios gobernantes. Yo no conozco, ya lo dije anteriormente, este pleito entre los que han invadido y los que están en el gobierno, pero conozco el espectáculo corriente de los desterrados, de los perseguidos, de los torturados y es este espectáculo...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota):

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No conozco desterrados norteamericanos; no sé que ese país los tenga. No conozco desterrados canadienses. Pero en cambio, el resto de América, desgraciadamente con bastante frecuencia, los muestra.

Sin embargo, estos países que han llegado a tener un respeto excepcional para con el ciudadano son presentados continuamente con una desconsideración absoluta. Pero se ataca a los grandes, y digo "grandes" refiriéndome a Estados Unidos, porque admiro a ese pueblo. No tengo la envidia que a otros domina frente a la grandeza ajena; no me duele que ese país sea poderoso; no me duele que se destaque en el arte, en la ciencia, en todos los aspectos de la vida. Sé que pertenezco a un país pequeño y sé que mi pueblo en otros órdenes, sobre todo si tiene elevación moral, puede darme satisfacciones como para sentirme orgulloso de ser uruguayo sin tener que disminuir ajenas grandezas.

Veo que nuestra obsesión, sin causa alguna, es siempre esa grandeza. En estos momentos, no tenemos una idea clara de lo que allí ocurre. Habrá políticos en Norte América que puedan tener interés; habrá capitalistas que puedan también tenerlo. Pero esto no permite abrir juicio sobre Norte América.

Sería distinto si los norteamericanos quisieran imponérse por la fuerza. Pero ellos lo que no quieren, y hacen muy bien, es sentirse amenazados. No desean tener cerca un depósito de armas que un día pueda constituír un peligro para su país. A nosotros mismos, cuando nos vendieron armas ¿qué condiciones nos ponían? Que no fuéramos agresores. Además, tampoco nos las vendían en la cantidad que quisiéramos, sino en forma limitada y de acuerdo con nuestras posibilidades.

(Murmullos).

—Esa es la realidad. Es fácil alborotar con huelgas, es fácil crear un ambiente en una ciudad, denunciando hechos sin comprobación alguna de su realidad.

Para mí no hay Indonesia; no hay tal Indoamérica. Nosotros no somos Indoamérica: somos América; América, sin limitaciones de razas. A mí no me asusta sentirme en el mismo Continente en que unos son de origen español, otros de origen italiano y otros de origen inglés. Desearía que en toda América fueran oficiales los idiomas inglés y español, cosa que pudiéramos recorrerla de extremo a extremo sin dificultad. No sería tan difícil. Muchos pueblos de Europa hablan dos y hasta tres idiomas.

Eso nos acercaría; nos sacaría de la ignorancia que tenemos sobre Norteamérica. Seguimos creyendo que los americanos son un pueblo que solamente sabe ocuparse de cosas materiales; creen algunos ignorantes que lo que los caracteriza es fabricar salchichas, y no ven otras cosas que debieran ver. No ven que mucha sangre americana se ha derramado por nuestras libertades; que en esta última guerra Norteamérica ha hecho esfuerzos y sacrificios que nosotros no hemos cumplido.

Nosotros nos hemos beneficiado con todos esos esfuerzos. Con frecuencia hemos estado criticando a tal o cual país porque no pelea. Continuamente a Chamberlain, desde nuestro balcón sobre el Río de la Plata, estábamos reprochándole que Inglaterra no entrara en la guerra. No veíamos la angustia que tiene que ser para un hombre de gobierno lanzar su país a una catástrofe de la cual no sabía cómo iba a salir y en la que —es necesario confesarlo— se salvó del desastre más por una casualidad que por algo que pudiera ser previsible.

Respecto a Norteamérica, hemos visto luchar al pueblo americano, no con mercenarios, sino con sus propios hombres, en todos los climas y en todos los extremos, defendiendo su libertad. Y podemos afirmar que en ningún país de la tierra se vive con tanta dignidad y con tanta libertad como en Norteamérica. Esa es la verdad.

Podemos afirmar también que ese país sufre un desangramiento para que las fuerzas torvas de la tiranía no se adueñen del mundo. No es un país del que se pueda afirmar, como de otros, que durante treinta años los gobernantes han salido del gobierno para ir al patíbulo o para ser baleados por la nuca.

En la Revolución Francesa, también en la Revolución Española vimos, para orgullo del mundo, que cuando moría un hombre moría en su ley. En España, por ejemplo, el que era realista moría como realista, el que era católico moría como católico, y el que era anarquista o revolucionario, como tal. En la Revolución Francesa, la reina murió orgullosamente como correspondía a la educación que se le había dado. Luis XVI murió como Rey y como realista; los revolucionarios morían orgullosos de su carácter de revolucionarios, y así lo proclamaban en el patíbulo.

En estos últimos años, hemos visto un nuevo género de ajusticiamientos: la víctima que muere recomendando a sus hijos la adoración del hombre que pone fin a la vida del padre y que ha eliminado del mundo a ese "perro traidor". Es un espectáculo nuevo, el más humillante que ha podido sufrir la humanidad: el que no se respeten las ideas, ni aun en la hora de la muerte.

Y esto, ¿no nos dice que no tenemos que entrar así, tan

fácilmente, a opinar en contra de un país que tiene tales títulos a nuestra consideración, plegándonos a la primera imputación injusta que se le haga?

Claro que deseamos que Nicaragua, Guatemala y todos esos países alcancen el perfeccionamiento que permita la dignidad del ciudadano. Claro que nos sería odioso que un país poderoso los explotara. Pero, la verdad es que la explotación que sufre América, en general es de carácter interno, de gobernantes que con mucha frecuencia se venden al capital extranjero. Y no es necesario que lo encuentren en el país: van a buscarlo.

Pero, cuando hay un país como el nuestro, un pequeño pueblo, inerme, que defendió sus libertades y que poco resistencia podrá ofrecer, nadie viene a imponer que tal o cual compañía actúe de tal o cual manera. Cuando hemos querido nacionalizar, hemos nacionalizado. Cuando hemos querido separar la iglesia del Estado, lo hemos hecho sin intervención de ningún otro país. Nuestros diarios han tenido siempre libertad de opinar.

¿A qué debemos esto? ¿A nuestra fuerza? En la época de Artigas, éste podía pelear con sus cimarrones. Todavía la naturaleza le prestaba protección y algo podía hacerse. Sin embargo, ya vimos cómo fué sojuzgado. Pero ahora, ¿qué podríamos hacer frente a una imposición de uno de estos poderosos, sino rendirnos? ¿Quién sería el hombre que lanzaría a la colectividad a un sacrificio totalmente esteril? No obstante, cuando tenemos de nuestro lado las fuerzas de la democracia y de la libertad, no hacemos más que disminuirlas, que desprestigiarlas, sin darnos cuenta que el lobo nos acecha y que en la noche que estamos viviendo, es probable que nos devore si seguimos siendo tan insensatos.

Pienso que nuestra única fuerza es la de nuestra razón y la de nuestra justicia. Si mañana Estados Unidos cometiera una torpeza, no sería con este género de reproches que debíamos lamentarnos, sino que tendríamos que hacerle llegar nuestro disgusto colectivo, demostrándole su injusticia.

En Estados Unidos, como en todos los países habrá quienes tengan aspiraciones arbitrarias. En el nuestro, también, y en cuanto a nuestros vecinos, ya sabemos cómo nos respetan y cómo nos han respetado a través de la historia. Si no somos más chiquitos de lo que somos no ha sido precisamente por la buena voluntad de quienes nos rodean.

En cambio, vemos ese pueblo inmenso permitiendo la libertad de Cuba. Desgraciadamente, permitiéndola en condiciones que hacen que tiranuelos como los que la afligen con frecuencia, campeen por sus respetos. Pero, si a algunos de esos tiranuelos se les quisiera hacer objeto de alguna imposición de cualquier especie, ya nos levantaríamos indignados. ¿Cómo a un Trujillo se le podrían restringir las medidas comerciales? ¿Cómo podrían tomarse, con algún otro que anda por ahí, medidas de esa especie? ¡Ah! Inmediatamente las espaldas ensangrentadas de los ciudadanos de América se levantarían en favor de quienes las castigan.

Siento que, en estos momentos, para nosotros, para la libertad, la esperanza es Norte América; no veo otra. Veo una Europa atemorizada y desorganizada y veo un enemigo capaz de todos los recursos: desde el puñal y el veneno, a la violencia cuando puede utilizarla. Creo que no es momento para que desprestigiemos a aquellas fuerzas con quienes queremos contar para resguardar lo más noble, lo más generoso a que el hombre puede aspirar: nuestra libertad, nuestro sentimiento de la solidaridad humana, a fin de que la tierra no siga avergonzada por tiranos. De repente, de una gresca de países que viven en perpetua agitación, que salen de una tiranía para entrar en otra, pueden surgir principios revolucionarios que a veces son peores que los de los que están en el Gobierno.

Cuando estuve desterrado, en los 22 meses en que hice turismo forzoso por distintos pueblos de América, con frecuencia asistía a mesas de distintos desterrados de América, y los oía. Y a veces me preguntaba si los ayudaría en caso de que su triunfo sobre los existentes dependiera de mí, porque sus planes no eran muy distintos de aquellos de los que ellos se quejaban.

Todavía la ignorancia y la miseria dominan en América, y a la sombra de ella florecen todos los extravíos.

Creo que un pueblo como nosotros, que tiene conciencia de su destino, que tiene ya bastante cultura, debe pensar que estamos en un momento muy difícil del mundo; que, sin vacilar, frente a una injusticia, debemos manifestarla. Pero lo primero que debemos decir a quien hagamos la observación, si es que la merece, es que nos hemos precipitado a la primera gritería; que hemos estudiado nuestra posición, que nos hemos informado debidamente, y que lo que va a hacer, nos parece condenable. Y no ponemos en favor de nuestra causa ninguna fuerza material, que no tenemos ninguna; ponemos, en cambio, la fuerza de la razón, de lo moral, que es la que mueve al mundo, y que es la que hará, finalmente, que las sombras que nos afligen se despejen. Pero se van a despejar cuando los pueblos mejores impongan sus condiciones de orden y de paz, como deben imponerlas.

Estoy perfectamente de acuerdo en que se controlen las armas que vienen a América y se impida que los tiranuelos estén importando armas para amenazar la seguridad de todos. Creo que esto puede hacerse en nombre de todos y no de un solo país, que sería difícil.

Es curioso. Estamos frente a un pueblo que podría decir: "Este pueblo me molesta, y he resuelto sojuzgarlo". Claro que sería arbitrario y odioso, pero podría decirlo porque la sobra fuerza. En cambio, nos dice un buen día: "Este pueblo crea una situación difícil, constituye una amenaza; vamos a ver, todos reunidos, qué es lo que se ha de hacer en esta situación". Y entonces gritamos como si se nos hubiera agraviado.

¿Es que en las reuniones y conferencias que se van a realizar no podemos dar nuestra opinión? ¿Es que, de antemano, damos por sentado que no van a ser oídas? ¿Con qué derecho? ¿Tenemos más derecho a ser oídos nosotros —que en los grandes cataclismos que el mundo ha soportado no hemos dado una gota de sangre —que aquellos países que han ofrendado en esos altares la sangre y el dolor de sus hijos?

Me parece que debíamos ser un poco más respetuosos y no lanzarnos prematuramente por este género de caminos. ¿Que se elige a Montevideo para sede de una conferencia? ¡Extraordinario honor! Así debíamos encararlo. ¿Acaso preferíamos que Estados Unidos nos dijera: "Quiero la conferencia en Washington"? ¿Nos parecería mejor? ¿Desde cuándo el que se indique una ciudad para discutir un problema, significa un desdoro? ¿Quién ha inventado este nuevo género de reproche? ¿Es que nos va a faltar valor para decir lo que tengamos que decir en esa reunión? Lo tendríamos, supongo yo, haciendo honor a nuestros ciudadanos, aunque se realizara en Estados Unidos. Pero creo que respirando el aire de nuestra tierra nos sentiremos mejor para realizar justicia; y además, es un homenaje que hace un pueblo grande a un pueblo pequeño, cosa que no debíamos dejar pasar inadvertida.

Por esa razón, señores Diputados, no he votado para que se tratara este asunto de inmediato, porque hacerlo sin los informes debidos me parece que es una ligereza que afectaba a este Parlamento. No he de votar, además, nada que arroje una sombra sobre el país que en estos momentos, con sacrificio de sus hijos y de sus riquezas, está sosteniendo las libertades, que desaparecerían el día que él desapareciera.

Me voy a negar, por lo expuesto, a votar nada que pueda significar un reproche, mientras no esté debidamente informado de lo que ocurre.

Y digo que poca confianza me inspiran los países americanos en esa continua agitación revolucionaria en que están, porque los que los gobiernan no saben llevar la calma a aquellos a quienes tienen que gobernar.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no pensaba hablar extensamente en el día de hoy. Tanto más cuando el jueves se realiza la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la que tendremos oportunidad también de referirnos a estos hechos y a la conducta del Gobierno uruguayo en todos sus aspectos.

No obstante, creo útil hacer una puntualización más o menos ceñida acerca del tema en debate, sobre todo con el ánimo repugnado por sentir una y otra vez, como una frase repetida de un disco, esa genuflexa y postrada canción al imperialismo norteamericano. Tanto más repugnado cuando se informa que en las calles de la ciudad de Guatemala están sucumbiendo los niños y la población civil por obra de los aviones tripulados, armados y subvencionados por el imperialismo norteamericano.

A nadie, ni aún a aquellos que han acompañado la política internacional de Estados Unidos, y con quienes hemos debatido en esta Cámara y en la calle; ni aún a la prensa brasileña, yancófila, a la cual hemos condenado tantas veces; ni aún a los representantes de sectores políticos que han sostenido una y otra vez el apoyo a la política del panamericanismo, que hemos calificado de una farsa y de un instrumento de sojuzgamiento, se les ha podido ocurrir levantarse en defensa del acto vandálico que se está realizando contra el régimen constitucional de Guatemala. Acto anunciado públicamente y anunciado también en la Conferencia de Caracas, preparada para realizar la intervención, denunciado ante las Naciones Unidas por el régimen de Guatemala, que documentó en un extenso repartido las conveniencias del Departamento de Estado, de la Misión Aérea norteamericana, de los Gobiernos dictatoriales de Honduras, Nicaragua y la Repú-

blica. Dominicana, para preparar la intervención en la forma en que ella se produjo.

Cuando Guatemala hizo su acusación, mucha prensa, y las agencias telegráficas, rápidamente, declararon que el Gobierno de Guatemala estaba levantando un globo propagandístico en el terreno internacional, y que por ese medio pretendía crear las condiciones para defender su régimen y amenazar —¡Guatemala!— al imperialismo norteamericano y a su estructura militar y política en el Continente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

—Las acusaciones del Gobierno de Guatemala, ¿qué eran? Que en Tegucigalpa, que en Nicaragua, que en la República Dominicana se estaba preparando un ejército de invasión, que se disponía de dinero suministrado por la United Fruit, que se contaba con el asentimiento del Departamento de Estado, que se preparaba con armas norteamericanas y armas traídas de la Alemania Occidental, esa invasión, que el jefe instructor en una isla hondureña próxima a las costas de Guatemala era el Teniente Coronel Studens, integrante de la Misión Aérea Militar norteamericana que existía en Nicaragua, que los jefes eran el Coronel Castillo Armas, entendido con un político latifundista de Guatemala, Miguel Irigoa, derrotado ampliamente en la última elección de Guatemala.

El documento del Gobierno de Guatemala tuvo amplia difusión y, una a una, las denuncias han venido a ser confirmadas por los hechos. Pero, ¿acaso es un secreto? ¿No lo decía la Associated Press? ¿No lo decían los monopolios internacionales de la noticia dirigidos de Washington, que cínica y audazmente proclamaban que un ejército con uniforme kaki, con instructores extranjeros, reclutado con amplias disponibilidades en dólares por Castillo de Armas, desfilaba por las calles de Tegucigalpa o se acantonaba en las regiones próximas a la frontera de Guatemala?

Revisen las páginas de la prensa en estos últimos días; recorran los telegramas. No es un secreto para nadie; la invasión la anunciaban y la proclamaban desde Washington.

Pero si alguien quisiera saber algo más, se sabe perfectamente que éste es el producto de una campaña sincronizada, donde las conspiraciones fueron una y otra vez derrotadas, desde que en 1944 una revolución de militares jóvenes, de obreros, de estudiantes, etcétera, derribó el régimen añejo del dictador Ubico en Guatemala. Uno tras otro fracasaron los levantamientos ahogados por el pueblo: treinta y tantos contra el Presidente Arévalo y más de veinte durante la actual presidencia de Arbenz, y una y otra vez armados desde el exterior, instigados desde el exterior y contaron con las declaraciones públicas de beneplácito y apoyo de los senadores norteamericanos y de los prohombres del Departamento de Estado.

Pero, ¿quién no sabe que preparando la invasión, Foster Dulles oficialmente anunció en la prensa que Guatemala estaba bajo una dictadura especial de terroristas y que reinaba el terror en Guatemala? ¿No vino a Caracas a reunir a los gobiernos latinoamericanos para preparar la invasión? ¿Quién no sabe que el Gobierno de Honduras no respira si antes no pide permiso a la United Fruit y al Departamento de Estado?

Honduras es, prácticamente, la sede de la United Fruit; los ferrocarriles son de la United Fruit: los puertos son de la United Fruit; los latifundios de costa a costa son de la United Fruit. Tanto es así que un periodista desaprensivo como Gunter, norteamericano, la calificó hace unos años como la República "de las bananas". Puso a Carías por años dictador en Honduras; lo cambió posteriormente con su asentimiento, por el actual "Presidente" abogado de la United Fruit, y prepara en esta próxima elección el retorno de Carías, cuyo hijo presentara sus credenciales de santidad angelical ante el Consejo de Seguridad en nombre de la República de Honduras.

¿Quién no sabe que este monopolio gigantesco de la United Fruit está representado, como otros monopolios norteamericanos en el clan gubernamental que acompaña al presidente Eisenhower? Cuando se debatió el Tratado Militar yo leí nombre por nombre los gobernantes norteamericanos, los Jefes del Pentágono, los representantes fundamentales de la diplomacia. Ni uno solo, dije; está desvinculado de la explotación económica de los pueblos de América Latina. Ni uno solo deja de cortar cupones como accionista fundamental de los grandes monopolios norteamericanos que estrujan a Centro América y a América del Sur. Ni uno solo está desligado del negocio de armamentos, ni uno solo de ellos podría levantar esa acusación de "mercaderes de la guerra", lanzada una y otra vez por propios ciudadanos norteamericanos pertenecientes anteriormente al partido de Roosevelt.

Esa United Fruit, pulpo todopoderoso, acostumbrado a financiar y a sostener a los dictadores centroamericanos, dueño de los ferrocarriles, dueño de las plantaciones de bananas, dueño de los puertos, dueño de las centrales eléctricas, dueño de las costas, más que un Estado dentro del Estado, esa United Fruit está en conflicto con el Gobierno de Guatemala, no por la ampliación de las medidas naturales que un Gobierno podría realizar contra un pulpo de esa naturaleza, que es la supresión total, sino por la aplicación de la reforma agraria, uno de cuyos artículos permitía expropiar las tierras no cultivadas de la United Fruit, y aplicarle la misma ley que a los ciudadano guatemaltecos.

Esa United Fruit, en tales condiciones, encontró el apoyo inmediato de los senadores norteamericanos. El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores en el Senado dijo, según las actas de ese Cuerpo, en el año 1949, que Guatemala estaba dirigida por un grupo de agitadores y pillos comunistas latinoamericanos que quieren dañar a una estimable compañía de nuestro país.

Puedo traer el telegrama publicado por la prensa aquí, en el año 1949. Este señor, que se permitía calificar así a los gobernantes de Guatemala, desde luego seguramente después de haber cobrado parte de las participaciones de la explotación del indio guatemalteco y los trabajadores de América Central, ¡este señor no tiene nada que ver con la invasión preparada!

Pero no es sólo por vinculaciones de clase, por vinculaciones económicas con los grandes monopolios, por vinculaciones directas. John Foster Dulles, que en la guerra pasada fuera acusado por el Presidente Roosevelt como agente de los nazis en Estados Unidos, como intermediario de negocios entre los monopolios norteamericanos y los "cartels" alemanes, como representante de los interesados del nazismo en Norte América, es el abogado de la Unitd Fruit y eso no puede ser desmentido; y no sólo de ahora, porque en el año 1917 fue el enviado secreto de la América Central para vigilar los convenios de la United Fruit y asegurar gobiernos propicios desde ese punto de vista.

El anterior gobernante responsable en el Departamento de Estado para los Asuntos Norteamericanos, Moor Cabot, es integrante de la United Fruit. Cabot Lodge, representante en las Naciones Unidas, es miembro de la United Fruit. Sinclair Weecks, Ministro de Comercio, es miembro de la United Fruit. Pero están, además, los intereses vinculados a través del grupo financiero de Boston, que abarca a la mayoría de los integrantes de un sector poderosísimo, desde el punto de vista económico, como el Secretario del Tesoro, etcétera, del Gobierno de los Estados Unidos.

Y luego que estos intereses están manifiestos, que la campaña se prepara, que se toma a Honduras por ser la base de la United Fruit, que se reclutan, con Trujillo, fuerzas en Santo Domingo para incorporarlas a este ejército mercenario que interviene en Nicaragua, inmediatamente se inicia la invasión, pasan la frontera sin que el Gobierno de Honduras se entere, sin que Estados Unidos se entere, y establecen de inmediato una total superioridad aérea sobre el Gobierno y empiezan a bombardear de mañana, de tarde y de noche la capital de Guatemala, con un total dominio aéreo.

¿De dónde son los P.47 que han bombardeado la Capital de Guatemala, sino de origen norteamericano?

(Apóyados).

—¿De dónde son? ¿Es que acaso pueden llegar veinte, treinta o cuarenta aviones de guerra clandestinamente a la frontera de Honduras, desde Estados Unidos, por comerciantes particulares que los contrabandean, como en nuestra frontera de Rivera se pasa un quilo de yerba? ¿Es que acaso no pasa lo mismo con la artillería pesada? Claro que sí, que Estados Unidos tenía interés en que Guatemala no recibiera armas, y año tras año la persiguió por toda Europa para impedirle comprar armamento, ni siquiera armas de caza, para que careciera de artillería, para que careciera de fusiles, mientras que al mismo tiempo en forma paralela estaba dotando de todas las armas al ejército de invasión para la República de Guatemala.

Si hay que hacer un juicio, ¿qué ha hecho la República de Guatemala, al fin de cuentas? Haber reunido un block de partidos, entre ellos el Partido Guatemalteco del Trabajo, Partido Comunista de Guatemala; haberse apoyado en un programa común para desarrollar la revolución democrática burguesa en ese país y emanciparse económicamente; haber integrado un frente de partidos, como lo quiso integrar la mayoría de la bancada batllista en declaraciones públicas hace muy pocos años, como podríamos probarlo trayendo las páginas del "Diario Popular"; como

se formó en diversos lugares un bloque de partidos para defender la democracia, las libertades públicas de Guatemala, impulsar la reforma agraria y desarrollar una política de liberación nacional.

¡Tremendo crimen! ¡El comunismo ha sentado una cabeza de puente que amenaza a la débil República del norte, que pone en peligro el Canal de Panamá!

¿Pero es que no se advierte que el problema de Guatemala es el problema de toda América Latina? Cada gobierno que en América Latina levante la voz de la independencia económica, la voz de la nacionalización de los grandes monopolios norteamericanos, la voz de lesionar los intereses poderosos que moldean millones de dólares año a año llevándolos como base del poderío financiero de Wall Street, se verá amenazado como Guatemala, de la misma manera.

Con Guatemala se ve golpear un movimiento de redención de un pueblo chico, pero que quiere golpear la voluntad ascendente de liberación nacional de todos los pueblos de América Latina. Se quiere levantar esa gran reclamación del Continente que frente al hecho de que su riqueza fundamental esté en manos de los capitales extranjeros, reclama el rescate de esas riquezas para construir el poderío económico de sus propios países y de su independencia.

¿Es que acaso no hay siete mil millones de dólares americanos invertidos en el Continente latinoamericano? ¿Es que acaso cada obrero que hace huelga en un lugar de América Latina, cada trabajador que se levanta en defensa de sus derechos no choca con los intereses que luego van a ser planillados en un rascacielo neoyorquino?

Más de mil millones de dólares anuales, declaran los monopolios americanos, se extraen de América Latina.

Con razón podía decir el banquero norteamericano Semmont, en un informe al gobierno de los Estados Unidos: "Pero, señores; si nosotros tenemos aquí invertidos en América Central, alrededor de dos mil millones de dólares. Comprenden ustedes que podemos prescindir de ciertas minucias constitucionales". Informe de Sammont ante una Comisión de Banqueros del Congreso de Estados Unidos sobre la situación política de América Central.

Es una amenaza a toda América Latina en su voluntad de independencia. Y así lo van sintiendo los pueblos. Es el Parlamento de Chile, que en unidad total de sus partidos —salvo un pequeño grupo de César Batlles de la política chilena, reducido y estrecho— ha afirmado su voluntad de constituirse en comité solidario y llamar a todos los parlamentarios de América a una acción unitaria en defensa de Guatemala. Y son los estudiantes en la calle, las juventudes por encima de sectores, y aún en aquellos países de América sometidos a tiranuelos pagados por el dólar, como Odría en Perú, como el de Venezuela, como los tiranuelos de América Central, inclusive como el propio Gobierno Argentino armado por Estados Unidos y su gobierno, como lo demostré cuando el Tratado Militar, con el empréstito de ciento veinticinco millones de dólares. Aún en el interior de esos países, surge seguramente la voluntad solidaria con la gran lucha del pueblo de Guatemala, como en un día se levantó en defensa de la República Española agredida por los imperialistas nazis y al fin avasallada.

Aquí se dice que Guatemala es un régimen de perseguidos políticos. Un régimen que estableció una República democrática liberal inicialmente, estableciendo los principios constitucionales de toda República democrática liberal que tuvo que defenderse de más de veinte complots en un breve período. Luego pasó a una fase superior: inició la reforma agraria, tomó medidas, débiles medidas, contra la United Fruit y enfrentó alrededor de treinta complots, todos sostenidos desde el exterior, y sin embargo se permitió el lujo de que la mayoría abrumadora de las radios, índice de los dineros que había detrás; de que la abrumadora mayoría de los diarios, índice del dinero que había detrás, mantenidos permanentemente hasta casi las vísperas de la invasión en una campaña frenética llamara al levantamiento contra el gobierno de Guatemala, una campaña frenética pidiendo la intervención del exterior, una campaña frenética preparando con cualquier clase de calumnias y mentiras, la intervención extranjera que se estaba gestando en una unidad del Departamento de Estado y los dictadores centroamericanos.

Un gobierno en estas condiciones, que a pesar del poderío de las fuerzas que se congregan, cuenta con tal apoyo popular, con tal unidad popular, que aún en el día de hoy los invasores no han podido avanzar en su territorio porque allí está unida la gran mayoría de las fuerzas del pueblo.

El propio Drew Pearson, ese comentarista de los Estados Unidos, ha dicho que la principal virtud del Departamento de Estado ha sido que hasta los conservadores han formado filas junto al Gobierno de Guatemala para defenderse de la invasión exterior.

Guatemala, sin embargo, y esto es lo grave, es un pequeño país. Su defensa y su suerte depende en gran parte de la solidaridad que sepamos prestarle todos los pueblos de América Latina, todos los pueblos del mundo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente).

—A diferencia de los que ponen los ojos con unción mística frente al dólar, diciendo que vivimos por caridad, yo digo que la defensa de los pueblos de la América Latina es lo único que puede detener el desenfreno colonialista desatado por el imperialismo norteamericano. La voluntad de los pueblos, que ya ha tenido cierto éxito y que está repercutiendo en el ámbito internacional, es tanto más responsable para el pueblo uruguayo cuanto que en nuestra tierra se llama a una Conferencia Panamericana para ahogar a la República de Guatemala, para tratar de completar lo que iniciaron en Caracas con esas declaraciones anticomunistas que en el fondo lesionan el texto constitucional de todos los países y que eran un ataque preparatorio de la invasión de Guatemala.

La Conferencia de Cancilleres a realizar en este país seguramente recibirá el repudio más amplio de nuestro pueblo y lo está recibiendo ya en esta propia sesión del Parlamento, en el comentario de la calle y en la opinión extendida en todos los medios, en la abrumadora mayoría de la población del país.

Es necesario que esta propia votación parlamentaria entrañe en el fondo una afirmación: aquí no la entrega de Guatemala; aquí no la labor de unirse para que los votos de los Trujillo y compañía, formen el ejército dócil que sirva para cohonestar la mano de los estranguladores de la República guatemalteca.

Pero es bueno que también sepa el Gobierno de nuestro país la enorme responsabilidad que se echa encima ante la historia y ante nuestro pueblo; que con sus actitudes, sus votos y su política se va a atar el nudo para estrangular a este heroico pueblo, que al defender su independencia está defendiendo la independencia de todos los puebols del Continente; que al defender su libertad, está defendiendo la libertad de todos los pueblos del Continente: que al defender su independencia económica, está expresando la voluntad unánime de la población latinoamericana de que su riqueza no sirva para la fortuna multimillonaria de norteamericanos, sino para el progreso, la industrialización y el desarrollo de nuestras patrias.

Se habla, finalmente, de la historia de Estados Unidos. La historia de Estados Unidos ha sido hecha, entre otros, por grandes profesores norteamericanos, que han documentado el proceso del desarrollo del imperialismo norteamericano, manchado con la sangre, la opresión y la intervención de los pueblos de América Latina y Asia. Pero es bueno que tiremos bien las líneas porque, ¿qué tienen que ver Lincoln y Jefferson? ¿Qué tienen que ver los iniciadores de la revolución americana, que puso en marcha ese país, con los hombres que ahora reproducen las ideas zoológicas del hitlerismo, la filosofía de la opresión del hitlerismo y la persecución política por ideas, en sus formas más bárbaras? ¿Qué tiene que ver Lincoln, que se opuso en su época a los movimientos de expansión y que unió su nombre a la liquidación de la esclavitud en los Estados Unidos, aunque no a la emancipación de los negros, todavía hoy perseguidos y linchados, con los hombres que expulsan de Hollywood a los mejores artistas y que hacen vagar por el mundo a Charles Chaplin por oponerse a la barbarie y a la persecución interior? ¿Qué tienen que ver estas grandes figuras? Y yo digo más: las grandes figuras de la literatura americana, nombremos a Walt Whitman, para dar un nombre que marca un punto cumbre en el desarrollo de ese gran país, con los que ahora persiguen, encarcelan, impiden editar a algunos de los más grandes escritores de los Estados Unidos, como Howard Fast, que han borrado de las vidrieras y que han anulado las posibilidades de edición a Theodore Dreiser, que han barrido inclusive a todos aquéllos que en la prensa, en la radio, en el cine, o en la modesta labor editorial han pretendido denunciar esta intención de instauración y desarrollo del fascismo en Estados Unidos. Política de desarrollo del fascismo, que ha golpeado, inclusive, en primer término, a los más próximos colaboradores del Presidente Roosevelt agitando el espectro del comunismo para hacer avanzar el fascismo en los Estados Unidos, de acuerdo con la fórmula que un día proclamara Huey Long diciendo: "El día que el fascismo avance en nuestro país, lo hará invocando la democracia y los principios liberales de la Constitución de Massachusetts".

¿Qué tiene que ver ese Estados Unidos con aquéllos que han llevado a las cárceles, con los pretextos más infames, a los dirigentes políticos del Partido Comunista en los Estados Unidos, a los dirigentes sindicales, que le han quitado

sus pasaportes a la mayor gloria de la canción negra de Estados Unidos, como Paul Robeson; que han detenido a un Henry Wallace, ex-Presidente de los Estados Unidos, por pretender entrar a una iglesia por la puerta reservada a los negros?

En fin, ¿qué tiene que ver con la historia de los campos de concentración que forman toda la parte sur de los Estados Unidos, donde se desarrollan las grandes plantaciones de los capitalistas negreros, el pasado de los Estados Unidos?

No; con Estados Unidos estamos en su origen histórico, en sus glorias literarias, en su pueblo heroico, en sus combatientes de la Brigada Lincoln que fueron a Teruel a mezclar su sangre con la del pueblo español, combatientes a los que, por haber pertenecido a esa Brigada, se les hace un cargo por el cual va a la cárcel cualquier persona en los Estados Unidos de hoy. Estamos unidos a la historia de ese pueblo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PASTORINO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota):

—Treinta y cinco en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, no es una prédica "chauvinista", ni es una prédica racista, porque lo que es racista es la universidad norteamericana y la prédica oficial de la filosofía que difunde el Departamento de Estado. Es una prédica basada en posición de principios, para quienes sentimos a nuestro pueblo como sentimos la causa de todos los pueblos del mundo. Aquí podríamos repetir una vez más la vieja frase de Saint Simon, aquel gran socialista utópico del final del siglo XVIII: "El partido antinacional es el partido de los opresores del pueblo".

La historia de América Latina es la historia de los golpes de Estado, pero es la historia de las camarillas de grandes terratenientes y grandes capitalistas vueltos de espalda a sus pueblos, a su desarrollo económico, a su desarrollo industrial, unidas al capitalista norteamericano en el exterminio de las poblaciones indígenas, en el estrangulamiento de sus obreros, en el pisoteamiento de sus universidades, en el aniquilamiento de las libertades públicas.

Es natural que Estados Unidos tenga una culpa, pero su culpa está unida a la de sus cómplices en la explotación de estos pueblos; a la de los abogados de empresas y a la de los perros de presa del imperialismo norteamericano en todo el Continente; a la de la prensa que predica postrarse ante el opresor extranjero; a la de aquéllos que reclaman la represión a cada instante para acallar las voces que se levantan en defensa de la soberanía nacional y de la democracia.

No se venga, entonces, a tender un manto de blancura sobre Estados Unidos para golpear a sus cómplices, los Somoza, los Caría, los Trujillo, los Odría y todos los demás. La historia es muy larga; es la historia del dólar y de los golpes de Estado en la América Latina.

La responsabilidad es única y en este caso tampoco se puede descargar la responsabilidad sobre los tiranos de opereta de Honduras y Nicaragua, sino contra aquéllos que los manden, que los financian y que se benefician multimillonariamente alimentando estos perros de presa contra sus pueblos.

Finalizo, señor Presidente.

Podríamos, como lo hemos hecho extensamente en muchas oportunidades, discutir la histeria anticomunista que se desenfrena como contrapartida cada vez que el imperialismo norteamericano comete un crimen contra nuestro pueblo o se fragua una entrega del pueblo uruguayo. Lo hemos hecho muchas veces, pero no vamos a hacerles el juego a aquéllos que quieren desviar la discusión para tender un manto y oscurecer la magnitud del gran crimen que se comete contra la República de Guatemala. Lo único que nos queda hacer desde nuestras bancas, para terminar, es llamar —si en algo puede pesar nuestra voz— a los camaradas del Parlamento, a vivir el momento por que atraviesa el pueblo uruguayo en este instante, y comprender que Guatemala no es más que la primera trinchera de todo el Continente latinoamericano que aspira a su libertad y a la reconquista de su destino.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, aunque el titular de la Mesa no ocupaba la misma cuando sin duda se produjo la alusión a que hace referencia el señor Diutado.

SEÑOR SARMIENTO. — El orador que acaba de hacer uso de la palabra efectuó, con total claridad, una alusión política a la *conducta* de integrantes de nuestra bancada cuando se refirió al movimiento que se denominaba "Frente Popular" en nuestro país. En ese movimiento actuaron integrantes de nuestro Partido, y entre ellos, yo.

En aquella circunstancia nos movía, naturalmente, la preocupación de la defensa de la libertad de los pueblos. Tuvimos contacto con elementos comunistas en la lucha por la defensa de la República Española, porque, por encima de todo, estaba para nosotros la defensa de los pueblos y la libertad de los mismos.

Naturalmente que no puede pretender el señor Diputado comunista que esa solidaridad en la acción se prolongue cuando los acontecimientos políticos adquieren el carácter que tienen actualmente. Ya no era la defensa contra el nazismo la que se desarrollaba y con la que se solidarizaban los comunistas de nuestro país y de otros países era otra cosa distinta; era el sojuzgamiento de los pueblos; era el avasallamiento de los pueblos europeos; era el deglutirse los pueblos del Báltico y desconocer las libertades; y era ensangrentar las armas de la revolución rusa para eliminar a todos los que pudieran significar una oposición al comunismo que surgía entonces no ya para liberar a los pueblos sino para someterlos a la más espantosa y negra de las tragedias.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aclaración corresponde solamente en el caso de que haya habido alusión personal. No ha habido alusión personal, sino que el señor Diputado Sarmiento ha aclarado una posición del Partido que él representa.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado me ha nombrado; se ha referido a lo que yo he dicho y ha sentado un juicio político.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sarmiento se ha referido a lo que el señor Diputado Arismendi dijo y le ha dado la explicación que a él le ha parecido oportuna.

20

Antes de dar la palabra al señor Diputado Schauricht, que está inscripto, la Mesa debe dar cuenta que ha concertado con el señor Ministro del Interior su venida a Sala para el día viernes 25 del corriente a la hora 17, a efectos de proporcionar los informes solicitados por el señor Diputado Arismendi; y que el señor Ministro de Hacienda, a quien por moción de varios señores Diputados se ha invitado a concurrir a Sala, le ha expresado su imposibilidad de hacerlo en el transcurso de este mes en razón de que la rendición de cuentas le impide tener tiempo disponible; de manera que esta venida a Sala quedará diferida para después del receso de julio.

21

Tiene la palabra el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: la discusión en Sala no se ha ceñido al texto de las mociones presentadas, de manera que, aunque yo no pensaba hacer uso de la palabra en este debate, voy a hacer una brevísima exposición.

Desde hace ya muchísimos años, un sabio maestro del pensamiento sostenía que el destino de la humanidad era un destino común. En la actualidad, los hechos nos están demostrando cómo esta enseñanza es profundamente verdadera.

Toda Europa, y más que toda Europa el mundo entero, están pendientes de los sucesos en Indochina, y también estamos pendientes nosotros, y con nosotros también el mundo entero, de los sucesos que tienen como teatro a Guatemala.

El avión, la radio, la energía del átomo en disgregación, demuestran de una manera acabada la verdad de la enseñanza del maestro.

La atmósfera es para todas las naciones un océano común que las baña a todas, y a través de la onda radial llega a todas las naciones la idea, la inmensa carga de una idea, que puede crear o que puede destruir. Y también a través de este océano común puede llegar a todos los pueblos el avión que deja caer la bomba que aniquila o las tropas paracaidistas que dominan completamente una región.

Hoy también, señor Presidente, como antes, como en la época de Artigas, además del problema de la justicia social, frente al dolor y frente a la miseria, está el problema entre la libertad y el depostismo. Y como en la época de Artigas también tenemos que saber que los opresores, no por su patria, sino sólo por serlo, tienen que ser el objeto de nuestro odio.

Y en ese problema, el paladín de la democracia, el único

paladín de la democracia que puede ser eficaz, es Estados Unidos, y por eso, señor Presidente, los errores del Departamento de Estado de los Estados Unidos tienen que ser vistos por nosotros con profundo dolor.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR SCHAURICHT. — Desde ese Departamento de Estado se señalaba no hace mucho que los Estados Unidos no podían apoyar el colonialismo y me parece esta declaración un profundo acierto del Departamento de Estado; pero ese Departamento, a mi juicio, se olvida que es un profundísimo error permitir o apoyar la opresión económica hecha por grandes empresas en pequeñas Repúblicas centroamericanas.

(Apoyados).

—Y además es un profundo error el apoyo o la tolerancia simpática hacia los dictadores, a los tiranuelos, que en toda América Latina no están permitiendo al hombre vivir de pie.

De manera que estos errores del Departamento de Estado son enormemente perjudiciales, tremendamente perjudiciales para Estados Unidos, porque en realidad lo debilitan. Están empujando a grandes masas indígenas o a grandes masas que tienen sangre india en América Latina, por odio, hacia el campo opuesto, hacia los enemigos de los Estados Unidos. Y por otra parte, señor Presidente, estos errores del Departamento de Estado están debilitando la causa común de la defensa de la democracia.

Por eso yo creo, desde luego con toda modestia, pero con firmeza, que es preciso, que tenemos el deber doloroso de señalar estos graves errores.

Es lo que quería decir.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: cuando dimos nuestro voto a la moción de urgencia para que la Cámara tratara este problema, lo dimos conscientes de que con ello habilitábamos al Parlamento de nuestro país, uno de los pocos Parlamentos libres de América, para que expresara su opinión sobre un suceso, sobre un problema que preocupa fundamentalmente a toda América.

Aquí se han vertido expresiones sobre Estados Unidos, sobre su historia, sobre su grandeza, sobre sus virtudes, y también sobre sus defectos. Debemos manifestar que en nuestras palabras no va ninguna expresión de odio, ninguna expresión de dolor o de envidia por la grandeza de ese pueblo. Creemos que en el orden de la civilización actual mucho le debe el mundo a la grandeza, a la pujanza de ese pueblo; pero estamos en la obligación de decir algunas palabras, de expresar nuestro pensamiento sobre actitudes de sus gobernantes que creemos no cuentan con la solidaridad de su pueblo, sobre problemas que a todos nos preocupan, que nos deben preocupar, porque ¡pobre del destino de América Latina el día que no se preocupe por defender su integridad, sus derechos, sus legítimos derechos a la autodeterminación!

Respecto del problema planteado se han hecho referencias a la posible condición de comunista del Gobierno de Guatemala; se ha expresado que ese país pasa por una situación muy especial, que se ve envuelto en convulsiones intestinas muy a menudo. Es necesario recalcar que ese país sufrió por veintidos años la dictadura sombría de Estrada Cabrera; por otros catorce años la dictadura sombría de Jorge Ubico. Y en todo ese lapso sufrió menos revoluciones que las que ha sufrido ahora con los Gobiernos constitucionales de Arévalo y del actual Presidente de la República de Guatemala. ¿A qué se debe ello? A que probablemente, y sin probablemente, las dictaduras de Estrada Cabrera y de Jorge Ubico eran gratas a la Compañía frutera que dominaba y domina todavía desgraciadamente en las Repúblicas del Caribe. Y entonces no había ningún interés en hacerle revoluciones a esos Gobiernos que eran a todas luces liberticidas y que eran conculcadores de las libertades del pueblo.

Pero después, señor Presidente, con la revolución de 1944 que desaloja del poder a Ubico, e inmediatamente a su sucesor, el General Ponce, entra Guatemala por la senda de la libertad, a darse un gobierno constitucional, que tendrá defectos, ¡cómo no ha de tenerlos, si defectos tienen todos los gobiernos, si defectos tiene todo lo que es obra de los hombres! Nosotros mismos, que nos vanagloriamos al titularnos la mejor democracia de América, ¿no tenemos defectos? Nuestros partidos políticos, en sus luchas intestinas, ¿no se acusan mutuamente por su defectos, y no acusamos nosotros, todos los días, al Gobierno, en aquello que creemos que son defectos?

Tengo la absoluta seguridad de que el gobierno guatemalteco ha de tener defectos, y que debe haber cometido muchos errores, pero nunca tantos como los que cometieron los dictadores que durante más de 50 años estuvieron ahogando la libre expresión del pueblo guatemalteco.

Para mí, señor Presidente, todo esto radica en una sola cosa: en la reforma agraria. El gobierno de Guatemala quiso hacer algo más que una revolución de carácter político, algo más que darle al pueblo un Parlamento y una Constitución para que rigiera su libertad; quiso calar más hondo en el drama de ese pueblo, y empezó por una tímida reforma agraria; y, lógicamente señor Presidente, ahí se entró ya en el problema tremendo de ir a lesionar los intereses de la compañía frutera que hasta ese momento eran intangibles, que no se podían tocar.

¿Y cuáles son, qué fijación política tienen, qué posición ocupan en el orden social de la República de Guatemala los gobernantes que han aplicado esta ley? El Presidente de la República que sancionó y puso el cúmplase a la ley se vió obligado a entregar, por virtud de ella, parte de sus propiedades, parte de su finca, como le llaman ellos, porque estaba dentro de la ley. El Canciller Toriello, que tan magníficamente ha defendido en las conferencias internacionales la posición de Guatemala, también se vió obligado a entregar parte de sus fincas y de las de su esposa, perteneciente a la familia más poderosa económicamente de Guatemala, para que se le aplicara la ley de reforma agraria.

A esos señores que eran latifundistas, que aquí les llamaríamos poderosos terratenientes, se les quiere tildar de comunistas. Ellos no protestaron y empezaron por aplicarse a sí mismos la ley que querían para Guatemala.

Pero había algo en Guatemala que no se podía tocar, como no se puede tocar en ninguna de las Repúblicas del Caribe, y era a la compañía frutera.

Lo que lamento es que detrás de la compañía frutera, empujándola y defendiéndola, se encuentre el Departamento de Estado de los Estados Unidos, defendiéndola con un calor y una pasión que sería más justo que ese Departamento de Estado los aplicara para defender mejor otros intereses y otras conductas que lo prestigiarían ante América Latina.

Se ha hablado del peligro comunista y de los aliados que tiene el comunismo en Guatemala. Yo creo que en esta hora, sí, el comunismo, la Rusia Soviética tiene en Guatemala un magnífico campo de exploración y de acción en América Latina; pero ese campo de acción y ese campo de exploración no es resultancia de la actuación del gobierno guatemalteco, sino de la política torpe y suicida del Departamento de Estado, que obliga a los pueblos de América a reaccionar en una forma que en otras circunstancias no lo harían.

(¡Muy bien!)

—Creo, señor Presidente, que hará muy bien el Parlamento de nuestro país en expresar su solidaridad con el pueblo de Guatemala, que es expresarla, también por el pueblo de Bolivia y por todos los pueblos del Caribe, a los que algún día les llegará la hora de poderse sacar de encima no a los Somoza, a los Caria y tantos otros, sino a quienes los sustentan y alimentan, que es la compañía frutera.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

Quiero decir, en primer lugar, que como todos los señores legisladores me he sentido conmovido por el doloroso drama de Guatemala. No estoy en condiciones ni he de realizar una incursión para hacer una valoración de su gobierno; pero para mí, a través de informaciones, confusas unas y claras otras, hay algunos hechos que resaltan.

Primeramente, me parece que es evidente que no ha podido organizarse esta revolución, verdadera invasión, y con fuerzas aéreas, sino con la tolerancia o con la complicidad de los países vecinos. Hay un acto de intervención unilateral en Guatemala, y eso creo que lo podemos dar por sentado.

Si en ese acto de intervención aparece Estados Unidos como gobierno, o si aparecen los poderosos intereses de la United Fruits, en eso sí no estoy en condiciones de expedirme, aunque descarto ya la influencia venal y corruptora de esos inmensos intereses capitalistas comprometidos en América Central.

Hay otro hecho que es evidente —que si no es en esta revolución ha quedado evidenciado antes de ella— y es que el Gobierno de Estados Unidos, retrotrayéndose muchos años en la historia de América Latina, apoyó oficialmente las reclamaciones de la compañía frutera en Guatemala, . . .

(Apoyados).

—... lo que significa un salto atrás en la evolución y, además, una vuelta a la política del dólar.

Esto lo debo decir, señor Presidente, porque entiendo que siempre que se quebrantan las normas de Derecho Internacional y se violentan los derechos de un país, quedan comprometidos los derechos de todos los países.

Entiendo, también, que es esta vía de las intervenciones unilaterales aquélla en la que hemos venido transitando en América y Europa desde hace largo rato; que no es éste el único caso. No está muy lejano el recuerdo de aquella revolución en el Paraguay, también contra una dictadura, donde corrió generosa la sangre de los rebeldes, y fué ahogada con las armas de la Argentina.

Pero son hechos que deben conmover a la conciencia de América si es que ésta quiere llegar a afirmar los postulados del Derecho.

Yo creo que la política de Estados Unidos está siendo profundamente errónea. Me parece que para luchar contra el totalitarismo es imprescindible, en primer lugar, que no quede en la miseria de los pueblos oprimidos, el caldo de cultivo para que esas ideologías desesperadas prendan; y, en segundo lugar, es necesario que quienes emprendan la lucha contra el totalitarismo no sean ni los Tacho Somoza, ni los Batista, ni los Trujillo, ni los Pérez Giménez, ni los Odría, ni los Perón

(Apoyados).

—Hago estas observaciones dolorido, porque también me doy cuenta de que en la hora que vive el mundo es el poderío de Estados Unidos una garantía para otros pueblos frente a los imperialismos totalitarios. Pero afirmo que por ese camino va a ir perdiendo su gravitación moral y la fe de los pueblos en él.

(Apoyados).

—Si en la otra guerra se defendieron, o por lo menos se salvaron ideales fundamentales —detrás de todos los intereses que siempre pueden verse comprometidos —es evidente que esta hora de post-guerra es una hora de desilusión porque aquellos ideales por los que se luchó y por los que se murió siguen siendo novedad para gran parte de los pueblos de la tierra, y en especial para esta América en la que solamente muy pocos países hoy los pueden gozar.

Puedo terminar, señor Presidente, esta breves palabras, diciendo que repudio todo acto de intervención unilateral; que repudio todo intento de opresión de los derechos de los pueblos a trazarse libremente sus destinos y a conseguir su independencia y su justicia; y que, además, me parece que puede tener en su orientación y en su conducta la suerte del mundo. Es ésta una voz de advertencia para decirle que por encima de los intereses económicos, su obligación es la de defender valores de derecho, de libertad y de justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: voy a ser breve porque hace pocos momentos tuve oportunidad de fundar mi voto, pero he pedido la palabra porque deseaba ampliar ese fundamento.

Entiendo, señor Presidente, que si nuestro país, por leyes sucesivas ha aceptado una organización internacional, tanto americana como mundial, en estos problemas delicados que se producen y que afectan la libertad de los países, no podemos hacer declaraciones unilaterales aisladamente, por la Cámara de Diputados, ni por el Senado tampoco, y menos en una forma precipitada, ya que de esos sucesos no tenemos más que versiones periodísticas.

Nosotros pretendemos desde este país, manejar todos los problemas internacionales tan arduos y tan complicados, y resolverlos. De manera que con declaraciones de la Cámara, podríamos llegar a caer en el ridículo si mañana, por ejemplo, declaráramos que Gibraltar debe ser devuelto a España, o si dijéramos que el ejército europeo debe constituirse de inmediato y así sucesivamente querer resolver todas esas cuestiones que durante tantos años han sido debatidas por los delegados más esclarecidos de cada país y que después de un estudio sumamente prolijo no han podido llegar a soluciones que satisfagan a todos.

Lo que pasa en Guatemala tiene que ser objeto de un estudio sumamente detenido y ver cuál es la actuación del mismo pueblo guatemalteco y la de esa compañía extranjera, como ya lo dije anteriormente. Si ella ha sido el motor de la intervención, debe ser repudiada, pero siempre por los organismos internacionales habilitados para ello, porque es justamente lo que se ha querido; que haya como un superestado que resuelva todos esos conflictos, y no hacerlo nosotros en forma esporádica y aislada, con declaraciones tomadas por la Cámara.

Esta misma tarde, por ejemplo, hemos visto a algunos señores Diputados que están más enterados de lo que pasa en Guatemala que el mismo delegado de esa República. De manera que si eso fuera cierto, el delegado guatemalteco tendría que pedir informes a los señores Diputados uruguayos de lo que está sucediendo en su propio país.

El Uruguay no ha sufrido, además, intervenciones de Norteamérica. Hemos sufrido muchas revoluciones; por ejemplo, aquí están los representantes del Partido Nacional, que en varias oportunidades se han levantado en armas, y no creo que a nadie se le haya ocurrido nunca pensar que fuera la intervención de Norteamérica la que quisiera que ganara un bando u otro.

(Murmullos).

—América del Sur no ha llegado todavía a una cultura cívica elevada y es natural que el apetito del poder y del presidencialismo especialmente, impulsan a querer tomar por la fuerza el poder, sin que haya intervención ajena de ningún país.

Hace poco leí un telegrama —que los señores Diputados conocerán— de un país alejado de nosotros, que decía que se discutía en ese mismo país cuál de los tres últimos Presidentes era el que tenía mayor fortuna. Eso daba motivo a apuestas populares. De manera que no es necesario que haya intervenciones. Si las hay, tengo la esperanza de que los organismos internacionales las condenen, porque el voto solo de los Estados Unidos —si hubiese sido el agresor— no bastaría para satisfacer a todos nosotros los americanos y darle el visto bueno sobre lo que ha hecho.

La falta de cultura de estos países sudamericanos es una cosa evidente. Contra eso no hay más que esperar la orden del tiempo y la educación. El día que lleguen, como felizmente ha ocurrido en nuestro país, a una cultura, no diré perfecta, porque nada es perfecto en los regímenes institucionales, y a una libertad de pensamiento y de respeto por todos los derechos individuales, creo que en ese momento llegaremos también, a tener la felicidad en la América del Sur.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: con toda brevedad y anticipando a lo que hubiera sido un fundamento de voto, diré algo que explicará, aún más de lo que claramente, a nuestro juicio, aparece en la moción que hemos presentado a la Mesa, nuestra posición sobre el punto.

Sé leer, señor Presidente, y porque sé leer y me informo, he llegado a través de todos los datos confusos que tenemos sobre la situación guatemalteca, a formular un juicio que es el siguiente.

El pueblo guatemalteco enfrenta en este instante una lucha contra dos enemigos: contra la colonización económica de grandes consorcios capitalistas y contra la colonización política del comunismo internacional.

(Murmullos).

—No quiero hacer el juego ni a un interés ni a otro. Los repudio a ambos.

Que existe ese consorcio internacional capitalista en Guatemala, asfixiando su economía y comprometiendo su soberanía política, me parece evidente. Existe la United Fruit Company y ese consorcio ha recibido el apoyo público del Departamento de Estado norteamericano en sus reclamaciones contra la ley agraria guatemalteca. ¡Lamentable traspié del Departamento de Estado —según se ha dicho en Sala— que retrotae a viejas prácticas que creímos superadas, la convivencia pacífica entre los pueblos y la regulación de los intereses económicos interamericanos.

Pero esa lucha contra los consorcios capitalistas es la lucha de América entera; ha sido y sigue siendo la lucha de Costa Rica, que no ha necesitado intervenciones ni apoyos foráneos para realizarla y seguir realizándola, dentro de un orden jurídico-democrático. Es la lucha de los pueblos enteros del mundo, que quieren libertarse de esos dos tipos de colonización: la colonización económica de los consorcios capitalistas y el vasallaje político —que supone, también, vasallaje económico— de los países totalitarios.

No apoyamos, sino que repudiamos, el coloniaje económico de esos consorcios capitalistas —como decía—, y también repudiamos la maravillosa técnica científica que ha permitido, por ejemplo, a la Rusia soviética, lo que no ha permitido la técnica en otros países recoger en un solo año cuatro cosechas de trigo: la de Ucrania, la de Polonia la de Hungría y la de Bulgaria.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

—Existe la otra realidad: El peligro de un vasallaje hacia un totalitarismo, que puso en peligro la paz mundial, también me parece evidente. Costa Rica misma lo ha denunciado y ha manifestado su pública preocupación sobre este aspecto. Y, por cierto, Costa Rica no es un vocero del Departamento de Estado americano.

Costa Rica ha tenido la gallarda actitud que yo hubiera

deseado para mi país: negarse a concurrir a la Conferencia de Caracas.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Lo que creo que la Cámara puede y debe hacer, en consecuencia, es tratar de defender un sistema en peligro...

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR FLORES. — ...sistema que es protección de los países débiles y que debemos tratar que se mantenga y perfeccione.

Los hechos actuales ponen en peligro el sistema interamericano. Por eso entiendo que el Cuerpo puede declarar: primero, su absoluta solidaridad con la política de liberación económica del pueblo guatemalteco y con la afirmación de este mismo pueblo, de su soberanía política; segundo, el deseo y el apoyo a esa misma lucha de ese pueblo, en lo que tenga relación contra toda intervención foránea no prevista en los Convenios internacionales, y contra toda infiltración de cualquier totalitarismo que pretenda desconocer la soberanía doméstica de Guatemala; y, finalmente afirmar nuestra esperanza de que el propio pueblo guatemalteco logre, con el apoyo de las democracias, librarse de ambos peligros y encontrar los caminos de una auténtica soberanía política y de una auténtica liberación económica, deseando, además, que en esta dramática emergencia para el sistema interamericano, la acción de los organismos internacionales, la acción concertada de América, pueda lograr, en apoyo del pueblo guatemalteco, esa liberación económica impostergable para el pueblo guatemalteco así como para los demás, y su liberación de todo peligro de vasallaje a un totalitarismo que es, también, uno de los grandes peligros que debemos enfrentar en la hora.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR FLORES. — Ese es el sentido del voto que daremos a la moción que presentamos, y así es como vemos la actual situación en Guatemala.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: Voy a ser breve, probablemente mucho más que cualquiera de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Dijo hace pocos instantes mi compañero de sector, el señor Diputado Segarra, que el Directorio del Partido Nacional, en la mañana de hoy, resolvió expresar su repudio al atropello a las libertades públicas de Guatemala, que se pretende consumar en estos momentos.

El Directorio del Partido Nacional, con los legisladores presentes, se puso de pie en homenaje al sufriente pueblo guatemalteco y a sus autoridades legítimas, que están soportando en estos momentos la presión de fuerzas impulsadas por las coacciones foráneas.

Respondiendo a esa actitud, que compartimos en un todo, asumida por la autoridad ejecutiva de nuestro partido, es que hemos presentado una moción que se encuentra en la Mesa y que en el momento oportuno será puesta a consideración. Pero, señor Presidente, adelantamos —y éste es el propósito de la expresión de nuestras palabras —que del examen de todas las mociones que han sido puestas a consideración de la Cámara, no surge niguna que obste a nuestro pronunciamiento.

Por tal circunstancia, a fin de evitar que la dispersión de los votos pueda significar que no surja en la noche de hoy un pronunciamiento de la Cámara de Representantes, estamos dispuestos a acompañar todas y cada una de las expresiones que, por intermedio de mociones, han sido remitidas a las bancas de los señores Diputados y se encuentran a nuestra vista. Tanto la moción del sector socialista, como la de los señores Diputados Flores y Abdala, así como también la de otros señores Diputados nacionalistas y la nuestra, han de contar con nuestro voto, por entender que son la expresión legítima de un pueblo libre de adhesión a las libertades de otro pueblo que pretende ser avasallado.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: Soy firmante, conjuntamente con los señores Diputados Cotelo y Verdier, de una de las mociones presentadas, y quiero dejar también constancia —ya que yo había tenido necesariamente que ausentarme de Sala por unos instantes —que, una vez conocida la redacción de todas las mociones, manifiesto mi propósito de votar por la afirmativa la del sector socialista, así como también, desde luego, la que he contribuído a firmar e igualmente la presentada por otros señores Diputados nacionalistas; no así la formulada por los señores Diputados Abdala y Flores, cuyos términos en algunas partes no comparto, por lo que, en consecuencia, la votaré por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las distintas mociones presentadas.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, luego de considerar la situación creada a la República de Guatemala y las circunstancias internacionales que rodean la agresión de que es víctima, resuelve formular la siguiente declaración:

La agresión contra Guatemala, además de conspirar contra la paz de América, significa el desconocimiento del derecho de su pueblo a determinar libremente su destino y a reivindicar, en uso de su plena soberanía, el dominio económico y político de su propio suelo.

En consecuencia, protesta contra el atentado, expresa su solidaridad con el país hermano y acuerda comunicar esta declaración a la Cámara de Diputados de la República de Guatemala y a todos los Parlamentos del Continente.

Acuerda, asimismo, poner esta declaración en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 21 de 1954.

José P. Cardoso. — Arturo J. Dubra.

"Ante los graves sucesos que afectan actualmente al sisma interamericano y a la preservación de la paz y de la seguridad colectiva, la Cámara de Representantes acuerda:

1.o) Expresar su solidaridad con el pueblo de Guatemala en su legítima política de liberación económica y de soberanía nacional.

2.o) Expresar su enérgico repudio contra toda intervención no prevista en los convenios internacionales, así como el rechazo de toda infiltración foránea en los asuntos domésticos del pueblo guatemalteco.

3.o) Expresar su esperanza en que el pueblo de Guatemala encuentre los caminos que lo liberen de cualquier sujeción a todo totalitarismo o imperialismo que pretenda desconocer su soberanía; y su vivo anhelo de que la acción interamericana tenga eficacia para el restablecimiento de la paz y de la seguridad dentro de la democracia.

Venancio Flores. — Alberto E. Abdala".

"La Cámara de Representantes expresa su solidaridad con el Gobierno Constitucional de Guatemala, en momentos en que fuerzas nacidas por coacciones foráneas, pretenden derrocar un régimen donde impera la libertad, el respeto y la consideración a todos los ciudadanos, de acuerdo con su organización democrático-republicana.

Francisco Gilmet. — Luis Vidal Zaglio".

"La Cámara de Representantes expresa su más amplia solidaridad al pueblo y al Gobierno de la República hermana de Guatemala frente a la agresión de que es objeto en estos momentos, reiterando su posición contraria a las intervenciones foráneas en los problemas internos de un Estado.

Ramón A. Cotelo. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Carlos María Verdier."

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido disculpas a la Mesa, pero como no pude prestar atención a la lectura de la moción formulada por el señor Representante Flores, le ruego tenga la gentileza de hacerla leer nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está repartida, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Aún así, insisto en mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar en primer término la moción que firman los señores Diputados Cardoso y Dubra.

(Se vota:)

—Veintinueve en cincuenta y nueve: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se rectifique la votación!.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:).

—Veintinueve en sesenta: Negativa.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, y quiero llamar la atención sobre el hecho siguiente.

Hay algunos legisladores que hubiéramos preferido votar alguna de las dos mociones firmadas por Representantes del sector nacionalista, pero, en vista de que se corre el riesgo de que si sale negativa esta moción pueden salir afirmativa la segunda, que, por lo menos para quienes así pensamos, es de las cuatro presentadas, la menos satisfactoria, voy a solicitar que se rectifique la votación, en la esperanza de obtener un resultado afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota:).

—Treinta y dos en sesenta: Afirmativa.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR BUSCARONS DOTA. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa en las tres votaciones sumarias que ha realizado el Cuerpo. No me solidarizo totalmente con los términos en que está redactada la moción aprobada.

Sin embargo, hubiera votado afirmativamente la moción leída en segundo término.

Quiero dejar esa expresa constancia a los efectos ulteriores.

Nada más.

22

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Ruego a la Mesa tenga a bien informarme si hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento los hay, señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En ese caso propongo que se dé lectura y se vote la moción de urgencia sobre la ley interpretativa de la de arrendamientos rurales, modificada por el Senado, que ha vuelto a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee:).

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la ley interpretativa de la de arrendamientos rurales de 27 de abril de 1954 —enmiendas del Senado.

Fundo esta proposición en la urgencia en evitar lanzamientos indebidos que están en vías de realizarse por interpretaciones inadecuadas.

José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si hubiera sesión mañana, yo pediría que se incluyera en la orden del día de esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana a la hora 16 concurren los señores Ministros de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social y a las 17 se continúa en sesión permanente con el problema del abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entonces, ¿no se puede incluir?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: en el día de mañana y con cincuenta votos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tengo la impresión de que las modificaciones del Senado van a requerir ciertos ajustes o aclaraciones, porque me parece que deja algunos problemas subsistentes.

Me parecería conveniente, entonces, encarar la iniciativa con un repartido sobre la Mesa. En tal caso, sugeriría al señor Presidente que diera la orden de repartir y, entonces, con cincuenta votos, se podría considerar mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden está dada, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: creo que las modificaciones del Senado sería conveniente que se estudiaran en Comisión. En virtud de que no son tan claras como a simple vista parece, entiendo que deben merecer un estudio especial, porque no creo que discutiéndolas en Sala se puedan poner de acuerdo los señores Diputados. Creo, por otra parte, que es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está en Comisión, señor Diputado.

Está radicado en la Comisión de Fomento a la Producción.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Actividades antinacionales. — (Investigación sobre la posible intervención de ciudadanos uruguayos). —(Dictamen de la Comisión Preinvestigadora)".

(Antecedentes:).

"MOCION

Para que de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la República, se designe una Comisión Investigadora con la finalidad de establecer si existieron o existen ciudadanos uruguayos vinculados a actividades antinacionales, como parece desprenderse de este debate parlamentario.

Montevideo, junio 17 de 1954.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

Comisión Preinvestigadora sobre posible vinculación de ciudadanos uruguayos a actividades antinacionales.

ACTA Nº 1

En Montevideo, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reune la Comisión Preinvestigadora sobre posible vinculación de ciudadanos uruguayos a actividades antinacionales, asistiendo los señores Representantes don Juan Carlos Schauricht, doctor Tomás G. Brena, don Luis Vidal Zaglio y el legislador denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Iniciado el acto, hace uso de la palabra el doctor Brena para destacar la conveniencia de mantener en absoluta reserva las actuaciones, hasta tanto se expida la Comisión, temperamento que es aceptado por unanimidad.

Seguidamente, se da lectura por Secretaría a una exposición presentada por el señor miembro denunciante — de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento tres del Reglamento de la Cámara— cuyo texto se transcribe a continuación: "De acuerdo con lo establecido en artículo ciento tres del Reglamento de la Cámara de Representantes, —en lo pertinente— presentamos por escrito la articulación de las graves denuncias formuladas en Sala por varios señores legisladores, que responden a distintos sectores políticos, referente a actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos, y que motivaron la solicitud de una Comisión Investigadora de la Cámara, que formulamos.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, debemos establecer que es pertinente, por la entidad de las denuncias, seriedad de su origen y oportunidad, la procedencia de la investigación solicitada, como lo demostramos en los siguientes capítulos:

Entidad de las denuncias

El día catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, sesión noventa y tres de la Cámara de Representantes, el señor Diputado Cardoso formuló la siguiente exposición, luego de referirse al resonante libro del doctor Silvano Santander, "Técnica de una Traición": "Deseamos unir nuestra voz a otras voces de la opinión pública que han reclamado y reclaman del Gobierno, que averigüe si existen en la Cancillería alemana documentos probatorios de que en las esferas políticas de nuestro país hubo quienes sirvieron al régimen nazi como agentes pa-

gados...". "¿Actúan en el Uruguay —según lo señalan ciertas versiones— hombres que cayeron también en tal indignidad? Nosotros creemos que el Gobierno debe hacer valer sus derechos a saber la verdad y creemos que nuestro pueblo tiene también, por su parte, el derecho de exigirlo.

Las actividades del nazismo —se ha dicho desde el periódico de nuestro Partido— irradiadas desde su misión diplomática de Buenos Aires constituían un asunto y un problema ríoplatense. Y hoy la investigación de las formas de colaboración en esas actividades por parte de uruguayos encargados de proyectarlas en nuestro medio de acuerdo con planes de las autoridades alemanas y mediante cuantiosas sumas de dinero, es también cuestión uruguaya, asunto que innegablemente nos afecta. Por otra parte creemos, y estoy seguro que lo creerá la totalidad de la Cámara, que si llegara a comprobarse que ha habido algún hombre público uruguayo capaz de tal acción, la prueba de ello lo inhabilitaría, lo invalidaría por siempre para actuar en la vida pública del país".

El día diecisiete del corriente, en la interpelación formulada al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre el libro "Técnica de una Traición", el señor Diputado Enrique Beltrán —entre otras afirmaciones— expresó lo siguiente: "... Frente a ambas desautorizaciones el autor del libro sale a reafirmar sus dichos, y entre otras cosas, refiriéndose a la desautorización de la Embajada Alemana, señala que los documentos y protocolos en los que funda sus cargos, no están en Bonn. Pero después los impugtados directamente guardaron silencio, tenaz y empecinado silencio. Yo no hago aquí valoración de sensibilidades: simplemente expongo un hecho. Basta que en el Senado de la República se plantee la posibilidad de que hayan uruguayos comprometidos, así, vagamente, para que se tomen las medidas a efectos de apreciar si realmente existen esos hechos. Aunque admitido que en la forma que se hizo podía haber alguna duda, a que se investigara sobre la posibilidad de que ciudadanos uruguayos hubieran sido traidores al país, en complicidad con el nazismo".

De la versión taquigráfica del discurso del señor Diputado Beltrán surgen otras apreciaciones que refuerzan la investigación parlamentaria que solicitamos.

En la misma sesión del día diecisiete de junio, el señor Diputado Batlle Pacheco, expresó: "Yo tampoco estoy de acuerdo con que el libro del señor Santander sea una cosa completamente ajena a nosotros". (Es decir a nuestro país). "Comprendo que eso no nos lleve a hacer acusaciones mientras no sea más que un estado de alarma; pero eso sí, hay que tratar de investigar todo lo que haya de verdad o de irregular en esas acusaciones. Ni debemos pensar que el Uruguay es un país en que todos seamos virtuosos ni que pudo ser una excepción de procedimientos de esta especie, si en otras partes fueron reales.

Nosotros aquí advertimos una cosa muy curiosa. Yo creo que no habrá un ciudadano uruguayo que no piense que en la pasada guerra el espionaje en el país y la traición al país estuvo en actividad. ¿Quién no sabe que salían los navíos de Montevideo y que muy cerca de la desembocadura del Río de la Plata eran hundidos? ¿Era casualidad que los submarinos alemanes los encontraran? ¿Solamente alemanes proporcionaban esos datos? Hay que considerar que si solamente hubieran sido los alemanes, hubiera sido muy fácil defenderse, con impedir que los alemanes se movieran. ¿Es que en todos los países de la tierra el espionaje se hace solamente con personas pertenecientes al país interesado en hacerlo? ¿No sabemos que el dinero contínuamente actúa y que cuando más tremenda es la guerra, el dinero más corrompe a quienes olvidan sus sentimientos patrióticos para obtener ventajas personales sirviendo a quienes los compran? ¿Se puede creer que no hubo uruguayo al servicio del nazismo? Francamente, si creyéramos eso seríamos más que ingenuos. Entonces tenemos que admitir que algo hubo, que algo hay que investigar. Yo creo que tenemos que investigar a fondo. Pero no creo que todo lo que ocurría en nuestro país de parte de los beligerantes fuera todo desinteresado; creo que la actividad de espionaje se desarrolló aquí, como se desarrolló en todas partes donde ha habido intereses de este género en juego. Luego, nada se ha hecho hasta ahora que nos permita decir quiénes son los espías". En la misma sesión, el señor Diputado Vasconcellos, manifestó: "Estimo que están en juego dos hechos fundamentales. Uno, el que se refiere a la investigación necesaria que el Uruguay debe realizar para determinar en qué medida, mediante qué elementos, el nazismo actuó en su oportunidad en nuestro país, porque es una labor de salud pública auténtica el poner en evidencia a aquéllos que en su hora sirvieron para traicionar los intereses nacionales. Además, es precaver el que en el futuro otros traidores que se sientan en este momento en condiciones de seguir traicionando al país, puedan ser llamados a rendir cuentas, cuando se ponga en evidencia esa situación. Creo que el mayor bien que ha hecho el libro del señor Santander, no sólo a la Argentina sino a América, ha sido llamar la atención sobre la posibilidad de documentar en forma irrefutable la existencia de esas traiciones. Creo que la tarea debe realizarse. El Parlamento debe buscar los medios adecuados para encontrar los caminos, a efectos de que ella tenga un final necesario para el esclarecimiento total de estos hechos. Todos recuerdan que en este país hubo publicaciones nazis; estuvo en su época el diario "Libertad", que fué clausurado ante la repulsa total de la ciudadanía del país, movilizada especialmente por la juventud estudiosa". Expresó además, que las "personas que integraban la redacción de esos diarios y periódicos, algunas de ellas individualizadas en publicaciones hechas por la Policía, que pudo precisar exactamente las vinculaciones de las mismas, siguen actuando en nuestra vida pública nacional en algunos sectores políticos". (Estas categóricas apreciaciones, donde se involucra a personas que actúan en la vida pública y en sectores políticos del país, fundamentan aún más la investigación parlamentaria que solicitamos). El señor Diputado Flores expresó —entre otros conceptos —los siguientes: "Con estas puntualizaciones, sin perjuicio de que esperamos que se continúe la investigación, que esa sí tiene atinencia con nuestras cosas, acerca de actividades antinacionales por parte de ciudadanos uruguayos". El señor Diputado Gilmet, dijo: "Ahora es indiscutible que si el libro no lo dice, la gente por la calle habla que se sindican también a políticos uruguayos como incursos en esa falta". (Nosotros tenemos referencias que en la página treinta del libro "Técnica de una traición", cuando se habla de "un barril sin fondo"... (los puntos suspensivos que siguen, ocultan el nombre de un político uruguayo que la Comisión Investigadora tendrá que aclarar por los medios que crea necesarios). "Para terminar estas palabras —dijo el doctor Gilmet —en que hemos puntualizado algunos extremos bastante importantes, quiero decir, que nuestro Partido y el Directorio de nuestro Partido, están abiertos a toda investigación que quiera realizarse, donde quiera realizarse y como quiera realizarse. Además creemos que la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta ahora y por lo ocurrido, no nos merece confianza. Por lo tanto, creo que la mejor vía, si la desean, sería la parlamentaria. Si no se va a la Comisión General, que se designe una Comisión Investigadora que tome en sus manos todo este asunto, tan triste y tan doloroso, que investigue a fondo, que vaya a donde quiera ir para saber si ha habido culpables, si ha habido orientales que no son dignos de llevar ese nombre". De las claras y categóricas manifestaciones formuladas en Cámara por varios señores legisladores, que responden a distintos sectores políticos surge, sin lugar a dudas, la urgencia y necesidad de una amplia investigación parlamentaria sobre actividades antipatrióticas, de ciudadanos uruguayos.

Seriedad de su origen y oportunidad

Como se desprende del propio debate parlamentario, las denuncias tienen origen y seriedad suficientes como para que se imponga la investigación que propugnamos. Además solicitamos que se invite a declarar, sobre intervención de ciudadanos y políticos uruguayos que hayan comprometido el patriotismo y la dignidad de la República y que hayan percibido sueldos o retribuciones monetarias del nazismo, al autor del libro "Técnica de una traición", doctor Silvano Santander, quien a nuestro entender estaría dispuesto a proporcionar todos los testimonios y antecedentes necesarios para la debida aclaración de tan importante situación, planteada en la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores y que se refiere a actividades antinacionales de ciudadanos de países americanos. A la vez, solicitamos también, se le invite a declarar al doctor Alberto Morelli, Director del Instituto de Colonización, quien estaría dispuesto y desea, formular algunas serias y graves denuncias contra uruguayos que, por este asunto, son indignos de llamarse orientales. También es oportuno se investigue la veracidad de un artículo firmado, aparecido en el diario "El Plata", de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, pág. 16, última columna, donde se comenta la visita de un senador uruguayo a la Argentina, con las siguientes expresiones de un ciudadano de aquel país hermano: "Pero no se preocupe por él. Es un traidorcito. El día que se me antoje compro todos los propagandistas uruguayos por su intermedio". Tremendas afirmaciones no pueden quedar sin su debido esclarecimiento. Máxime cuando se menciona a un hombre público de nuestro país.

Procedencia de la Investigación

La entidad de tan graves como comprometedores cargos, establece la procedencia de la investigación. Habiendo cumplido los requisitos constitucionales y reglamentarios

pertinentes, corresponde agregar que en el seno de la Comisión ampliaremos el fundamento de nuestra solicitud con nuevos antecedentes. — Montevideo, junio diecioho de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Firmado): Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha."

Acto seguido, es consultado el señor Gabito Barrios sobre si desea ampliar verbalmente su exposición escrita o concretar su denuncia a lo establecido en el texto de la misma. Expresa el mencionado legislador su interés en ampliar sus manifestaciones, lo cual da lugar a que la Comisión estime conveniente requerir la presencia de taquígrafos a efectos de dejar consignadas textualmente sus declaraciones.

A esta altura entra a Sala el señor Representante don Carlos V. Puig.

Los señores Schauricht y Vidal Zaglio solicitan al doctor Brena que presida el acto, lo que es aceptado por éste.

Se agrega a continuación la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Gabito Barrios:

"SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios para hacer la ampliación que prometió.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: por falta material de tiempo —he tenido nada más que unas horas en la mañana de hoy— me fué imposible obtener unos documentos que conocemos, los que, por esa razón no puedo presentar. Nos concretamos a hacer estas denuncias muy graves que se han formulado en el Parlamento, por escrito a la Comisión. En la misma exposición que firmo se citan algunos párrafos que quiero ampliar. Por ejemplo, cuando el señor Diputado Gilmet dice: "Ahora, es indiscutible que si el libro no lo dice, la gente de la calle habla que se sindica también a políticos uruguayos como incursos en esa falta", en la exposición agregó: "Tenemos referencias que en la página treinta del libro "Técnica de una Traición", cuando habla de "un barril sin fondo"... los puntos suspensivos que siguen aludirían al nombre de algún político uruguayo, lo que la Comisión Investigadora tendría que aclarar por los medios que crea necesarios".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ese párrafo dice lo siguiente: "El ex-Embajador Von Thermann, haciendo ironía sobre su ex-aliado, el Director de "El Pampero", José Osés, que sin interrupción ha venido desempeñando un alto cargo en el Ministerio de Obras Públicas, manifestó: "Ese Osés era un barril sin fondo...". En lo que me es personal, señor Presidente, también declaro, como elemento coincidente con las palabras del señor Diputado Gabito Barrios, que eso que él manifiesta yo también lo conozco. Tengo entendido que figura —no sé si lo facilitará— entre la documentación o el conocimiento del señor Santander, —quien para manifestar esto tiene que haber visto los documentos—, algo que certifica plenamente lo dicho por el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR SCHAURICHT. — Esas declaraciones de Von Thermann, ¿son ante la Comisión interaliada o ante la Comisión de actividades antinacionales de la Argentina?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Habría que empezar por el principio del libro para conocer el origen.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No lo recuerdo bien.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Tengo entendido, señor Presidente, porque conozco la independencia de criterio y el carácter del doctor Santander, ciudadano argentino exilado, quien estaría dispuesto a concurrir a la Comisión Investigadora para proporcionar antecedentes y documentaciones para aclarar posiciones, si la Comisión lo llamase a su seno.

Desde luego que para él, exilado en nuestro país, podría ser incómodo referirse a la posición de políticos de países americanos que habrían estado al servicio del nazismo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Diputado?... Confieso que de estos problemas he conversado con el señor Diputado Gabito Barrios. No he hablado con el señor Santander nada más que una sola vez en mi vida, en la noche de ayer, pero de las informaciones recogidas tengo entendido que el señor Santander concurriría —lo digo en estos términos—, pero lo haría a una Comisión Investigadora, es decir, siempre y cuando se llevase adelante la investigación. Ese es el entendido que tengo del panorama de lo que podría suceder para que concurriera el señor Santander. Y digo más, señor Presidente: de acuerdo con las pocas expresiones que le escuché en la noche de ayer, creo que él no tendría inconveniente en proporcionar a una Comisión Investigadora parlamentaria la documentación que se encuentra en su poder —supongo que solicitaría en su oportunidad la devolución— en lo atinente a nuestro país, ya que no nos debe preocupar ni interesar lo que tiene relación con otros países de América del Sur.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo una aclaración: ¿Por qué el señor Diputado vincula ese hecho a la investigación con esa expresión "un barril sin fondo" y los puntos suspensivos?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Porque en la misma documentación en que aparecen políticos americanos o personas de países americanos, aparecerían también políticos uruguayos. Como a este ciudadano, tengo entendido —lo conocí anoche; no tengo amistad con él— como exilado le resultaba incómodo traer a nuestro país un problema de política interna, prefirió poner en su libro esos puntos suspensivos y no transcribir documentación respecto de políticos uruguayos. Abrigo la seguridad que si la Comisión Investigadora invita a declarar al señor Santander, él va a ampliar y va a presentar pruebas. Otro aspecto que quiero adelantar y que ya hoy manifesté, es que he conversado con el doctor Alberto Morelli, Director del Instituto Nacional de Colonización, quien se enteró por la prensa, de la sesión de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores celebrada ayer, por este asunto. Este distinguido ciudadano me expresó que estaría dispuesto a concurrir al seno de la Comisión Investigadora, con documentos, a formular denuncias contra ciudadanos y políticos uruguayos vinculados a actividades del nazismo. Creo que esas manifestaciones de un hombre de la jerarquía del doctor Morelli, tienen que llamar a la reflexión. Y creo que la Comisión Investigadora tendrá oportunidad de citarlo a su seno a declarar.

De la versión taquigráfica de la Cámara surgen algunas apreciaciones que comento en el informe, que son de suma gravedad y que imponen la designación de la Comisión Investigadora. Además, también menciono un artículo del diario "El Plata", firmado por el señor Damonte Taborda, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, página dieciséis, donde expresa que un gobernante argentino manifestó que había recibido la visita de un "traidorcito político uruguayo" y que por intermedio de él el gobierno argentino era capaz de comprar a todos los propagandistas del Uruguay contra el régimen argentino (casi textual). Esas expresiones, firmadas y publicadas en la prensa uruguaya, también son muy graves. Tendría algunas otras cosas que agregar, pero declaro que en la mañana de hoy me fué imposible conseguir los documentos e informarme al respecto. En otro momento, en Cámara o en la Comisión Investigadora, estaría en condiciones de hacerlo. Como digo, el plazo que teníamos era tan breve que nos fué materialmente imposible documentarnos en forma para venir a hacer otras denuncias aparte de las que surgen del debate de la Cámara. Por ahora, señor Presidente, es cuanto quería manifestar, sin perjuicio de ampliar en otra oportunidad, lo expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión agradece sus declaraciones".

De inmediato se retiran de Sala el miembro denunciante señor Gabito Barrios y el señor Representante don Carlos V. Puig. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Schauricht, señalando que las declaraciones formuladas por el señor Gabito Barrios tienen entidad como para estimar que la investigación es oportuna y necesaria. La naturaleza de estas denuncias —agrega— revisten una extrema gravedad y se deben tomar todas las medidas a efectos de evitar que actividades desdorosas de algunas personas pongan en peligro la seguridad de la República.

Por su parte, el señor Brena estima necesaria una investigación a efectos de clarificar si se han ejercido o se ejercen actividades antinacionales por ciudadanos del país y, en caso de existir culpables, determinar quienes son, pero considera que previamente la Preinvestigadora tendría que evacuar todas las declaraciones de rigor, presentando a la Cámara informes bien definitivos y amplios antecedentes a la Comisión Investigadora.

A este respecto, el señor Schauricht expresa que la Preinvestigadora no puede agotar lo que corresponde a una Comisión Investigadora, teniendo por otra parte la primera, un plazo breve para expedirse.

El señor Vidal Zaglio manifiesta que las expresiones vertidas por el señor miembro denunciante, respecto de que el Director del Instituto Nacional de Colonización, doctor Morelli, estaría dispuesto a concurrir al seno de la Comisión Investigadora con documentos, a formular denuncias contra ciudadanos y políticos uruguayos vinculados a actividades del nazismo, tienen que llamar a reflexión y, a su juicio, configuraría motivo suficiente como para imponer la designación de una Comisión Investigadora. Por otra parte —agrega— no puede dudarse que el libro del señor Santander es serio y valiente y que una publicación de esta naturaleza debe emanar de una fiel documentación. Tiene entendido, además, que el señor Santander estaría dispuesto a concurrir a la Comisión Investigadora para proporcionar antecedentes y documentaciones que permitan aclarar esta situación. Teniendo en cuenta, además, que varios señores Representantes han formulado en Sala denuncias acerca de que ciudadanos uruguayos o han intervenido en actividades antinacionales o se han hecho sospechosos de esa intervención, quedarían establecidos los elementos de juicio para ir a una investigación.

Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, aconsejar a la Cámara el nombramiento de una Comisión Investigadora.

El señor Brena deja la siguiente constancia: Primero: Que el agente que mueve a la Comisión Investigadora es el denunciante. Segundo: Que la Comisión Preinvestigadora puede hacer en relación con la denuncia, apreciaciones del informe, a los efectos de que este informe pueda ser decisivo en la opinión de la Cámara, afirmando o negando el nombramiento de la Comisión Investigadora. Tercero: Que entiende procede la designación de la Comisión Investigadora con funciones amplias y para dirigir su trabajo a posibles actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos. Cuarto: Que esto no es hacer la investigación que corresponde a la Comisión Investigadora, sino vestir su informe para llegar a la conclusión a que debe llegar, es decir, la procedencia o improcedencia de una investigación como lo dice el Reglamento.

Como fundamento de voto, el señor Schauricht manifiesta que entiende es necesario una investigación amplia, tendiente a revelar toda actividad antinacional en esta época de peligro evidente para la democracia; que las Comisiones Preinvestigadoras no tienen atribuciones para realizar actividades investigatorias, dado que el artículo pertinente del Reglamento establece que la Comisión, dentro de las veinticuatro horas deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: entidad de la denuncia; seriedad de su origen; oportunidad y procedencia de una investigación. Que en este caso la denuncia estudiada por la Comisión, las manifestaciones hechas en Sala por señores Representantes, obras y artículos periodísticos, demuestran la procedencia de la investigación.

A manera de fundamento de voto, el señor Vidal Zaglio expresa que de acuerdo a las manifestaciones del señor Gabito Barrios, que ha ampliado y comentado en la Comisión, entiende que se llenan los cometidos sobre los puntos exigidos por el artículo ciento tres del Reglamento de la Cámara.

No siendo para más se da por finalizado el acto, labrándose la presente para debida constancia.

Tomás G. Brena. — Juan Carlos Schauricht. — Luis Vidal Zaglio. — Antonio Gabito Barrios.

Comisión Pre-Investigadora sobre posible vinculación de ciudadanos uruguayos a actividades antinacionales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Pre-Investigadora designada por la Cámara de Representantes para pronunciarse sobre las denuncias formuladas en Sala por el Diputado Gabito Barrios respecto a posibles actividades antipatrióticas de ciudadanos uruguayos, presenta este informe aconsejando el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Habiéndose constituído el día viernes, en las primeras horas de la tarde, la Comisión oyó las denuncias formuladas por el señor Representante Gabito Barrios, que luego hizo una ampliación de las mismas, no tanto por la aportación de datos nuevos sino por una acentuación de los puntos denunciados, como ser la documentación en poder del señor Silvano Santander y la promesa de agregación de denuncias por el miembro Director del Instituto de Colonización doctor Alberto Morelli.

El pronunciamiento de este Cuerpo debe ceñirse a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 103 del Reglamento es decir: A) Entidad de la denuncia; B) Seriedad de su origen y C) Oportunidad y procedencia.

Creemos que se han cumplido aquí los tres elementos establecidos por la citada disposición reglamentaria.

La denuncia tiene entidad, por cuanto se refiere a la materia: actividades antinacionales, contrarias a los intereses del país y al orden tradicional de sus instituciones.

La denuncia tiene seriedad porque se ha formado un ambiente que ya se ha difundido en el Parlamento, en la prensa, en el libro, suministrando directa o indirectamente, elementos de juicio sobre la posibilidad de esas actividades punibles ante el derecho y ante la opinión pública.

La investigación es oportuna, porque sería sumamente inconveniente la difusión de un clima de sospechas entre los ciudadanos del país. La investigación debe clarificar si esas actividades se han ejercido o se ejercen, determinando quiénes son los culpables de las mismas.

La investigación procede, en consecuencia, porque se cumplen todos los elementos de seriedad, entidad, oportunidad, requeridos por el Reglamento.

Basta mencionar los elementos fundamentales de la denuncia, para comprender que la Cámara no puede ser insensible al pedido que se le formulara.

En primer término, no es solamente un legislador el que expresa la posibilidad de actividades antinacionales a cargo de ciudadanos uruguayos; son varios legisladores que se expresan en términos similares.

Como se revela en la sesión del día jueves próximo pasado, el Legislador doctor José P. Cardoso, el Legislador doctor Enrique Beltrán, el Legislador doctor Francisco A. Gilmet, el Legislador señor M. César Batlle Pacheco, el Legislador señor Venancio Flores, el Legislador doctor Amílcar Vasconcellos, manifiestan que ciudadanos uruguayos, o han intervenido en actividades antinacionales o se han hecho sospechosos de esa intervención. Podría decirse que hay una denuncia múltiple que es recogida en la denuncia del legislador que mueve el instituto de la investigación.

Dentro de las apreciaciones más diversas sobre hechos ocurridos o que ocurren, hay una zona común: ciudadanos uruguayos serían pasibles de fundadas sospechas sobre actividades desdorosas para su condición de orientales.

En segundo término, los Diputados que intervienen en el debate sienten la responsabilidad de su posición. Creen que el Parlamento debe actuar, que esta misión le corresponde en forma clara. Si bien algunos legisladores se refieren a actividades nazis, otros se manifiestan en términos más generales. Corresponde agregar que el miembro denunciante también le da a su denuncia este último carácter al manifestar que surge "sin lugar a dudas la urgencia y necesidad de una amplia investigación parlamentaria sobre actividades antipatrióticas, de ciudadanos uruguayos". (Ver texto de la denuncia del señor Representante don Antonio Gabito Barrios).

En tercer término, se ha valorado, tanto en la denuncia que mueve a la investigación, como en las expresiones de todos los Diputados intervinientes en el debate, las conclusiones del libro del doctor Silvano Santander que recoge amplia documentación sobre actividades de este género punible, en la República Argentina. Se expresó que el señor Santander podría disponer igualmente de documentación semejante sobre actividades punibles de ciudadanos uruguayos o que pudiera suministrar buenos elementos de juicio sobre esas intervenciones antipatrióticas.

En cuarto lugar, el propio Ministerio de Relaciones Exteriores ha ordenado una investigación sobre estos puntos de la denuncia, investigación útil y que podría llegar fácilmente a fuentes de acceso más difícil para el Parlamento, pero que no interfiere con la que esta Cámara realice con las informaciones y los procedimientos usuales en las Comisiones Investigadoras.

En síntesis, entiende la Comisión Pre-Investigadora que la multiplicidad de los cargos y la determinación de alguno de ellos, la insistencia de estos planteamientos en este Cuerpo y en el Senado, la gravedad objetiva de los hechos, la trascendencia de una conspiración semejante, si fuere probada, la necesidad de fortificar las instituciones democráticas siempre amenazadas por la fuerza totalitaria y despótica, hacen procedente —y hasta diríamos urgente una investigación amplia que prestigiaría al país y su ideal de convivencia.

Por lo expuesto, la Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1954.

Tomás G. Brena. — Juan Carlos Schauricht. — Luis Vidal Zaglio.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Investigadora de actividades antinacionales.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1954.

Tomás G. Brena. — Juan Carlos Schauricht. — Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Mesa hace notar que los señores Diputados deberán resolver de cuántos miembros se integra la Comisión.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — A manera de fundamento de voto, señor Presidente, voy a decir que entiendo que la Cámara debe fijar un plazo a la Comisión para expedirse sobre ese problema.

(Apoyados).

—Esa es la primera actitud que la Cámara debe adoptar. En segundo término, es necesario aclarar, porque a través del informe hay un concepto amplio de actividades antinacionales: uno que se refiere en una forma genérica, y otro que se refiere al libro del señor Santander.

Ese punto no ha sido aclarado: si nos vamos a referir solamente a lo establecido en el libro o nos referiremos a las actividades antinacionales en un sentido amplio, como lo ha tomado el Parlamento en resoluciones análogas adoptadas en períodos anteriores.

Lo lógico es que primero nos pongamos de acuerdo sobre el plazo, para después pronunciarnos sobre el segundo tema. Si fuere necesario pedir la reconsideración y que se reabra el debate, si es antirreglamentario lo que solicito, haría moción en ese sentido. Pero si se puede aclarar después de la votación, creo que debe hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede resolver en cualquier momento, por una moción complementaria, el plazo de que dispone la Comisión para expedirse. No hay necesidad de reconsiderar la votación.

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se fije un plazo de sesenta días a la Comisión Investigadora, incluyendo el receso de julio, porque hay precedentes de Comisiones que han funcionado durante el mismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se habilite el receso.

SEÑOR ABDALA. — Que se habilite el receso, pues los precedentes, repito, son de que las Comisiones han seguido actuando.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: se podría votar, en primer término, la moción del señor Diputado Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: se están fundamentando los votos; posteriormente, la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado Abdala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

He dado mi voto por la afirmativa a esta moción de Comisión Investigadora aunque entiendo que no se han llenado en forma clara y categórica los extremos exigidos por el Reglamento.

Con referencia a "entidad, consideración e importancia", podríamos decir que consideración e importancia tiene todo lo que se refiere al país, a la nación, a su seguridad. Pero en realidad, en el informe no se habla de ningún hecho grave inmediato, no hay ninguna denuncia clara, categórica, a través de la lectura de todas las páginas del informe.

(Apoyados).

—Por lo tanto, no nos parece que podamos admitir la seriedad.

En cuanto se refiere a la oportunidad, sé que alguien me podrá decir que es oportuno todo lo que se refiere al país, en cualquier momento de la vida del mismo. Pero en general todo esto ha estado girando, a través de todas estas páginas, por cosas sucedidas hace diez, doce o más años y recuerdo, señor Presidente, que existió una Comisión, primero parlamentaria y después una creada por un decreto-ley, que investigó todos estos hechos a que se refieren, precisamente, estos mismos antecedentes. Desde luego, sé que esta Comisión va a tener un magnífico material, un extraordinario material en todo aquello que reunió la Comisión parlamentaria anterior, o la originada por un decreto-ley, que creo que fué proyectada, fundamentalmente por el doctor Amézaga.

He votado por la afirmativa a pesar de todas estas cosas, y lo he hecho a pesar de ser totalmente consecuente con la prédica que desarrolló mi Partido respecto a esa Comisión a que nos hemos referido hace un instante...

(¡Muy bien!).

—...a la cual llamábamos "el tribunal veneciano", con toda lógica y con toda razón.

(Apoyados).

—Mi voto afirmativo en este instante no puede interpretarse como un desmentido a todo lo que hemos dicho en aquella otra oportunidad; y más reciente, señor Presidente, cuando hace muy poco tiempo el Ateneo de Montevideo habló de la necesidad de crear una comisión de actividades antinacionales, y se le llamó desde el diario que era de mi Partido, "comité de soplones". ¡No! Estoy de acuerdo, señor Presidente, con lo que decía el diario que era de mi Partido en aquel momento.

Esto tampoco significa que yo admita el delito de opinión. Por el contrario, mi Partido se batió contra el delito de opinión y yo me voy a seguir batiendo.

Sé que los legisladores se preguntarán, entonces, si tengo todas estas salvedades dadas rápidamente en un fundamento de voto, por qué he votado por la afirmativa. Por una cosa muy sencilla: se nos ha lanzado un guante, y recogemos el guante; estamos en el ruedo a discutir los hombres.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — He votado por la negativa, señor Presidente, no porque no crea que sea de oportunidad una investigación de actividades antinacionales, ni en cualquier momento de la vida nacional.

He votado por la negativa porque creo que no debía colocarme en la posición de aceptar la totalidad del informe de la Comisión Preinvestigadora, pues discrepo en parte y tal vez en mucho de los aspectos en que la Comisión Preinvestigadora se ha expedido.

Entiendo, además, que hay algunos elementos de juicio que pueden haber primado en el espíritu de los miembros de la Comisión Preinvestigadora, que no figuraron en el ambiente de la discusión de la Cámara, como es, por ejemplo, el que figura en la página 15, donde se establece que algunos ciudadanos a los que ayer no se ha hecho mención, podrían aportar o estarían dispuestos a aportar a la Comisión Investigadora, documentos, y formular denuncias contra ciudadanos y políticos uruguayos vinculados a actividades del nazismo.

De manera que he votado negativamente no porque no crea en la oportunidad ni en la seriedad, sino porque considero que es poco serio aceptar en este momento, como uno de los elementos motrices para designar la Comisión Investigadora, denuncias que se han mantenido en secreto y documentos que se han tenido guardados, que no han llegado al conocimiento de las autoridades de los partidos políticos correspondientes, ni a conocimiento de las autoridades que tendrían que haber actuado.

Entiendo, señor Presidente, entonces, que la oportunidad buscada para designar esta Comisión no es la mejor ni la que mejor dice de los intereses o las intenciones de esos ciudadanos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo también he votado por la afirmativa, y como en el caso del señor Diputado Ferrer Serra —cuyo fundamento de voto comparto integralmente— me creo en la necesidad, habiendo votado por la afirmativa, de formular un par de constancias, ya que el silencio parecería indicar una total solidaridad con los términos de lo actuado por la Comisión Preinvestigadora, cuando en mi caso, por lo menos, no es así.

Hay en este informe y en estos antecedentes una serie de aspectos y de puntos sueltos sobre los cuales sería conveniente hablar un rato. Ya lo haremos en su oportunidad. Hay, señor Presidente, además, detalles que llaman la atención. En la transcripción de palabras pronunciadas por distintos señores Diputados, al hacerlo, por ejemplo, de las expresadas por el señor Diputado Vasconcellos se saltea uno de los párrafos más sustanciosos, precisamente, de su exposición, cuando dijo: "Hubo también periódicos, entre los que recuerdo "Audacia" y "Fragua". Pero de eso también hablaremos.

Yo fundamentalmente he votado por la afirmativa, en virtud de sucesos de carácter político interno que son notorios, y porque el voto por la negativa hubiera podido aparecer como mostrando, en algunos legisladores, aprensiones que, desde luego, no sentimos ni de cerca.

Por lo demás, estimo también que la designación de una Comisión Investigadora va a poner término rápido y definitivo a algún clima de menosprecio por la verdad que lamentablemente está siendo puesto de manifiesto por parte de nuestra prensa. Y para que no se crea que exagero en lo que afirmo, rápidamente voy a dar lectura a un suelto aparecido en "El Debate" de hoy, cuyo grado de veracidad la Cámara, que tiene buena memoria —por lo menos para hechos muy recientes— podrá juzgar sin comentario. El suelto se titula "Su Voz" y dice:

"Fué dramática la sesión de la Cámara de Diputados, en que el debate derivó a la revelación y apreciación de las delincuencias internacionales, también "de notoriedad". Integralmente de acuerdo el herrerismo en que se llegue al fondo. Pero no faltaron demandas en la parte contraria de que hubiera quien asumiera la responsabilidad de la denuncia parlamentaria No se había terminado de decirlo, cuando en gesto que no podrá olvidarse, enérgicamente aplaudido por su bancada, don Antonio Gabito Barrios, Diputado por Rocha, exclamó de pie, con voz tonante: "Yo me responsabilizo".

Ante esta clase de expresiones periodísticas, a pesar de mantenerme integralmente solidario con lo actuado tradicionalmente por el Partido Nacional en la materia, yo le he dado mi voto afirmativo a la designación de la Comisión Investigadora, porque estoy seguro de que así se ter-

minará con muchos procedimientos que todos estamos deseando cesen de una vez.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto, pues deseo referirme a algunas observaciones hechas al informe de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Se ha dicho, señor Presidente, que no hay denuncias claras y categóricas. Es evidente que si una Comisión Preinvestigadora tuviera atribuciones de Comsión Investigadora, podría establecer la magnitud de las denuncias con mejor precisión. Pero ni la Constitución reconoce a las Comisiones Preinvestigadoras, ni el Reglamento de la Cámara autoriza a una Comisión Preinvestigadora a realizar estas funciones. De manera que la Comisión únicamente puede limitarse a estudiar la denuncia que se ha recibido y a la ampliación de esa denuncia.

Se ha hablado también de la oportunidad del nombramiento de la Comisión Investigadora, y se cree que no es oportuno este nombramiento. Yo recuerdo, para que no se crea en la Sala que nos referimos únicamente a hechos que tienen una gran antigüedad, que hace muy poco tiempo se publicó un decreto del Poder Ejecutivo del cual voy a dar lectura solamente de un párrafo: "El Estado no puede asistir impasible a los preparativos de actos que atentarían contra su propia existencia, ni a la incitación de las masas para que desconozcan el ordenamiento jurídico y los poderes constituídos". La antigüedad de este decreto es del 4 de mayo de 1954.

De manera que no puedo creer que el informe tenga relación únicamente con hechos de una gran antigüedad. Por otra parte, para que no se crea que la Comisión Preinvestigadora ha actuado en una forma determinada, enfocando sólo uno de los problemas planteados, yo me voy a permitir leer —muy brevemente, desde luego— los fundamentos del voto del señor Diputado Brena, quien dice: "Entiende que procede la designación de la Comisión Investigadora con funciones amplias", y el que hace uso de la palabra en estos momentos, fundó su voto en este sentido: "Manifiesta que entiende es necesaria una investigación amplia".

Por lo tanto, lo que ha resuelto la Comisión no es estudiar un solo caso: ha resuelto que es necesario, en esta época en que tan pocas democracias van quedando en América Latina, que se realice una investigación amplia.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Ampliando la moción formulada por el señor Diputado Abdala, en lo que tiene que ver con el plazo que tendrá para expedirse la Comisión Investigadora, yo me permito mocionar para que la misma sea integrada por siete miembros.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En lo relacionado con la actuación de la Comisión Preinvestigadora, deseo dejar constancia que en el seno de la misma existió la idea de redactar un artículo 2.o que contemplaba precisamente lo que en este instante propone el señor Diputado Abdala, es decir, establecer un plazo para que la Comisión se expidiera, pero luego, considerando que podría no estar encuadrado dentro de sus atribuciones el fijar ese plazo, se eliminó ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara las mociones de los señores Diputados Abdala y Cartolano.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no me encontraba en Sala cuando en forma apresurada se votó este asunto. Me interesaría saber de qué se tratan las mociones que están a consideración.

Además, he oído la oponión de uno de los miembros de la Comisión Preinvestigadora, del señor Diputado Schauricht, según la cual el alcance del voto del Parlamento haría que esta Comisión se constituyera en una especie de comité Mc Carthy de los Estados Unidos, sin límites, y estaría dispuesta inclusive —invocando determinado decreto— a examinar doctrinas políticas, el movimiento obrero, etc., etc.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ya votó el nombramiento de una Comisión Investigadora.

(Interrupciones).

—Esa resolución dice: "Desígnase una Comisión Investigadora de actividades antinacionales". Esto es lo que votó la Cámara. Lo que hayan pedido agregar los señores Diputados va por cuenta de ellos. La Cámara no ha votado más que esta resolución.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a hacer moción para que esa Comisión esté integrada por Representantes de todos los partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente están las mociones del señor Diputado Abdala, para que se de a la Comisión un plazo de 60 días para expedirse a contar del momento de su instalación, y la moción del señor Diputado Cartolano para que se integre con siete miembros. Luego está la moción del señor Diputado Arismendi para que se integre con Representantes de todos los sectores políticos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: no había querido fundar mi voto por cuanto lo han hecho con todo el brillo que les es característico mis compañeros de sector, los señores Diputados Ferrer Serra y Rodríguez Camusso cuyos términos comparto totalmente; pero considero que es muy extenso el plazo de 60 días que se quiere dar a la Comisión Investigadora que se acaba de designar.

Hay que tener en cuenta que aquí se van a poner en juego prestigios, nombres de ciudadanos y que cualesquiera que sean sus posiciones tienen que quedar rápidamente esclarecidas. Cuando tenemos ante nosotros una Comisión de esta naturaleza, creo que es obligación de todos los que puedan integrarla, hacer que se expida con toda rapidez.

En consecuencia, me permito solicitar al señor Diputado Abdala que acorte ese plazo.

Creo, además, que la Comisión tiene que actuar con una gran serenidad, porque no puede prestarse a juegos políticos de ninguna naturaleza por parte de ningún partido. Como bien se ha dicho, detrás de estas cosas hay un juego de orden político, parecería que escatimado desde hace mucho tiempo a la opinión pública. Por lo tanto, en estas circunstancias tenemos que exigir, los que integramos partidos políticos en este Parlamento, que esa Comisión se expida con toda serenidad, porque tampoco puedo creer que haya ningún sector del Parlamento que se preste a ningún juego político de ninguna naturaleza y de ningún sector.

En consecuencia, señor Presidente, creo que dada la gravedad de las denuncias de esta Comisión, tiene que expedirse en un plazo breve, y es por eso que me permito pedirle al señor Diputado Abdala que corrija su moción reduciéndolo a treinta días.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: comprendo la inquietud del señor Diputado Silva. Pero los que hemos actuado en alguna Comisión Investigadora tenemos un poco de experiencia en este sentido, y sabemos que mientras se empiezan a evacuar las simples citas —porque generalmente en estas cosas hay declaraciones y hay que evacuar citas— el tiempo se termina.

Estoy convencido de que si reducimos el plazo por el que he mocionado, vamos a tener que pedir prórrogas para poder terminar.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Creo que debemos mantener el plazo de 60 días, máxime teniendo en cuenta que estamos en un año electoral y que la Cámara tiene cantidad de problemas de fondo. Además, esa Comisión va a estar integrada por Representantes de casi todos los sectores y vamos a tener que estudiar otros asuntos que también interesan a la opinión pública.

Y ya que el mismo señor Diputado Silva entiende que éste es un asunto serio, para darle un viso de seriedad tenemos que darle a la Comisión por lo menos un plazo prudencial de sesenta días.

Por eso, mantengo la moción que había hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala para que la Comisión designada tenga para expedirse un plazo de sesenta días, que se contará desde la fecha de su instalación.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado negativamente. Hubiera votado un plazo más corto, ya que esta investigación que se va a hacer debe estar rodeada de las mayores garantías.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos en un período previo a actos electorales, y esto debe hacer, en el interés de la misma Comisión y del país, que las cosas se realicen de tal manera que nadie pueda ver en esa Comisión intenciones que no sean las honradas de descubrir culpables, si han existido.

Por otra parte, debo decir que no puede entenderse como contraria a los intereses del país, la posición de personas que hayan tenido, por distintas razones, simpatía a otras tendencias que las predominantes. Porque evidentemente la guerra europea, en sus distintas faces que complicando a distintos sectores. No podría sorprendernos, por ejemplo, que hijos de alemanes hayan tenido simpatías a Alemania.

En fin, las que deben considerarse como actitudes condenables son aquellas que han tenido el carácter de traiciones comprobadas.

Creo que la Comisión debe actuar con el mayor secreto; no sea cosa que mientras va sesionando se vaya creando un ambiente que, aunque pudiera ser destruído después, sus efectos no pudieran ser controlados de inmediato.

He creído que debe hacerse una investigación, porque me ha parecido alarmante lo denunciado en cuanto al país vecino. No sé, naturalmente, si las denuncias, en lo que respecta a nuestro país, están debidamente comprobadas, pero creo que lo denunciado es de tal peligrosidad que, si algo fuera cierto allá, hay que suponer que aquí no hemos vivido ajenos a eso.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, voy a aclarar algún concepto que ha vertido el señor Diputado Batlle Pacheco.

Comprendo que él, por desconocimiento, quizá, de los textos jurídicos, pueda estrechar el asunto en un margen tan chico como el que pueda ser el referente a la traición.

Quiero aclarar que el pensamiento de él, casi con seguridad, no lo ha de querer circunscribir pura y exclusivamente al acto antinacional de la traición.

Hay una cantidad enorme de figuras jurídicas de actos que van contra la patria y contra nuestra soberanía que están más allá de la traición, que son una forma específica dentro de nuestra legislación positiva, desde el sabotaje hasta atentar contra la Constitución de la República, de ir contra la integridad del país, como ir, dentro de las figuras establecidas en nuestra Constitución, contra el régimen republicano representativo de gobierno, que han sido los precedentes sobre los cuales habían actuado otras Comisiones de nuestro país y han sido la base de esos decreto-leyes que han sido enunciados en las exposiciones que se han hecho en Sala.

Yo quería aclarar para que no quedara esto como un precedente que la Cámara mañana tuviera que debatirlo durante dos o tres sesiones, discutiendo si va a analizar solamente la traición o el sabotaje pura y exclusivamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo presente aquí las definiciones jurídicas de nuestros Códigos sobre la traición. Pero entiendo como tal todo acto inspirado, por lo pronto, por venalidad o acompañado de venalidad, contrario al funcionamiento normal del país y los elementos de defensa que éste tiene.

Desearía que nada de esto hubiera ocurrido. Pero me parece que no podemos dar una extensión que no corresponde, a las opiniones de personas que, sorprendidas por conflictos de extraordinaria magnitud, no tenían el mismo criterio que predominaba en el país, desde luego que en el caso en que esas opiniones no hayan ido más allá de lo que correspondía a sus deberes de ciudadanos.

SEÑOR CAPECE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — Señor Presidente: éste es un aspecto muy delicado de la cuestión, porque se debe especificar qué es lo que se entiende por actividades antinacionales.

Desde hace muchos años, muchos ciudadanos equivocados en su filosofía o en sus doctrinas, se inclinaban por las teorías totalitarias, y hasta concurrían a conferencias. Hubo ciudadanos que usaron la camisa negra; ...

(Murmullos).

—... ciudadanos de gran prestigio nacional, que llevaron la camisa negra.

Lo que hay que especificar es el delito de traición. Yo no se cuál es la figura jurídica que lo define, pero aquí hay abogados que pueden especificarlo concretamente: qué es lo que se entiende por actividades antinacionales; si es el delito de traición Creo que no es otra cosa. Aquí hay abogados, repito, que pueden especificarlo perfectamente bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que la Comisión Investigadora se integre con siete miembros.

(Se vota):

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

La Mesa da cuenta de que la Comisión Investigadora queda integrada con los señores Representantes Brena, Cartolano, Lepro, Lorenzo y Losada, Malet, Silva y Vidal Zaglio.

24

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Habiéndose aprobado el primer asunto de la orden del día, y estando en cuarto término un proyecto de real importancia para los funcionarios dependientes del Poder Legislativo, hago moción para que se postergue la consideración de los asuntos que figuran en segundo y tercer lugar y se entre a tratar el siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buscarons Dotta.

(Se vota):

—Treinta y uno en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

25

De acuerdo con lo resuelto, continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos complementarios para construcciones)".

El proyecto estaba en discusión particular y se habían aprobado los primeros ocho artículos.

Léase el artículo 9º.

(Se lee):

"Artículo 9º Las fincas construídas al amparo de las leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, estarán exoneradas de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales hasta el año 1970".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CIOMPI. — Solicito que no se compute mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota):

—Treinta y cinco en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Quedan comprendidas en los beneficios de esta ley las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley por los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 10.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. Para los préstamos que el Banco de la República conceda al amparo de esta ley, regirá el tipo de interés mínimo posible que fije su Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

El artículo 12 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente? ...

Deseo proponer un artículo aditivo, y por lo tanto pido que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Flores.

(Se vota.)

—Treinta y tres en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo proponer un nuevo artículo que viene a reparar un error en que incurriría la Cámara si no lo aceptara, por cuanto la ley de 1951 protege con este beneficio a los funcionarios del Poder Legislativo jubilados con anterioridad a esa misma ley. La repetición de esos preceptos en el actual proyecto haría que los funcio-

narios que se jubilaron con posterioridad a esa ley no pudieran tener esos beneficios. Por lo tanto propongo a la Cámara que acepte como artículo aditivo el siguiente: "Los funcionarios jubilados del Poder Legislativo podrán acogerse a los beneficios de las Leyes 11.563, de 13 de octubre de 1950, 11.747 de 15 de noviembre de 1951, y de la presente Ley".

(Apoyados.)

—A los efectos de que el grupo de funcionarios que se jubilaron con posterioridad a la ley de 1951 tengan los beneficios que está en el espíritu de todos otorgarles, propongo este artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Flores, que llevaría el número 12.

(Se lee:)

"Artículo 12. Los funcionarios jubilados del Poder Legislativo podrán acogerse a los beneficios de las leyes N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950, N.o 11.747, de 15 de noviembre de 1951, y de la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 12.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 13 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco de la República, en los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay a los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.o de la Ley N.o 11.563 de 13 de octubre de 1950 y en las leyes 11.746 de 15 de noviembre de 1951 y 11.747 de 15 de noviembre de 1951, podrá acordar a los beneficiarios préstamos en efectivo, amortizables mensualmente en 20 años, equivalentes a la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio de los títulos hipotecarios de los préstamos a la par, hasta un máximo de 15.00 por cada 100.00 pesos, valor nominal de dichos títulos.

Art. 2.o También podrá efectuar préstamos por una suma equivalente al monto de los honorarios y demás gastos originados por el otorgamiento de las escrituras de compra-venta e hipoteca, inclusive los impuestos que las leyes ponen de cargo de los prestatarios, de acuerdo con las fórmulas de crédito de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 3.o Esos préstamos se harán con garantía de segunda hipoteca a favor del Banco de la República sobre los mismos bienes gravados en primer término, al Banco Hipotecario del Uruguay.

Ambos préstamos podrán ser otorgados simultáneamente, si así lo convinieran el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República.

El Banco de la República podrá exigir también al beneficiario, la ampliación del seguro de vida concertado en ocasión del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario del Uruguay, por el monto total que le acuerde.

Art. 4.o A estos préstamos le son aplicables todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes que rigen para el Banco Hipotecario del Uruguay.

Si así lo convinieran entre sí los Bancos de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, este último podrá realizar la operación de préstamo a que se refiere esta ley directamente, pero por cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay. A ese efecto acordarán ambas instituciones los requisitos y garantías necesarios.

Art. 5.o Los préstamos a que se refieren las leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, se acordarán para:

A) La construcción de fincas, comprendiendo la edificación de la vivienda y la adquisición del terreno respectivo.
B) Adquisición de fincas.
C) Ampliación o refacción de fincas ya adquiridas o que se adquieran.
D) Cancelación de gravámenes constituídos sobre fincas propiedad de los beneficiarios de las leyes citadas.

Art. 6.o. La cuota que se retendrá a los beneficiarios de esta ley y de las leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, por interés y amortización, más la adicional por seguro de vida o por garantía, no podrá exceder del 50 o|o de los sueldos o jubilaciones mensuales. No obstante, podrá ser aumentada hasta el 60 o|o cuando el solicitante cuente con otros ingresos mayores al 20 o|o de su sueldo o jubilación, o cuando al presupuesto familiar concurran otros miembros de su familia en esa proporción mínima.

Ambos casos deberán ser perfectamente justificados ante el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 7.o La limitación establecida por la ley número 11.747 de 15 de noviembre de 1951, en cuanto al monto de los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay, no será aplicable a los préstamos especiales acordados por esta ley".

Artículo 8º La Cámara de Representantes, la Cámara de Senadores o la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se harán cargo, según corresponda, del 2 o|o anual del interés que devengue el préstamo que acuerde el Banco de la República Oriental del Uruguay, con cargo a sus gastos presupuestales.

Art. 9º Las fincas construídas al amparo de las Leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, estarán exoneradas de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales hasta el año 1970.

Art. 10. Quedan comprendidas en los beneficios de esta Ley las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente Ley por los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo.

Art. 11. Para los préstamos que el Banco de la República conceda al amparo de esta Ley, regirá el tipo de interés mínimo posible que fije su Directorio.

Art. 12. Los funcionarios jubilados del Poder Legislativo podrán acogerse a los beneficios de las Leyes número 11.563, de 13 de octubre de 1950, número 11.747, de 15 de noviembre de 1951 y de la presente Ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA.— Señor Presidente: más que para fundar el voto, es para dejar una constancia.

Es con verdadera satisfacción que he votado este proyecto de ley que entiendo es de total y entera justicia.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Parece que la sesión va a terminar por consunción. Yo pediría que los restantes puntos de la orden del día de esta sesión extraordinaria se traten en otra sesión, también extraordinaria, a realizarse el martes de la próxima semana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora, la Mesa no tiene ninguna interpelación para ese día.

(Hilaridad).

—Se va a votar si la Cámara realiza sesión extraordinaria el día martes de la semana próxima a la hora 16 para considerar los restantes asuntos que figuran en la orden del día de hoy.

(Se vota:)

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota:).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 25).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

53ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Junio 22 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE SALUD PUBLICA, DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO, Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR JORGE VILA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 21 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 22 a las 16 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y continuar oyendo los informes de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública, sobre la situación en que se encuentran la Institución Dámaso Larrañaga y el Instituto Tiburcio Cachón y acerca de las medidas tomadas y a tomar por parte del Poder Ejecutivo. Carp. 2222|954). Rep. 848.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Julio Fernández Rondeau, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrois, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Gonzalo E. Gardil, Euclides Gonçalvez, Màio Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Gustavo Castellanos, Rodolfo S. De Angeli, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, Fermín Sorhueta y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, el señor Representante Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Rafael A. Capece, Justino Carrere Sapriza, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Pedro M. Macedo, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Miguel Serra, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 16 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para vender al Club Atlético Sparta, de la ciudad de Minas, la manzana de terreno N.o 66 de dicha localidad, empadronada con el N.o 4959.

Por el que se establece la retroactividad de la prohibición de pago de haberes devengados, establecidos por el artículo 10º de la Ley N.o 11.791 de 13 de febrero de 1952 y artículo 2.o de la Ley N.o 11.790 de 6 de febrero del mismo año".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Presidencia remite a la Cámara nota de la Intendencia Municipal de Colonia por la cual solicita la anuencia pertinente para contratar con instituciones bancarias del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de $ 250.000, con destino a la construcción de la avenida costanera "Colonia - Real de San Carlos" y otras obras".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de San José remite nota relacionada con el problema del transporte de niños en edad escolar por las empresas de omnibus intedepartamentales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Sociedad Rural de Illescas remite despacho telegráfico solicitando la pronta sanción del proyecto de ley referente al Frigorífico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21:

Con licencia, Castellanos, Lorenzo y Losada y Valverde de Graña.

Sin aviso, Bottinelli, Carrere Sapriza, García, García Pintos, Gasaniga, Gaudín, Goñi, Leirana, Lezama (don José León) Malet, Roche, Sorhueta y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas el día 21:

Obras Públicas.

Sin aviso: Arosteguy, García da Rosa, Ruiz, Serra y Rosa.

Fomento de la Producción.

Con aviso: García Pintos.

Sin aviso: Bottinelli, Gaudín, Lepro y Macedo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para continuar oyendo los informes de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública, sobre la situación en que se encuentran la Institución Dámaso Larrañaga y el Instituto Tiburcio Cachón y acerca de las medidas tomadas y a tomar por parte del Poder Ejecutivo.

Continúa el debate.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: yo también, como el señor Diputado Alambarri, celebro que el distinguido integrante del Cuerpo, señor Diputado Astiazarán, haya planteado este problema que nos permite referirnos no sólo a la niñez desvalida, sino también al problema de los no videntes.

Antes de entrar en materia, la Cámara me permitirá que cuando en el seno del Cuerpo se habla de problemas referentes al niño, evoque la figura de nuestra estimada compañera de bancada, la señora Diputada Valverde de Graña...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien!

SEÑOR HUGALDE. — ...que tan honda preocupación ha demostrado siempre en la consideración de estos asuntos, y que hoy está ausente por razones insalvables de salud.

Frente a los aspectos de hondo contenido social y humano que tiene este problema, señor Presidente, digo que la preocupación por la niñez desvalida, por la recuperación social, moral y psíquica del niño abandonado, tiene cauce abierto en la legislación social del país. Podrán fracasar en algunos aspectos los institutos creados por el legislador; podrán éstos ser pasibles de enmiendas; podrán ampliarse y rectificarse rumbos, pero es evidente, señor Presidente, que el afán patriótico de velar por la niñez ha tenido materialización en la ley con la creación de institutos que tienen ese cometido específico.

Por otra parte, señor Presidente, la total coincidencia del miembro interpelante, señor Diputado Astiazarán, con la opinión de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública sobre los alcances benéficos de la obra social que se está realizando en la División Segunda Infancia, así como los conceptos tan profundos y elocuentes que ha vertido con autorizada opinión el señor Diputado Alambarri, sobre esta etapa por él definida como bio-social y económica, y dentro de ella el ciclo fecundo en realizaciones instauradas en el país por el doctor Sarli, todo esto, señor Presidente, en mi concepto está diciendo que la defensa del niño en nuestro país tiene ya, por lo menos, asegurada la preocupación de los poderes públicos, canalizada y plasmada en la creación de institutos de readaptación y de recuperación social.

¿Podemos decir lo mismo frente al problema de los ciegos? ¿Se ha legislado en el País en favor de los no videntes? Evidentemente no. En su apoyo, los ciegos sólo cuentan con el dolor y la conmiseración ajena, pero, aunque parezca paradojal, la conmiseración que todos sentimos frente a un ciego es lo que más le duele, lo que más le empequeñece, lo que más le abruma y lo que más le lastima. Refugiados en la inmensa desventura de su angustia y de su dolor físico, con valentía, con dignidad, con pudor moral, ellos claman desde hace mucho tiempo por una legislación que les permita capacitarse para luchar, para trabajar, para crear, para afrontar sin desventaja la lucha y el esfuerzo por ganar el pan cotidiano.

Algunos, más decididos, más valientes, más arriesgados, más voluntariosos, se han abierto camino en la vida al golpe recio de su voluntad de acero, de su afán de ser algo, de su libre inquietud por labrarse un porvenir con su esfuerzo, y lo han conseguido.

Conozco el caso de un ciego que la actividad comercial por él orientada y dirigida, le ha deparado la conquista de una apreciable solvencia económica. En otros casos la fabricación de artículos de la más variada naturaleza y aplicación, ha servido y sirve como medio para subvenir necesidades imperiosas.

Todo esto, en mi concepto, nos está diciendo que el Parlamento tiene que atender el reclamo que con ardor le está haciendo ese grupo social totalmente desamparado que constituyen los ciegos de nuestro país.

(Apoyados).

—¿Qué caminos tiene el Parlamento para atender ese reclamo? Sobre el problema de ellos, comparto el criterio del señor Diputado Astiazarán, en cuanto a que él presenta dos faces: una, de la órbita del Ministerio de Salud Pública, el tratamiento y la prevensión de la ceguera; la otra, de readaptación y recuperación al medio social.

En este último aspecto acompaño decididamente el criterio del señor Ministro de Instrucción Pública, que sitúa esta parte del problema en la órbita del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En las carpetas parlamentarias existe un proyecto del señor Diputado Sorhueta —a quien felicito por su noble inquietud frente a esta cuestión— que fuera informado por un alto espíritu, como lo es sin duda el del señor ex-Diputado José Olivera Ubios. Este proyecto tiende en sus aspectos fundamentales, primero, a la educación del ciego desde la niñez; segundo, a capacitarlo para la actividad industrial, profesional, comercial, etcétera; tercero, a ampararlo y apoyarlo en estas actividades mediante la formación de cooperativas de producción: cuarto a dotarlo de hogar propio; quinto, a formar en el interior del país pensionados para el ciego sin hogar.

Esto, en líneas generales.

Podrán observarse algunos de estos aspectos del proyecto; podrá no compartirse su financiación, que consiste en un impuesto de dos centésimos a las entradas de cine; podrá considerarse que existen impedimentos constitucionales en lo referente a la cuestión presupuestal de esta iniciativa, en el año actual; podrán formularse observaciones de otra índole, pero lo evidente, señor Presidente, es que el Parlamento tiene la obligación ineludible de resolver el problema de los ciegos, de llenar el vacío que en ese aspecto existe en la legislación social del país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—En los no videntes existe la arraigada creencia de que en nuestros Poderes Públicos hay despreocupación absoluta por la solución de su problema. A falta de la elocuencia que necesitaría para llegar al ánimo de los integrantes de la Cámara, voy a referir un hecho que me relataba días pasados el señor Diputado Astiazarán. Un ciego le expresaba que en aras de su permanente inquietud por resolver este problema, se había trasladado a Europa para hurgar en la legislación de varios países de aquel Continente, en procura de orientaciones para legislar en pro de la solución de sus problemas, y que en esa búsqueda había tenido la dolorosa sorpresa de que en países de notoria filiación totalitaria, la situación de los ciegos había encontrado eco en el espíritu de sus gobernantes. En cambio, con desazón, con amargura, comprobaba que en nuestro país, donde impera la democracia se sigue sin oír el reclamo angustiado de los no videntes.

No le agrego nada al episodio.

Sólo quiero decir que hoy en el Parlamento, se agita este problema junto al de la niñez desvalida, y no debe olvidarse que también hay niños ciegos.

Por todos estos conceptos, estimo, señor Presidente, que el Parlamento tiene una obligación ineludible, en este caso: la de resolver la situación de angustia de los no videntes. Si esta tarea se cumple impostergablemente por el Parlamento, buscando solución a este problema, estimo que podemos decir al ciego con la poetisa Blanca Montero Sapriza de Stocka: "Pueblen tu mundo de sombras, las luces del intelecto, y se abran al fin tus ojos, sobre un mundo tuyo y nuestro".

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Antes de entrar a considerar ciertos aspectos de las disertaciones que he oído con tanto gusto, quisiera pedirle al señor Diputado Alambarri una breve aclaración sobre los párrafos con que terminó su discurso la sesión anterior. Naturalmente, me inclino a creer que mi aclaración sea casi innecesaria, pero como en la versión taquigráfica no consta lo que el señor Diputado pudiera estar pensando cuando habló y lo que pensaba yo, sino que lo que consta son las palabras, le ruego al señor Diputado que tenga a bien explicarme el significado de algunas expresiones como las que voy a leer.

Los que habíamos hablado hasta entonces, aparte del señor Diputado Astiazarán, éramos el señor Ministro de Salud Pública y yo, y el señor Diputado Alambarri, terminando su disertación dijo: "No queremos ni palacios ni hoteles para los niños, ni deslumbrantes ciudades infantiles, tan llenas de técnica como de faltas de cariño, aptas para satisfacer la vanidad de gobernantes ególatras o para deslumbrar la mentalidad de los desprevenidos o para provocar el aplauso histriónico de los incondicionales".

Como, repito, hasta ese momento habíamos hablado dos gobernantes, y como uno de ellos —yo— había aludido al proyecto del actual señor Consejero Nacional, entonces Ministro de Instrucción Pública, doctor Blanco Acevedo, acerca de la Fundación García Lagos, destinada por legado para que se construyeran allí habitaciones para los niños, quiero preguntarle al señor Diputado Alambarri si estos gobernantes ególatras son, o es alguno de los que hablaron entonces, que están buscando el aplauso histriónico de las multitudes ignorantes.

Espero la respuesta del señor Diputado.

SEÑOR ALAMBARRI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ALAMBARRI. — Lamento sinceramente que mis expresiones no hayan sido suficientemente claras. La verdad es que en ningún momento me referí a gobernantes nuestros.

Siempre que tengo oportunidad de salir del país, visito complacido todos los institutos que desbordan las fronteras de sus respectivos países y cuya fama llega hasta el nuestro. En viaje por la Argentina, recientemente, tuve el deseo de visitar una institución cuya fama ha traspasado ampliamente las fronteras de ese país. Me refiero a la "Ciudad Infantil Eva Duarte de Perón". Con gran sorpresa de mi parte la persona que me llevaba hacia ese lugar, me dijo que en la actualidad estaba totalmente deshabitado y que se alhajaba y se poblaba únicamente en ocasión de alguna visita de las embajadas extranjeras.

Puede suponerse, señor Presidente, que en ningún momento podía referirme a nuestros gobernantes, que han demostrado en este aspecto una preocupación encomiable por resolver este problema en la mejor forma posible.

Creo que complazco en todos sus aspectos la pregunta del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Absolutamente, y le quedo agradecido al señor Diputado.

Voy a terminar con unas brevísimas palabras para situar de nuevo el problema en sus términos verdaderos.

Desde luego, comparto hasta cierto punto el pronunciamiento del señor Diputado Alambarri, y no digo la totalidad, porque al final de su disertación hay una apología a los ranchos y a la manera de servir a la cultura pública en el campo, que no puedo compartir y que estoy seguro que si el señor Diputado, cuyo claro espíritu conozco y admiro, piensa dos minutos, tampoco va a mantener los términos exaltados a que lo llevó sin duda a la improvisación de su discurso.

Creo que lo deseable es que nuestras escuelas tengan todo el confort necesario como lo están deseando los pobres de nuestra campaña que, desgraciadamente, tienen que vivir en ranchos. Pero lo que importa, el espíritu de su discurso, lo comparto totalmente.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que estamos frente a hechos, a hechos simples y descarnados que si bien pueden dar origen a dos disertaciones tan ilustradas como las que hemos oído, así como el pedido de informes fundamentado por el señor Diputado Astiazarán, no sirven para resolver el problema que tienen planteado los Ministros en este instante; porque nuestro problema es que cada uno de los Ministros debemos administrar dos legados con condiciones expresas, sin cuyo cumplimiento el Estado corre el riesgo de perder esos legados. Son dos típicos legados modales y el Poder Ejecutivo no puede dejar de cumplir su condición imprescindible para que el legado se mantenga. Si el Instituto Cachón no es devuelto a los no videntes, como lo manda el legado y lo aceptó el Poder Ejecutivo, se pierde, no sólo el Instituto, sino también los bienes que han sido donados para que con los intereses de su administración se mantenga ese Instituto.

Si en la donación de San Ildefonso no se cumple de algún modo la condición de destinar una parte para los niños de los asilos, también se perderá por reclamo de los intereses particulares la donación hecha al Estado.

Este es el problema que nosotros tenemos de manera angustiosa y urgente y que debemos resolver.

Pero yo quisiera agregar dos palabras más, no digo ya acerca de las preguntas del miembro interpelante, señor Diputado Astiazarán que se mantuvo estrictamente en los términos del pedido de informes, sino acerca de las disertaciones de los señores Diputados Alambarri y Hugalde. Quisiera recordarles que este problema de los niños como el de los no videntes tiene raíces más hondas todavía que la que ellos certeramente han señalado. La primera, la lógica y natural, los años de existencia en el país, del tiempo en que hemos ido, nuestros antepasados y nosotros, construyendo la sociedad del país.

Considero feliz que en este Parlamento siempre haya voces como las actuales, las que acabamos de oír, reclamando, del propio Cuerpo que integran como el Poder Ejecutivo y de la opinión pública la atención apasionada, o dolorida como en este caso, para los grandes problemas que el país todavía tiene que resolver.

Algunos de esos grandes problemas son precisamente los de los niños, no sólo el de los no videntes, no sólo el de los niños del Dámaso Larrañaga, sino también el de los niños de la Obra Morquio, y asimismo el de los obligados a trabajar y, por eso mismo, sustraídos al aula escolar; el de los niños a quienes todavía no podemos capacitar, por insuficiencia presupuestal en las escuelas industriales y agrarias de la Universidad del Trabajo, dotándolos de una noble artesanía que permita vivir de su trabajo decorosa y bellamente.

Todo esto, como es lógico, es una necesidad del país, una urgente necesidad del país que nosotros debemos resolver; pero, ¿cuándo y cómo podemos resolverla? He aquí la cuestión en este momento.

Los señores Diputados saben bien que cuando se planteó el estudio del Presupuesto General de Gastos hubo una preocupación predominante: equilibrar el Presupuesto, dotar al país de un Presupuesto equilibrado. Esto estaba en el ánimo de los señores Diputados como en el de los Ministros del Poder Ejecutivo. Por mi parte, como Ministro de Instrucción Pública, creo poder decir en la Cámara que todos mis proyectos de Presupuesto llegados al Parlamento tenían esa preocupación. Los señores legisladores saben —creo que convendrán conmigo— que no se vió nunca al Ministro de Instrucción Pública en la Comisión del Presupuesto preocupado por las soluciones burocráticas; los que me preocupaban eran los servicios públicos a cumplir.

(Apoyados).

—Pero el país no podía en un momento como aquel en que el Parlamento y el Poder Ejecutivo elaboraban el Pre-

supuesto, dotar al Ministerio a mi cargo de todos los servicios, como en este caso, imprescindibles. Y así llegamos a la circunstancia en que organismos tan nobles como son el Consejo del Niño, la Obra Morquio, como la Universidad del Trabajo, como el Instituto de Ciegos, no pudieron ser dotados por dificultades financieras y nunca por falta de comprensión de los Gobernantes, de los recursos necesarios para que cumplieran eficientemente su obra.

Aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para señalar, aunque sea de modo brevísimo esta circunstancia, porque en este mismo instante, en mi Ministerio tengo el gravísimo problema de la Obra Morquio. Lo dije en la Comisión de Presupuesto de la Cámara; lo dije en la Comisión de Presupuesto del Senado y lo reiteré en la de la Asamblea General: en mi opinión, el Parlamento cometió un error en la Ley de Presupuesto, en el artículo en que se decidió la incorporación de la Obra Morquio al patrimonio nacional; cometió un error porque, en mi concepto, no debió haberse hecho esto sin la voluntad expresa de los dueños de la Obra Morquio, de los particulares que con desinteresado y altruista propósito, con su voluntad y su dinero, en gran parte, contribuyeron a formar y crear la Obra Morquio. Y cometió otro error, al incorporarlo lisa y llanamente al Presupuesto y al no votarle los recursos necesarios, no ya para cumplir una labor más eficiente, ni siquiera para que siga cumpliendo la obra que venía desarrollando. De tal modo que en este mismo momento el Ministro de Instrucción Pública, obligado a aplicar la Ley de Presupuesto, no la puede aplicar, como no sea no pagando a los servidores de la Obra Morquio, incluso a los maestros, los sueldos que por ley el Poder Ejecutivo está obligado a pagar; pero, sobre todo, la Institución del Estado no puede hacer lo que es necesario para cuidar la salud mental de los desdichados niños que están alojados en ese Instituto.

Algo de eso ocurre con el Consejo del Niño. Yo le decía el otro día a mi estimado colega el doctor Alambarri, que ya siendo yo Ministro el Poder Ejecutivo envió el mensaje que, lamentablemente, no pudo ser tratado. Demoró en llegar al Parlamento, es verdad, por un trámite administrativo equivocado que se le dió sin mi conocimiento; pero llegó en tiempo. Lo que ocurrió fue que en ese momento el Parlamento estaba preocupado por la organización total del Presupuesto y fue lamentable que no se estudiara ese proyecto, no digo para aprobarlo, para mejorarlo en todo lo que sin duda tendrá de defectuoso pero, sobre todo, para abocarse definitivamente al estudio de un problema tan palpitante en el país y de tan imprescindible resolución.

Por eso es que yo anuncié mi propósito de plantear al Poder Ejecutivo la vuelta al régimen legal que considero muy defectuoso, pero, a la espera de que, cumplido el plazo constitucional, el Poder Ejecutivo pueda reiterar su iniciativa y el Parlamento abocarse al estudio de fondo del problema del Consejo del Niño.

En cuanto a las soluciones quiero reiterar que en mi opinión y en la del Consejo Nacional de Gobierno tenemos necesidad de resolver urgentemente la ubicación de los niños del Dámaso Larrañaga.

Desde luego no quiero dejar el uso de la palabra sin expresar que recojo con gratitud los conceptos que he oído en el Parlamento; con gratitud, porque ellos abren mi campo mental, me aconsejan y me orientan en una materia en la que no creo ser un especialista y, además, la Cámara puede tener la seguridad de que cuando me aboque a la resolución definitiva del problema no lo haré sin oír antes la opinión de funcionarios del Consejo del Niño, entre otras las del doctor Sarli, cuya capacidad ha sido justamente elogiada en el seno de la Cámara.

Por ahora nada más.

(¡Muy bien!.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: empezaré por lamentar que los quince minutos que quedan para terminar esta interpelación, seguramente no van a ser suficientes para que la Cámara llegue a tomar alguna resolución. Pero la verdad es —debo manifestarlo con sinceridad— que me siento satisfecho de haber planteado esta interpelación, porque no me he equivocado cuando pensé que los señores Ministros, invitados a concurrir a Sala, lo iban a hacer patrióticamente inspirados y dispuestos a oír los razonamientos que se iban a exponer en este Parlamento.

Parto de la base de que hay una total coincidencia entre los señores Ministros interpelados y el Diputado interpelante respecto al planteo del problema,...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Apoyado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ...tanto en lo que se refiere al problema de la División Segunda Infancia, de urgente resolución, como al problema de los no videntes, de inaplazable resolución.

¿Cómo debemos solucionar este problema? Considero que si fué plausible el decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública concurrió en protección del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para solucionar, siquiera fuera en forma temporaria el problema creado por el derrumbamiento del Asilo "Dámaso Larrañaga", plausible tiene que ser que esa ayuda del señor Ministro de Salud Pública al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para solucionar este problema esté de acuerdo hoy con la realidad que vivimos.

Comprendemos que los dos problemas no pueden solucionarse al mismo tiempo y que el primero será un problema que tendrá que llevar un tiempo de meditación y de estudio, ya que tal como ha sido planteado y aceptado por los señores Ministros, tiene un poco de mayor complejidad que el otro, que está en vías de solucionarse en forma muy plausible.

La situación de los no videntes, tal como fué planteada, debe dividirse en un problema de salud pública y en un problema de instrucción pública. Hasta ahora no había sido estudiado así, en esta faz.

Como lo aceptan los señores Ministros, creo que es necesario, fundamentalmente, abocarse al estudio sereno, bien meditado de estos dos problemas, sin que por ello tomemos la resolución, que considero necesaria, de apoyar e intensificar la obra social que en la División Segunda Infancia realiza su actual Director, el doctor Domingo Sarli.

¿Es qué acaso el estudio de la situación de los no videntes y el estudio de la situación de la niñez de la División Segunda Infancia puede crearnos un problema insoluble? Creo que no; debemos partir de la base de que el Instituto Cachón, donación para asilo de ciegos, debe ser, pura y exclusivamente, para los no videntes.

(Apoyados).

—Yo no votaría de ninguna manera una resolución de la Cámara, ni apoyaría una resolución del Poder Ejecutivo que tratara de cambiarle el destino a esa generosa donación. Pero frente a la realidad de los hechos, estimo que para resolver el problema de los no videntes no podemos ni debemos, en forma alguna, detener una obra social tan plausible como la que se está realizando en Segunda Infancia.

¿Cómo puede el Poder Ejecutivo, al mismo tiempo que estudia el problema de los no vidente, para darle solución con la mayor urgencia posible y partiendo de la base de que el Instituto Cachón va a ser destinado para eso, resolver en este momento el problema de la Segunda Infancia? Considero que el Poder Ejecutivo tiene una obligación moral contraída frente a la sociedad, de apoyar la obra que se realiza en la Segunda Infancia y prestarle toda la colaboración que sea posible.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Tal es lo que ha hecho el Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pero yo considero que este problema debe resolverse, en mi concepto, por ahora y en forma temporaria, entregándole a Segunda Infancia, hasta que se resuelva el problema de los niños en forma definitiva, el usufructuo del Instituto Cachón por un tiempo prudencial. Hay necesidad de que esa obra [illegible] se está relizando no sólo no dé un paso atrás sino [illegible] ni siquiera se estanque.

SEÑOR ALAMBARRI. — Apoyado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si buscamos los medi[illegible] para sacar a los niños del Instituto Cachón, los que co[illegible]os algo del problema podemos asegurar que sería [illegible] un salto atrás. Debe dársele una gran importancia, una extraordinaria importancia a la organización de los servicios de Segunda Infancia; no podemos nosotros concretar el problema en una cuestión de Asilo Dámaso Larrañaga. Son fundamentales, y yo me atrevo a decir que son las funciones primordiales, los servicios generales creados, bien organizados, en la División Segunda Infancia, y esos servicios no podrán ser bien atendidos, no podrán rendir los beneficios que están rindiendo, si nosotros ahora los reorganizamos.

Yo me referí a una lamentable resolución de la Comisión Interventora del Consejo del Niño, de octubre de 1953, que produjo en la División Segunda Infancia un trastorno tal en su organización que volvimos al por demás lamentable tiempo en que los niños vivían en un hacinamiento sumamente inconveniente; volvimos a tener otra vez las enfermedades infecto-contagiosas al máximo, y hubo que presenciar el lamentable espectáculo de niños que tenían que dormir de a dos y de a tres en una misma cama, con todos los riesgos que esa promiscuidad trae aparejados.

Todo eso que se había solucionado con las disposiciones

tomadas por el doctor Sarli, debe desaparecer para siempre de la División Segunda Infancia, y para que desaparezca para siempre tenemos que darle a quien está al frente de los servicios, y ha dado una prueba tan convincente de su capacidad y de sus conocimientos, los elementos necesarios.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: está por llegar la hora de la sesión ordinaria y sería conveniente que la Cámara tomara acuerdo sobre la continuación de este debate. Yo no sé, por la cantidad de interpelaciones concertadas y las sesiones extraordinarias que la Cámara ha determinado, qué día estaría libre para que este debate continuara.

Consulto a la Mesa sobre esa posibilidad, ya que están en Sala los señores Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay ningún orador anotado para hacer uso de la palabra. Se ha presentado a la Mesa una moción como término de esta interpelación. La Mesa no sabe si el señor Diputado Astiazarán terminará con tiempo suficiente como para que en esta sesión pueda votarse la moción referente a la interpelación.

SEÑOR ASTIAZARAN. — A mí me extraña que estando en el uso de la palabra el Diputado interpelante, se presente una moción antes que finalice el debate sobre el tema motivo de la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — De acuerdo con la intención del señor Diputado que interrumpe y del Ministro que habla, que recién se acaba de enterar de las circunstancias extraordinarias dolorosas porque pasa el señor Diputado Astiazarán, me permito sugerir que en razón de ello se fije nueva fecha para la semana próxima y se interrumpa por ahora la discusión sobre este tema. Por mi parte estoy dispuesto a concurrir en cualquier momento, y lo haría con sumo placer.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Por las razones que ha mencionado —sin expresarlas— el señor Ministro de Salud Pública, pero que yo conozco porque me fueron trasmitidas por el señor Diputado Flores, me adhiero totalmente a las proposiciones hechas por el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que si los señores Ministros no tienen inconveniente, la Mesa puede dejar concertada desde ya la fecha del lunes próximo a la hora 16, para continuar esta sesión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo creo que esta interpelación no puede llevar más de media hora. ¿No hay oradores inscriptos? Yo voy a terminar en diez o quince minutos más, naturalmente que no hoy, pero podría proseguirse esta sesión un día en que haya sesión ordinaria iniciándose una hora antes. ¿No es posible fijarla para algún día a la hora 16?

SEÑOR PRESIDENTE. — El día lunes próximo la Mesa lo había reservado para una posible venida a Sala del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si hubiera inconveniente para ese día, ¿no podría realizarse el viernes próximo a la hora 16, antes de la interpelación al señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una imposibilidad: yo no estaré en Montevideo, pues realizaré en esos días una gira por el interior de la República. De modo que tendría que ser para la semana próxima.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Entonces, el lunes a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ser el miércoles de la semana próxima a la hora 16. Ese día también hay sesión a la hora 17.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo pediría que no se fijara el miércoles, porque ese día tengo acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se proseguirá con esta interpelación el lunes próximo a la hora 16.

(Apoyados.)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16 y 58.)

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXVIª LEGISLATURA)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio
Sr. Batlle Pacheco, M. César
Sr. Caravia, Norberto
Sr. Machín Zárate, Félix A.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Delgado, Rodolfo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán
Dr. Terra, Gabriel

Secretario: Sr. Isaac Benasús

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Schauricht, Juan Carlos
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Abdala, Alberto E.
Dr. Carrere Sapriza, Justino
Dr. Gilmet, Francisco A.

Secretario: Sr. Rafael de la Riva

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. D'Amado, Gabriel José
Secretario: Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. De Barros, Hildebrando
Sr. García, Pompilio
Sr. González, Carmelo R.

Secretario: Sr. Miltón A. Schinca

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar
Secretario: Esc. Trías Du Pré, Julio
Dr. Beltrán, Enrique
Dr. Blanco Acevedo, Daniel
Dr. Castellanos, Gustavo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Esc. Gonçalvez, Euclides

Secretaria: Sra. Gladys Risso

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Ferrari, Ricardo
Dr. Gaione, Felipe
Dr. Tamón, Pedro
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo
Sr. Bianchi Altuna, Humberto
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José P.
Dr. García Pintos, Salvador
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio
Sr. Lepro, Alfredo
Sr. Macedo, Pedro M.
Sr. Martins Marins, Pedro
Sr. Segarra, Abel
Sr. Urrutia Serrato, José B.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente Dr. Legnani, Mateo
Secretario: Sr. Reyes Cabrera, Arturo
Dr. Alambarri, Alfredo
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sra. Reyes de Ohaco, Judith
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Sheppard, Ruben
Arq. Terra Arocena, Horacio

Secretario: Sr. Jorge W. Bozzo

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique
Sr. Rodríguez Correa, Juan
Dr. Triay, Ismael L.

Secretario: Sr. Héctor Vasconcellos

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Arq. Fabini, Juan E.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban
Sr. García Da Rosa, Mauro
Sr. Lezama, Arturo
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Juan C. Furest

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Cartolano, Donato
Secretario: Sr. Hugalde, Julio
Sr. Ciompi, Ciro
Dr. Goyenola, Mario L.
Dr. Leirana, Isidoro
Sr. Lezama, José L.
Sr. Núñez Mendaro, Baudilio
Sr. Sarmiento, Fermín
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco
Dr. Bonilla García, Oscar
Dr. Capece, Rafael
Sr. Cotelo, Ramón A.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis S.

Secretario: Sr. Antonio Curto

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Sábado 21 de Agosto de 1954 — Núm. 14306

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	" 5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública por la ejecución de los siguientes trabajos.

Martes 24 de Agosto. — Hora 9 y 30:

Licitación pública Nº 35. — Piso del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. (Marmolería). — Segundo y último llamado.

Hora 10 y 30:

Licitación pública Nº 36. — Plafón del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. — Segundo y último llamado.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas — Montevideo, Agosto 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32397 Ag.19-v.ag.21.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 16

Llámase a licitación pública para el suministro de paños y accesorios destinados a la confección de ponchos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32401 Ag.20-v.ag.23.

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 13 bibliotecas, 14 mesas escritorio, 123 sillas, 9 bancos, 48 taburetes, 2 mesas tablero y 6 caballetes, para uso de sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de la misma, todos los días en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Oficina de la citada División, calle 25 de Mayo Nº 450, Minas. — Minas, Agosto 9 de 1954. — Encargado Div. Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub 32358 Ag.16-v.ag.27.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7.000 (siete mil) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia Nº 1089, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados de 8 a 12. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 1º de Setiembre a las 15 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32386 Ag.18-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 69

Tercer llamado

Artículos: Arvejas; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Fariña; Fideos; Garbanzos; Lentejas; Papas; Pasta o Extracto de Tomates; Porotos; Sal fina; Sal gruesa; Yerba mate; Maíz pisado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 10 horas.— Montevideo, Agosto 18 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32408 Ag.20-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 13

Tercer llamado

Artículos: Alambre para máquina de coser expedientes; Broches; Cinta para máquina de sumar; Hilo acarreto; Hilo de algodón; Hilo sisal; Papel carbónico; Papel para estados; Pa-

pel copia; Piola; Tinta para mimeógrafo; Cintas para reloj control; Corrector para matrices mimeógrafo; Sobres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 31 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 18 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32409 Ag.20-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87
Tercer llamado

Artículos: Suela de 1.a; Badanas cromo; Vaqueta vichí; Cordones; Vaqueta; Remaches; Hilo negro; Hilo "Oso" o similar; Lienzo; Broches presión; Carona avellana; Remaches; Ovillos de hilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 24 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32370 Ag.17-v.ag.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14
Cuarto llamado

Artículos: Chapa negra; Hierro planchuela; Hierro redondo; Caño negro; Cadena para rondales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32369 Ag.17-v.ag.21.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 95
Primer llamado

Artículos: Azucareros; Agujas para boquilla; Boquillas; Budineras; Calentadores a kerosene; Cepillos para piso; Cepillos para ganado; Cuchillos; Cuchillas; Cucharitas; Calderas; Cafeteras; Coladores para té; Copas; Cacerolas; Candados; Embudos; Hervidores; Hornos de aluminio; Líquido insecticida; Lamparillas para linterna; Linternas; Latones; Ollas; Pilas para linterna; Planchas eléctricas; Pulverizadores para insecticida; Palanganas; Pocillos de loza; Palas para basura; Porta-viandas; Relojes despertadores; Sartenes; Servicios; Sillas; Tenedores; Tablas para lavar ropa; Tirabuzones; Termos; Taburetes; Tinta para calzado; Platos de loza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32371 Ag.17-v.ag.28.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 96
Primer llamado

Artículos: Camisetas para niños y hombre; Camisas sport media manga; Calcetines; Calzoncillos; Cotín; Delantales de nylon; Franela lisa; Géneros para vestidos de verano; Crea; Guantes de cuero; Hilo de coser; Ligas para hombre; Medias para niño; Manteles de nylon; Pantalones brin cortos y largos; Sábanas crea; Servilletas; Soutiens; Toallas; Pañuelos de mano.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 31 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 13 de 1954.

(Cuenta corriente 10|pub. 32360 Ag.16-v.ag.27.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículos: Zapatos para hombre; Zapatos de basket-ball altos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32347 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Agua colonia; Cepillos para dientes; Crema de afeitar; Pasta dentífrica; Hojas para máquina de afeitar; Jabón de creolina; Jabones de tocador; Jaboneras; Talqueras con talco perfumado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 30 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32348 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 91
Primer llamado

Artículo: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32350 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Blocks para carta; Lápices de tinta; Reglas; Carpetas papel y sobretinta tamaño escolar; Papel de embalar color azul y habano.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32349 Ag.14-v.ag.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 20|54
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. — Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Setiembre de 1954, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente 8|pub. 32329 Ag.13-v.ag.2

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 188

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, Productos químicos y galénicos, para 1954.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32406 Ag.20-v.set.1º

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 187

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades farmacéuticas para 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1954, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32382 Ag.18-v.ag.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|34

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Limpieza, remasillado y pintura de la claraboya principal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32407 Ag.20-v.ag.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 487
(Segundo llamado)
Ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.

Apertura de propuestas: 15 de Setiembre de 1954, hora 16, en el Despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes Nº 1051 (4º piso).— Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32317 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre Nº 3255, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 10 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32367 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, para venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que será obtenido en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32355 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas.

Licitación Nº 43 (segundo llamado). Vencimiento el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados: de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32374 Ag.17-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 1º de Setiembre de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 12|pub. 32366 Ag.17-v.set.1º

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 30 de Agosto de 1954.—Hora 15 y 15.

Lic. Nº 537. — Obras de pintura, reparaciones y reformas en el Centro Departamental de Canelones. Segundo llamado. Plaza.

Lunes 13 de Setiembre de 1954.—Hora 15.

Lic. Nº 549. — Construcción de hornos incineradores en el Instituto de Radiología, Asilo Luis Piñeyro del Campo, Hospital Vilardebó y Colonia Saint Bois. Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 15.

Lic. Nº 550. — Impermeables, capotes encerados, zapatos y botas de goma. Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 30.

Lic. Nº 551. — Material de cirugía. Plaza. Primer llamado.

Lunes 20 de Setiembre de 1954.—Hora 15 y 30.

Lic. Nº 311. — Aparato para uso médico. Cif y|o Plaza. Sexto llamado.

Hora 16.

Lic. Nº 424. — Pinturas, etc. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Lunes 27 de Setiembre de 1954.—Hora 15 y 15.
Lic. Nº 552. — Material de curaciones. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 16.
Lic. Nº 553. — Esterilizadores a vapor, presión y vacío. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.—Aviso Nº 188.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32400 Ag.20-v.ag.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 6.740 (seis mil setecientos cuarenta) kilogramos de lámina de aluminio de 1|10 de espesor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el local de la Administración de referencia, en la dirección arriba citada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32403 Ag.20-v.ag.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de dos aparatos electrónicos para determinar instantáneamente la humedad en granos y semillas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 17, en el local de la Administración de referencia, en la dirección arriba citada. — La Secretaría.
(Cuenta crriente) 8| pub. 32404 Ag.20-v.ag.23.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 24

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por tercera vez, para la compra de 1 torno con caja, 1 amoladora cilíndrica, 1 juego de llaves de tubo, 1 juego de llaves fijas, 1 bigornia de 20 kgs., 1 soporte para taladro eléctrico y 1 soldador eléctrico de 250 w. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32396 Ag.19-v.ag.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a concurso de oposición para proveer: Cargos de Auxiliares 3ros. de Administración
Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
El plazo de recepción de las aspiraciones vence el martes 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas
Importante: Se advierte a las personas ya inscriptas para este cargo en el Registro de Personal; que deben pasar a ratificar su aspiración
$7.20 3|pub. 9896 Ag.19-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 44
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32336 Ag.14-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46
Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la fecha, se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para un profesor contratado de Filosofía de la Historia. Los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso, las bases para este concurso, y la presentación de los candidatos será admitida hasta el 30 de Setiembre pv. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32395 Ag.19-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Pensiones de Estudio

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente de la Facultad para dos Pensiones de Estudio en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 8609, haciéndose saber que se discernirá una para Humanidades y otra para Ciencias. Los interesados deben presentarse por escrito en la forma de estilo, antes del 15 de Setiembre p.v. en esta Secretaría, Cerrito 73, 2º piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Ag.11-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública — 1er. llamado

Se llama a licitación para la confección y publicación del Nº 13 de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.
La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito Nº 73, 2º piso, el lunes 13 de Setiembre a las 9 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32316 Ag.13-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estantería metálica y de hasta doce armarios metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32402 Ag.20-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación pública Nº 27

Llámase a licitación pública para la construcción de veinte viviendas con opción a diez más, de 3, 4, 5 y 6 ambientes, a levantarse en el Inmueble Nº 433, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, próximo al Pueblo "José Enrique Rodó".
Las demás condiciones están establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en los siguientes lugares: Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488 (Montevideo); Administración del Inmueble Nº 433 sita en "Drabble" y Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección "Compras" de este Instituto, donde serán abiertas el día martes 7 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32388 Ag.18-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 47|54. — Suministro de cambios dobles con corazones móviles. — Apertura: Octubre 8, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32372 Ag.17-v.set.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43|54. — Suministro y colocación de mamparas y mostrador en planta alta edificio Estación Central. — Apertura: Setiembre 3, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32353 Ag.14-v.ag.23.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 52
Adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción

Llámase a licitación pública para la adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 (seis) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32361 Ag.16-v.ag.21.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Primer llamado

Apertura: 28 de Setiembre de 1954. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32368 Ag.18-v.ag.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2425. — (Segundo llamado). — Transporte de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del interior. — Recepción: 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2434. — Cemento de magnesia para aislación. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2435. — Libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2436. — Sobres y papeles impresos.—Apertura: 2 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2437. — Comestibles y artículos varios con destino a las Cantinas del Organismo. — Apertura: 9 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32405 Ag.20-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.429. — Construcción de un edificio en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.430. — Un puente grúa. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.431. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.432. — Alambre para precintar. — Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.433. — Motor y caja de cambios "Comet" 75. — Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32342 Ag.17-v.ag.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 33, en Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32394 Ag.19-v.ag.31.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T. EN MERCEDES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados: de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32375 Ag.17-v.ag.28.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4085. — 1.200 metros cable submarino trifilar para 6.000 V., 3x16mm. cuad. — Ap.: 14 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4086. — 2 prensas automáticas (balancines) para estampar, embutir y punzonar. — Ap.: 15 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4087. — 3:050.000 clavos de acero de 2x25, 2,2x40 y 2,30x50mm. — Ap.: 19 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.50.

Nº 4089. — 161.800 metros cables armados de 220 V., 3x16-70-120mm. de sección y accs. — Ap.: 20 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32343 Ag.14-v.ag.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS.EE.TT., EN ARTIGAS
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. núms. 5-6, en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m.n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el 'Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954.— La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32308 Ag.12-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación: — Nº 4080. — Colocación y suministro de 24 cortinas venecianas de 1m90 de ancho por 1m40 de alto. — Ap.: 10 de Setiembre, hora 16.

Nº 4081. — 200 contadores de tiempo para contralor de conferencias de larga distancia y 5 calculógrafos, con dispositivos para disposición de datos. — Ap.: 13 de Octubre de 1954, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00 c|u. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Ag.11-v.ag.21.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA DE HIERRO
(Transferencia de fecha)

Esta Administración hace saber que ha dispuesto transferir la fecha de apertura de propuestas por la venta de:

700.000 kgs. de chatarra de hierro dulce y 21.000 kgs. de chatarra de hierro fundido para el día 20 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32328 Ag.13-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO MORALES, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de Adentro" (Mont. 1954), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954.— Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10622 Ag.20-v.set.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA BERTA SEGUNDO DE LASSUS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Guía Social del Uruguay", con el que caracterizará su obra de próxima aparición". — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9909 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DELIA DE HORTA DE MERELLO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autora". — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9884 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MANUEL FRANCISCO ROSSO y SALVADOR VICENTE IZQUIERDO, solicitan la inscripción de "Candombe Negro Oriental" (candombe), de cuya música y letra se declaran autores respectivamente, y el segundo de los nombrados, del seudónimo "Vicente Lamas", con que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9632 Ag.13v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ENRIQUE HINKEDIKER, ruso, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Destino" (novela), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9730 Ag.16-v.ag.27.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda. (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 9054 Ag.4-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles de madera de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 24 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32337 Ag.14-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.873. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "WERNER" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9923 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.872. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HAGEL" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9924 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.825. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "FOLLIES" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9504 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.824. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "JEZABEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9503 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.833. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Blume Knitwear Inc. (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9592 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.790. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Moroni y Cía. (Acero Sima) Sociedad en Comándita, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 9760 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 71729 — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machín, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8876 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.799. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAULK" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9694 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.850. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha S. H. Fuss, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "F.S.H." para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9709 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 58.609. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



OR ET NOIR DE CARON

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 9680 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.782. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "KERR" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9466 Ag.11-v.ag.21.

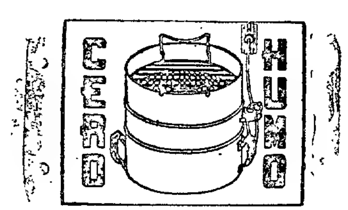
ACTA Nº 71.818. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTIL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9468 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.772. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha La Progresista José Tucci Sucesión (Montevideo), solicita la marca "CHAMPION" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9436 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRISTOBALITE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9467 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.868. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, solicita la marca "SONOLOR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9768 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.862. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Amanda Olga Pisón de Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9769 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.851. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "JULIET" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9798 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.853. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "ROCHESTER" para artículos de la clase 24 (Carburadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9799 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.867. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita la marca "WINTROMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9800 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.837. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9675 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.815. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUREX ROLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9696 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.817. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL PARRAL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9695 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.842. — Montevideo, Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Personal Products Corporation, de North Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

MODESS

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9710 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.838. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SULFORAMINA FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9676 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.871. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "PIERINI" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9925 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.875. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Hermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERSTORP" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9903 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.892. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Mateo Liberman, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9882 Ag.19-v.ag.31.

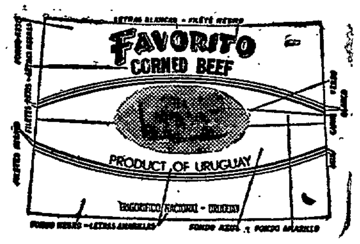
ACTA Nº 71.891. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Mateo Liberman, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9881 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.885. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "TERMIGLAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9937 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.886. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. (Corned Beef. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 9936 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.870. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Mario Ventimiglia (Uruguay), solicita la marca "BEBÉ" para artículos de la clase 1.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9840 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.822. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9864 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.844. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Monestier Paganini Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORNEO" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9865 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.834. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Vermiculite Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita la marca

VERMICULITE



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9615 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.826. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca

POND'S
VANISHING CREAM
Crema Base para Polvo

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9593 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.827. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca

POND'S
COLD CREAM
Crema Limpiadora

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9594 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.828. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Columbia Pictures Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9618 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.835. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VASCOLET" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9616 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.839. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "AUXICORD FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9677 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.816. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F Vidiella, solicitan la marca "EL CATALAN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9693 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.843. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Michel Emilio Pascoin, de Montevideo, solicita la marca "FLIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9679 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.840. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOSTEROLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9678 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.882. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CIA. TODDY URUGUAYA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9976 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.883. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY NUTRE, VIGORIZA Y FORTALECE" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9977 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.884. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY ES UNICO, NO TIENE NI PUEDE TENER SIMILARES" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9978 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.845. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CYCLODIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10009 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.846. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DOLEDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10010 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.847. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CURRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10011 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.848. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DESTIPOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10012 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.849. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BISALVAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10013 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.877. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S. A., Montevideo, solicita la marca "FLUIDOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10014 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.905. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca

LEMIBIL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10016 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.906. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca

NEOBATIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 10017 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.897. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha la señora Elly Stenger de Cayoso (Montevideo), solicita la marca "PULGARCITO" para artículos de la clase 1.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9962 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.903. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LANOLIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10027 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.893. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Luciano Carnevali (Montevideo), solicita la marca "SESTRIERE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9963 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.898. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Héctor Luis Gini (Tacuarembó), solicita la marca "BUEN PAISANO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10026 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.902. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUAVIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10028 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.901. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicita la marca "TALVIS" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10029 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.881. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "GLACIER" para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$800 10|pub 10030 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.907. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Nederlandsche Gist & Spiritusfabriek N. V. así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "METASTREP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 10015 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.830. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. que giran también bajo la razón social de J. Clark Jr. y Co, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9567 Ag.12-v.ag.23.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.301. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de capas de color impasable de cemento fibroso conteniendo cemento aluminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9988 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.297. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato economizador destapador y regulador de gasificadores a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9965 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.300. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un método para preparar compuestos plásticos de vidrios curvados y aparato para realizarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10025 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.299. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roskilde Medical Company Ltd. (R.M.C.) Danske Andelsslagteriers Konserv[illegible] m.b.A), de Roskilde, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción de insulina con contenido de zinc incrementado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10024 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.296. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Edgardo Montel Saint Paul, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de auto-vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9935 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 10.295. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a lociones protectoras de la piel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9904 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 10.294. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para hacer cierres que incluye formar, curar y cortar empaquetaduras para su aplicación a casquetes metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9839 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 10.292. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Continental Oil Company de EE.UU. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para determinar el tiempo que tarda una señal en ir desde un punto a otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9797 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 10.290. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha los señores Constancio Pallares y Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALARMA ELECTRONICA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9682 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.284. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Vera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preservar el filo de las hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9692 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.286. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Carlos Gicovate (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama con patas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9464 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 10.289. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9711 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.287. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Max Winick (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de

quince años para "Mejoras en o relativas a sillones ajustables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9619 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.288. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar artículos conteniendo haces individuales de filamentos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9620 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.285. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arte de hacer miembros de cierre curando y moldeando un compuesto en el casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9393 Ag.12-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Depto. de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las siguientes fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: María Dolores Caraballo de López Mello. Area: 18 Hs. 2780 ms. 92.- Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Luis Feliciano Caraballo. Area: 12 Hs. 7852 ms. 26. Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Dolores Encarnación Camejo Martínez de Marsella. Area: 11 Hs. 0682 ms. 1500. Padrón: 7224 m. área.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, por el término de ocho días. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32385 Ag.18-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32362 Ag.16-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32363 Ag.16-v.ag.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9266 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Duque de los Abruzzos y por los retiros frontales de cinco metros para la edificación, el inmueble siguiente:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.368	Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.	445 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 9 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32376 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9249 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 3 de Febrero entre el Camino Coronel Raíz y la calle Las Violetas los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.168	Cinoca S. A.	M2. 2.979,54
174.638	" "	" 1.430
51.199	María C. Crosta	" 30
53.371	Alberto de Ambrosi y otros	" 0.2359

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32379 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9248 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Minuanes a su salida a la de Corumbé los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
176.944 m|a.	Roberto Solín Villarubí	36 M2.
73.827 m|a.	Ramón S. Vázquez	73 " "
73.828	" " "	775 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32392 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9212 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Larrañaga en el tramo comprendido entre la de San Martín y Carabelas los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
81.386	Clementa de Castro	252 M2.
81.397	Víctor Lubeta	140 " "
170.981	Suc. Fernando Paleo	110 " "
81.398	Andrés Alonso	120 " "
81.399	Teodoro Novakovich	120 " "
102.727	Narancio Pacelli	115 " "
81.400	María A. Leal L.	220 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32390 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9247 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Zoológico Municipal del Parque Lecocq, en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario		Sup. aprox.
43.579	Juan B. Mussio	6 Hás.	8.000 M2.
43.580	Juan Jorge Friadé	4 "	6.000 " "
43.582	Juan Vago	18 "	5.750 " "
43.585	Silverio García	21 "	0.400 " "
53.685	Juan Paladino	9 "	9.505 " "
175.994	Lucas Isabelino Vales	8 "	0.922 " "
50.303	Juan Paladino	23 "	3.255 " "
43.591	Suc. Martín Aguirre	11 "	4.000 " "
43.593	Silverio García	7 "	5.000 " "
43.581	Suc. Francisco Giró	16 "	0.605 " "
175.453	" " "	1 "	9.943 " "
175.454	" " "	1 "	7.672 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32391 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de dos (2) carrocerías para el transporte de carne, montadas sobre chassis "Bedford" Tipo SLCG, y "Ford" Tipo 600, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige esta licitación y que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Rosario, al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia Agosto 9 de 1954. — Esc. Héctor Curútchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32384 Ag.18-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MAIZ Y ALFALFA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de hasta 5.000 k. de maíz y 10.000 de alfalfa, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50.— Apertura de propuestas: día 24 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Oficina de Proveeduría I. y Contralor de la Intendencia Municipal. — Florida, 16 de Agosto de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32399 Ag.20-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fe-

cha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.

$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ág.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 20 de Agosto de 1954

4.a Sección

MIRKO SORS, 55 años, soltero, industrial, yugoeslavo (Ciud. legal), domiciliado Andes 1234, ap. 5 y GRETA DOREGGER, 34 años, soltera, austriaca, domiciliada Andes 1234, ap. 5.

7.a Sección

JOSE FALIO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1588 y MARIA EDELMA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1588.

CARMELO CHARLETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1022 y OLGA FARIÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 990.

8.a Sección

ANGEL ROLANDO DE LA FUENTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1313 y ANTONIA MAGDALENA PORCELA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1313.

JOSE ESTERO NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas 2032 y MIRTHA NOEMI RIAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2287.

OSCAR EUGENIO MONTAÑES VIDAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1315 y MARUXA ALICIA OLTMANN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Freire 1315.

CALOGERO NUNCIO SALVO INZERILLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1285, ap. 4 y BLANCA ROSA ARTIGAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1285, ap. 4.

HECTOR HUGO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 1709 y MARIA AUXILIADORA CEJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1709.

9.a Sección

ANTONIO CESAR LOPEZ, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuaciola 5580 y ARGELIA BARREIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5293.

ELBIO RUBEN ROUCO, 32 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carve 5720 y SELVA SUSANA GALLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5762.

JUAN BASILIO ARAMBERRY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 6337 y GLORIA MARIA MATIAUDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 2036.

ALFREDO RODRIGUEZ VIDELA, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guttemberg 6443 y MARGARITA CORBO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6443.

HECTOR ALBERTO BOSCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña 1880 y MARIA HELVECIA ARISTEGUI, 30 años soltera, oriental, domiciliada Camino Peixoto s|n.

PAULINO OLIMPIO SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6170 y CLARA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6170.

LUIS ERNESTO GARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1707, y ANA MARIA MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 44.

10.a Sección

EUGENIO MANUEL DOLDAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 5006 e IRMA ISABEL SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2527.

12.a Sección

TABARE SUGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1553 y MARIA ESTHER AZUCENA ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3003.

SEBASTIAO LEITE MACHADO, 45 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Burgues 2955 y ZANETH COSTA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Burgues 2955.

LUIS EUGENIO PEREZ, 58 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Leandro Gómez 2946 y ROSALIA RODRIGUEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2946.

ROSALIO MARCOS CENTURION, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2431 y MARIA ARCIRA SICA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2407.

DANTIER NUÑEZ, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Mariano Soler 3219 y MARIA SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3219.

DOMINGO OSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3009 y AMALIA MARIA JUNCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3009.

JOSE GUILLERMO BENTANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3532 e IVONNE POUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3532.

ANGEL FERNANDEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3282 y EMMA PARODI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3305.

MANUEL MARTINEZ, 26 años, viudo, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 2637 y MANUELA GONZALEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2637.

LUIS EDISON URBAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3368 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3307.

ENRIQUE BENITO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2884 y NELLY SUSANA CRENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2884.

MARIO JOSE CAÑELLAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1509 y BLANCA CELESTE MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1509.

13.a Sección

DOMINGO RAMON WILMAR MINIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3629 Ap. 3 y ALBA LUMEN GRISOLI, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3629 Ap. 3.

MARCEL TRZEINSKY, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Centro América 1998 y NORMA BENTOS PEREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1780.

15.a Sección

JOSE OMAR ALMIRON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2073 y MARIA ESTHER OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2073.

JOSE ANTONIO WASHINGTON LICANDRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2014 y REINA MARINA GOLDORACENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2014.

SANTIAGO GUADALUPE, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chaná 2169 y NELIDA ESTHER MURUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2169.

CARLOS HILDEBRANDO YEREGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2025 y ELENA GLADYS ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2025.

16.a Sección

CARLOS ROMEO ACOSTA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rel 4734 y OLGA BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4734.

18.a Sección

JORGE ROBERTO PARIETTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 916 y MARIA MAGDALENA VANRELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg N.o 2534.

DANILO LOPEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 494 y FLORENCIA DIAZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 494

JUAN DOMINGO VERRONE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2781, Apto. 7 y MARIA SOSA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2781, Apto. 7.

LUIS RUY ALDABALDE, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2815 y GLORIA IRIS VAZ MARTINS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bv. España 2458.

CARLOS ADOLFO ALBIN VEGH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2233, bis, Apto. 15 y NORMA MONTAGNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2233, bis, Apto. 15.

CARLOS ALFREDO DEVERCELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 565, Apto. 1 y MARINA GLADYS JORGE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 565, Apto. 1.

HECTOR GIRALDI ALIEGRO, 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Parva Domus 2406, Apto. 1 y OTILIA MURAS, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 628.

WALTER RUIBAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1280 y MYRIAM TERESITA LESCARBOURA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Brasil N.o 2545.

20.a Sección

MANRIQUE MARCELINO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 162 y OLGA HAIDEE CARRERAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 162.

CIRILLO MALACARNE, 66 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Triunfo 542 y ANGELICA FRUNES, 58 años, soltera, italiana, domiciliada Triunfo 542.

ESTEBAN VICENTE OURTHIAGUE, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 4228 y ELEUTERIA JOSEFINA GINI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4228.

JUSTO CESAR RIGAMONTI, 39 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Felipe Contucci N.o 4195 y CARMEN MAURICIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4195.

22.a Sección

ALFREDO MENDEZ CAZENAVE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3450 y DELIA KOMES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3450.

23.a Sección

VICTOR FRANCISCO OLASCOAGA BAYLEY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2101 y MARIA AMALIA RECUERO SENDIC, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Galicia 2101.

WALTER JULIAN SILVEIRA GUTIERREZ, 38 años, soltero hacendado, oriental domiciliado Duvimioso Terra 1669 y ZULMA POSADA PASOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2234.

AMERICO LAS BERMUDEZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2320 y MARIA MERCEDES SANCHEZ GUTIERREZ, 29

años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Colonia 2220.

SANTOS AUGUSTO DE LUCA POSSAMAI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Av. Italia 3093 y FELICIA CLORY ESTEVEZ DE-FALCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3089.

ALBERTO PROSPERO MARQUEZ PAULOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1723 y ESTER FERREIRA ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1723.

HEBERT HECTOR SAPORITI CASAO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2579 y AMALIA GARCIA ARROYO MONTALDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2735.

HECTOR ARTURO PAIS ROMERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277, Apto. 3 y MARY LILIAN MARGARITA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2277, Apto. 3.

CARLOS ALBERTO DEL MARMOL TRIPALDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2443 y ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Morales 2443.

CARLOS HUGO DI MAURO LE PERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2992 y RAQUEL ISABEL SIERRA CARRION, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano N.o 2592.

24.a Sección

FELIPE NERIS RAMIS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1298 y DOMINGA NIEVES LOMBARDI, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3234.

$2.00 3|pub. v.ag.23.

Montevideo, Agosto 19 de 1954

2.a Sección

SIMON BUENAVIDA, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Solís 1561, P. 2 y MATILDE BENADERET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1561, P. 2.

4.a Sección

ALTER DOBRZALOVSKI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Río Branco 1312 y ROSA NINA SANDLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1312.

LUIS ALBERTO MANSILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1039 y GLORIA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1039.

6.a Sección

ARDUINO FORTUNA, 35 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Medanos 1591 y RINA SIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1591.

10.a Sección

QUIRINO RODI, 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Taboba 3862 y MARIA ROSARIA CASSANITI, 23 años, oriental, costurera, oriental, domiciliada Taboba 3862.

ALFREDO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3712, bis y MARIA ELIDA MILLER, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Escocia 2216.

JOSE ANTONIO LOPEZ, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 4027 y MAGDALENA DEL CARMEN DE LOS REYES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 4037.

NESTOR FELIPE COLAMONICI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velseu 4566 e ISABEL MATILDE GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velseu 4566.

MANUEL JOSE BASALO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irianda 2078 y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2078 Apto. 1.

JOSE LUIS TALAMAS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lombardini 3707 y LUISA FONSECA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Abella 2104.

11.a Sección

ROBERTO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De Los Jockeys 4831 y ALBA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada De Los Jockeys 4831.

HUGO LUIS BRONDO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Perseverano s|n. y LIRIA MARIA BERRETTA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6121.

LIS PRADO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2457 y OLGA TRINIDAD LARROSA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4670.

ROMAN RODOLFO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3365 y SELVA GLADYS IRIBARNE, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 2.a Oficial 4631.

PATRICIO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3331 y MARIA LUISA BERNARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3379.

RUBEN EMILIO BERROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4387 y ROSA NALBANTIAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurméndez 4355.

CRUZ ALEJANDRINO AVILA, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Génova 3436 y ALBA AMIRA TUDURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3436.

ONELIS MERCEDES CARDOZO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5318 y EMILIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Salcedo 5336.

13.a Sección

YANDO CIANELLI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5109 y AMERICA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 5021.

LIVER ELIO CRAVI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3525 y JUANA PANCHA DRAGICEVIC, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3476.

MARCOS ESTEBAN RAMOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3867 y OFELIA GARRIDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3867.

14.a Sección

JULIO SIRAN FESARIK, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Gómez 786 y MARIA TERESA PRESSA SOTELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 786.

AMERICO FRANCISCO TUCCI, BARSEGLINI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1332 e HILDA ABAL, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1332.

15.a Sección

ALFREDO LEON CEVALLOS, 27 años, soltero, arquitecto, ecuatoriano, domiciliado Luis Piera 2027 y ELVIRA ETHEL ARIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 2027.

FLORBEL PEREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 892 y MARIA ADELA KLAPPENBACH, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvaja 892.

VISITACION ROSARIO REBUFFO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1995 y MARGARITA MATONTTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1995.

HECTOR MAXIMO ALVAREZ, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1442 y ELSA MILAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1442.

JUAN ALCIDES BO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2054 y VILMA YOLANDA LESCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2054.

RUBEN EDGARDO PELUFFO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado La Paz 1910 y RUTH GIUSTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1910.

OTTO RICCA, 42 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 2042 y EMA TEIXEIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2042.

16.a Sección

EUGENIO MARIO PILONE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4395 y JUANA FLOR CASAVIEJA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4395.

17.a Sección

OSCAR ACEVEDO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5161 y BLANCA NELIDA SAMPAYO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4602.

JOSE RAMON ESTEVEZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos A. López 5068 y ELVIRA CLARA CHIESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3867.

RUBEN ISMAEL CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4373 y ANA ROSA ARBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4376.

JUAN CARLOS RUBIANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4177 e IRIS GRUGNOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4177.

20.a Sección

DEODORISEO PAULINO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Vidal 469 y OLGA HELVECIA POGGI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 469.

MARIO SIMON RAMOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emancipación 4592 y MARIA NORMA NEIRA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4592.

22.a Sección

SELVIO OLIVERA, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4140 y ANGELICA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3440.

GUSTAVO STANGL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Raña 3114 y VALENTINA NOBLE, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada N. Troya 3727.

JULIO RODRIGUEZ DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3434 y MARIA LAGRECA DI CUNTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3434.

ANGEL ABREU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3591 y LILIA OLGA SARACHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3591.

ARTURO MANUEL XAVIER, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Muñoz 4067 y ALCIRA FRANCHINI, 37 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4067.

CANDIDO SANCHEZ, 21 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3067 y MARIA JOVA MARQUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3078.

DEOLINDO NELLY LEON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3535 y MARGARITA BLANCA MEDERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3535.

JULIO ELBIO MORASSI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bonaparte 3065 Ap. 2 y CARMEN CAMPOS PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3062.

HAROLD LEONARD GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 3032 y ROSA CARMEN GARCIA, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada María S. de Munar 3007.

24.a Sección

JOSE BONILLA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3023 y BERTA LUCIANI, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3023.

$2.00 3|pub. v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.645" (L.º 16, F.º 316), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.645, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32381 Ag.18-v.ag.30.

Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.644" (L.º 16, F.º 315), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.644, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32380 Ag.18-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896, ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59.123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubi-

cado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". L° 2, F° 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N° 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera" L° 5, F° 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N° 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA GOMEZ o GOMEZ DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9964 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO GONZALEZ y de don BRAULIO GONZALEZ y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10049 Ag.10-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAZOS DE LABANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9831 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO UMPIERREZ o UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9781 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ANDRADE DE DELEOTTI o MARGARITA JOSEFA ANDRADA de de LEOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9782 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRIO MASCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9783 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO COSTA o FEDERICO COSTA GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9784 Ag.17-v.ag.28.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N° 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BEGNINA RODRIGUEZ, pues donde dice "Benigno" debe decir Begnina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 9602 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SUAREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9603 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF WITEBSKY o WITEBSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9604 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PESSANO DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9609 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ARMAS y de doña LUCIA ACHUGAR DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9606 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTORIO JOSE FALCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice: "ANTONIO VICTORIO" debe decir: "Victorio José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.00 15|pub. 9601 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CARLOS VANZULI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña ENRICA LIVIA OMAZZI, pues en la misma donde figura su apellido como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli" y donde dice "Enrica Lydia Omazzi" debe decir "Enrica Livia Omazzi"; y B) La de nacimiento de su hija legítima "Adela", pues donde figura el apellido paterno como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli". Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 9598 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO LUIS ANTONIO ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9535 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ THEOPHILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 9518 Ag.12-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARTIN HERRERA MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Piso 3.o, Ap. 5 al señor Juez digo: Que vengo

a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores: doctor José L. Helguera, domiciliado en Constituyente N.o 2059 y Roberto A. Silveira, en Rufino Bauzá N.o 2464, a fin de optar al título de Procurador Los testigos concurrirán sin necesidad de citación. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Martín Herrera Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 9534 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9457 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIAM o MARIA BAKKALIAN o BACALIAN PAPIRIAN DE KANELDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9460 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL AGUERRE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9459 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ELCUAZ, pues donde dice Roberto Elcuaz y sexo masculino, debe decir respectivamente: Gloria Elcuaz y sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9482 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9456 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9454 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA CARMELA DI STASIO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9458 Ag.11-v.ag.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), deslineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE SANCHEZ y TERESA DOMINGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida, pues en la misma donde figura la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9463 Ag.11-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (L° 48, F° 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deduc . sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 262, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$420.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO LORENZO SCHIAVONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde dice su apellido como "Schiaboni" debe figurar como Schiavoni Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9481 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se presentaron FRANCISCO CASELLA y FULGENCIA ATAY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice: "Leocadia Atay" debe decir: "Fulgencia Atay"; y donde aparece la fecha de nacimiento en el año "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "mil ochocientos ochenta y ocho". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9199 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA o ESSA PARSEGHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9957 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGO o LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9958 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL GAURIO o DAURIO DE RISSO y DOMINGO DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9959 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERNENGO o BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9960 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANNA CHUWEN FELLER DE LEDERMAN y ARIEL LEDERMAN y las de nacimiento de sus hijos legítimos NETTY y ENRIQUE CHUWEN LEDERMAN en el sentido de sustituir donde dice en ellas Anna Freund debe decir Anna Chuwen Feller por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9817 Ag.18-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste limitando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9814 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BEATRIZ o BEATRIZ LINA ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9815 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIEGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9862 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVO BALSAMO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9740 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES HUGO FEDERICO AYESTARAN SANCHEZ, PEDRO AYESTARAN y PETRONA BETELU o BETTELO DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9525 Ag.16-v.Ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL J. o JUAN CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9639 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9638 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9524 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RABELLINO BRIGNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9526 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9527 Ag.12-v.ag.23.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GREGORIO RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9528 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO FANIEL en el sentido de sustituir donde dice: Ferriel Juan Pedro debe decir Faniel Juan Pedro y donde dice Francisco Justo Farriel debe decir Francisco Justo Faniel por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9507 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1123 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9416 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante esta Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSEFINA KHANIS, en la que el apellido paterno de la misma aparece como Janis, debiendo decir Khanis, y de matrimonio de DAVID KHANIS con CELIA SOCOLOVSKY, en la que el apellido del contrayente aparece como Janis debiendo decir Khanis, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9230 Ag.6-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPIÑEIRA o ESPIÑEYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9975 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMPOS DE GONZALEZ (FRANCISCA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actaurio Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 9870-Agt.19-v.agt.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c.| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.º 51, F.º 298", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren

interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 153)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley Nº 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9722 Ag.18-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIERA DE ASSERETO (AIDA BRUNA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9774 Ag.17-v.ag.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en LARRAR LUIS A. Incapacidad (L.o 49|120)", el 11 de junio ppdo. se declaró incapaz a Luis Alberto Larrar, designando curadora a María Esther Larrar. — Montevideo, Agosto 12|954. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 9726 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASELLA COIRO DE CAMPELO (MABEL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9720 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la Novena Montevideo: y de nacimiento: de Emilia María Ruglio, de 1.o enero 1888, debe decir "Concepción Caruso" en vez de María Carruso; de Donato Ruglio, el 7 marzo 1889, deber decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carrus; de Pedro Fernando Ruglio, de 30 de mayo 1893, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carusso; de Alberto Ruglio, de 22 de noviembre 1900, debe decir; "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzzo; de Julio José Ruglio, de 8 marzo 1903, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Juan Carlos Eufemio Ruglio, de 3 de setiembre 1905, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carruso; de Carlota Consepción Ruglio Faotto, de 16 de mayo 1911, debe decir "Concepción Caruso", en vez de Consepción Caruso; de Elida Margarita Ruglio Faotto, de 23 octubre 1912, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Olman Ruglio Faotto, de 13 octubre 1916, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Homero José Ruglio Faotto, de 21 diciembre 1919, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Francisco Ruglio, de 9 octubre 1885, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consención Caruso; en la de matrimonio de Vicente Francisco Ruglio y Carlota Angélica Faotto, de 6 junio 1910, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; en la de matrimonio de Vicente Ruglio y Concepción Caruso, de 25 setiembre 1883, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9702 Ag.14-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c|. FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 51, F.o 579)", hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA FRAGA DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 19|pub. 9629. Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González Rodolfo Orzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tamhpied, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup. 450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms. calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48182 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 495, 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$360.00 30|pub. 1003 Ag.20-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacen saber que ante este Juzgado se ha intentando la siguiente rectificacin de partidas, A) En la de matrimonio de MINAS SAREMINASIAN y FAHIMA DARAKDJL, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sari Minasian" y "Darakjian", debe decir: "Sareminasian" y "Darakdji" y B) En la de nacimiento de Hatun Juana Sareminasian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Sari Minasian" y "Faima Darakgian", debe decir: "Sareminasian" y "Fahima Darakji". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9667 Ag.14-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA y de ADELFA CORREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Domingo García". debe decir: "Domingo Rodríguez García" y B) En la de nacimiento de Elizabeth Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Domingo García", deve decir: "Domingo Rodríguez García". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9729 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOSCO DE MOLINA,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9931-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIGIREY NOYA o RAMON GIGIREY NOE o RAMON GIGIREY MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9930-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER ZARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9857 Ag.18-v.ag.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Piriz", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9516 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSALES SAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9701 Ag.14-v.ag.26

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS JOSE ZEMBI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Semmi", debe decir: "Zembi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 9358 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTE PASCALE, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de "Firme", debe decir: "Ferme". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9515 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MERCEDES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9517 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA ESTILITA BERHOUET DE LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9398 Ag.12-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro Gonzáles García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.26-v.Set.1º

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello, (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de PASCUAL ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10023 Ag.20-v.set.1.o.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "CONRADO HUGO ROTH, Incapacidad", que por decreto de fecha 3 de Junio de 1953 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil al señor Conrado Hugo Roth, designándosele curadora a su madre, doña Mina Roth de Hugo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 9906 Ag.19-v.ag.31.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "EULOGIO ALBERICO IBARRA, Incapacidad", por auto de fecha 15 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a don EULOGIO ALBERICO IBARRA, designándose curadora a doña Carmen Pérez y González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 9907-Agt.19-v.agt.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO LOUREIRO y ROSA BASALO DE LOUREIRO, estableciéndose que donde el apellido paterno del primero dice "Laureiro" debe decir "Loureiro". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 9921-Agt.19-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta dias bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.11.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro, que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA FOMBELLA PIQUERO o FOMBELLA DE PIQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9813 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MIGUEL PINO o MARIO MIGUEL PINO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9832 Ag.18-v.ag.30.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVA ISOLDA o IZOLDA PERDOMO CABRERA y de LAZARO PEDRO PERDOMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9775 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VIGGIANO DE FERNANDEZ o FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9776 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA DE ISOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9776 (bis) Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION o MARIA VILLALBA DE TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9777 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ROBUSTIANA SIRI DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9778 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA WASILAUCKAS o VASIBIAUSKAS o WASALOWSKY o VASILAUSKAS DE MOCKEVICIUS o MOEKEVIEUS o MOSKAVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9421 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL COCCO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9580 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "CARMELO DEFIORE y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado *la rectificación* de las partidas de nacimiento de Carmelo, Antonia, Daniel, Félix, Ana, María, Rafael y Angel Defiore Depizzo, estableciéndose que donde su apellido paterno aparece respectivamente como Fiores, Defiore, D'Fiori, Defiore, de Fiore, de Fiore, Deffiore y Difiori debe decir Defiore; y donde la madre aparece respectivamente como Dolores Pizzo, Teodora de Pisso, Teodora Pizzo, Teodora Pizzo, Teodora de Pizzo, Teodora de Pizzo, Carola Pizzo y Teodora Depizo, debe decir Teodora Depizzo. — Montevideo, Junio 21 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 9586 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA BALVIS o BALBIS o BALOIS DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9597 Ag.16-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CONSTANCIO LEVRERO BOCAGE, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Zacarías Roca Esteves y Pedro Fernández y Fernández domiciliados ambos en Sarandí 493 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Constancio Levrero Bocage. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9670 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA IABEN o YABEN DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9671 Ag.14-v.ag.26

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. OSVALDO SORIANO MESIA, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Eduardo Rocca Couture y Alvaro Castellanos domiciliados ambos en Ejido 1383 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Osvaldo Soriano Mesia". Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9698 Ag.14-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS A. ROCA TOCCO, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Boix y Herbert Porro domiciliados ambos en 25 de Mayo 477, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Carlos A. Roca Tocco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9697 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONELOS RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9672 Ag.14-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ARTURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de *treinta días*, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9631 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9591 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9575 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO MIGUEL GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9576 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DAGNINO o ALBERTO RAMON DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9577 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PASCUAL o PASCUAL GERMAN CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9578 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYHEN DE VALENTON o WILLENGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9581 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO o DIONISIO JUAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9422 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 8 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505 y

que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.agg.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO VARGAS GUILLEMETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9428 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TARANTO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9423 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9425 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9426 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA SIMON DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9427 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9429 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA ARNELLI DE ANGELINI o MARIA ARNELLI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9448 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados, "VICENTA MENAS. Rectificación de partida". Se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9297 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOSA o MARCOS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9447 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCUR LEMES: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN VERANI o VERANI PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10042 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY IRENE IGLESIAS o IGLESIAS GRIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10043 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "DELUCCHI, LORENZO JOSE y ROSA DELUCCHI. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente aparece como "Lorenzo Delucchi" debe decir: Lorenzo José Delucchi. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10001 Ag.20-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña NELLY ELSA GARAVENTA DE SANTA LUCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Carlos Francisco y María Nelly Myriam Santa Lucía, pues donde el nombre de la contrayente madre, respectivamente, figura como "Nely Elsa", en las dos primeras partidas, y como "Elsa" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Nelly Elsa". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9912 Ag.19-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARBALLO DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9869-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PELUFFO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9949-Agt.19-v.agt.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos "FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hija de: "padre desconocido", debe decir hija de: madre desconocida. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 9816 Ag.18-v.set.4.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "ISLAS, SCHÖPF y RENDE S. C. Quiebra", se hace saber que por resolución dictada en dichos autos con fecha 28 de Julio último, se decretó la rehabilitación comercial de los señores Nelson G. Schöpf y Quintín Rodolfo Islas, componentes de la razón social mencionada y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9868 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 9719 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "YANIERO, CRISTOBAL y ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Cristóbal Yaniero y la de defunción de Miguel Yaniero, en el sentido de que, donde en la primera partida dice: "Yanieri", debe decir: Yaniero, y en la última, donde se consigna el nombre de los hijos que deja la persona fallecida, se establezca también el de Alejandro, como hijo legítimo del extinto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9531 Ag.14-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BENENCIO DE PRANDO, MARGARITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de: Margarita, como debería decir por su nombre verdadero, se estableció: "Modesta Bonifacia". — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub 9771 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o MARIA LUISA ALFONSA TINIVELLA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9724 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "ONESTI, MIGUEL ANGEL y ELIDA MARTINEZ DE ONESTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Angel Onesti y Elida Martínez de Onesti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9759 Ag.16-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 9512 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9655 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS PANZARDI o PANZARDI COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9657 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MASAGUEZ DE CARZOLIO, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "cuatro de Junio de mil novecientos treinta", debe decir: veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9511 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9571 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CARRANZA o CARRANZA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9520 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIO GUILLERMO BEARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9640 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LUPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9519 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTEIRO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9404 Ag.12-v.ag.23.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CASTRO, VICTOR ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre: "Zenón", debe decir: Víctor Zenón. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 9182 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PUPPO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Popo", en lugar de "Puppo". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 9979 Ag.20-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de se sucesión de RADA CHIJANE DE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9974 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9956 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento. — Terceras copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN URTA DE CARRIL, VALENTINA, SARA y VICENTE B. URTA. Terceras copias de escrituras. Libro 39, Folio 11", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de terceras copias de las siguientes escrituras; 1.o) La que el 26 de abril de 1887 autorizó el escribano Antonio Somoza, en el protocolo del Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno, por la cual los señores Antonio, Nicolás, Magdalena y Catalina Urta, cedieron a favor de don Vicente Urta todos los derechos que les correspondían en la sucesión de don José Urta, y 2.o) La que autorizó el citado escribano Somoza el 5 de julio de 1887, por la cual doña María Escola, viuda, de don Luis Urta, en representación de sus hijos, cedió también a favor de don Vicente Urta los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de don José Urta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 10|pub. 9803 Ag.17-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por

cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO STRAUMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9861 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9873-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9772 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIRIBALDO o MARIA DOMINGA TERESA GIRIBALDO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9713 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 141)". se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines fispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.60 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ISIDORA SALATO DE MILAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Tomás Milán, y de defunción de este último, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; y en la segunda, la esposa del fallecido figura como Isidora Hermenegilda Salatto, debe decir en ambos, Hermenegilda Isidora Salato. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9737 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA SOFIA QUADRELLI DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9666 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIDA o HELIDA EUGENIA ALONSO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9699 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BEATRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 39, F.o 44", se hace saber que con fecha 24 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9636 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9700 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA GORDON CORTINAS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10pub. 9573 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9521 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLANTINA SPAGOLLA TRENTINAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9624 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9522 Ag.12-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FRANCISCO PORTELA, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1442". al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Daniel Sosa Dias y Emilio Hermida, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Se pruebe la información y se expida testimonio. Edmundo Portela Montes de Oca". — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 9533 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRONDONA o GRONDONA FRAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9523 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CASTRO GATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marin", en lugar de "Mario". — Montevideo Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux). $12.60 15|pub. 9568 Ag.12-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos, por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARABET CHAMYAN, por si y sus menores hijos MARIA y JUAN CHAMYAN, y CALVINO, JOSE y MEKREDIDGE CHAMYAN, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Karabet Chamyan y Mihronuch Constantian, y las de legitimaciones de sus hijos Cálvino, José Mekredidge, María y Juan Chamyan, en la siguiente forma: Donde en la partida de matrimonio aparece la contrayente con el apellido Chamyan y sus padres, asimismo, con el apellido Chamyan, debe decir, para la contrayente Mihranuch Constantian, hija de Mekredidge Constantian y de María Polatian; y en las partidas de legitimaciones, los comparecientes son Karabet Chamyan y Mihranuch Chamyan, cuando debe decir. Karabet Chamyan y Mihranuch Constantian. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 9329 Ag.7-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MABLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad, Lº 9, Fº 334". se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria". se cita y emplaza por el término de no-

venta días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción O, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO MORAES y FELICIA SOUZA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 18 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 9952 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Julio Piriz c|. ISABEL COHELO DE PIRIZ. Divorcio (L.o 14, F.o 332, N.o 535), se emplaza a la demandada Isabel Cohelo de Piriz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Octubre, 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 9951 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 9880-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 9649 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 10|pub. 9646 Ag.14-v.ag.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidoro Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez y Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Ribeiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LISBELA o LISBELLA BRAZEIRO DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballastrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 9650 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 9449 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO PRASILDES o JUSTO EDUVIGES PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 9450 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9997 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9871-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PEREZ DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9872-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORA CASTRO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9877-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOGLIOTTI DE GENTA o CATALINA DUGLIOTTI o DOGLIOTTE o DUGLIOTI DE GENTTA o GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9875-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA ALVAREZ DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9876-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARDISONI DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 9897-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POMI y MARIA LUISA FORESTIER DE POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9898-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9899 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODESVINDA FRANCISCA CIRILA GUTIERREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9900 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9874 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIONONE o VIÑONE DE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9922 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ANTONIA ROCCA DE GONZALEZ o MARCELINA ANTONIA ROCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9662 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BORGES DE VIÑOLES o RUFINA PASTORA BORGES DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9663 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde apa-

rece como hija natural de Bartolo Giordano y Mariana Bona, debe decir que es hija legítima de los prenombrados esposos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 9744 Ag.16v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9441 Ag.11v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA YOLANDA PARENTI DE MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10018 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GONZALEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10019 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTORA DE BACIGALUPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9739 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9683 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LEONIDAS o LEONIDES ALFONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1954 .— Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9665 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 30 de Junio de 1954. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9738 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PEÑA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Agosto 11 de 1954. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9622 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION VIZCAINO, o BISCAINO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Soca, Junio 1.o de 1954. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9424 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9623 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9484 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BACIGALUPE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9966 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 33, F.o 403", se hace saber que por resolución N.o 4386, de fecha 21 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Peronila Olivera y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 20|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HENDERSON ROBERTO GREGORIO, rectificación de partida, L.o 33, F.o 398", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Gregorio Henderson, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Handerzon, debe decir "Henderson", por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 9914 Ag.19-v.set.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "NIEDERER JOSE AURELIANO, rectificación de partida, auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 387", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Aureliano Niederer, estableciéndose que donde su nombre dice José, debe decir "José Aureliano"; donde el apellido de su padre figura Níterez, debe decir "Niederer" y donde el apellido de su madre figura Vaez, debe decir "Wey" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1954.— Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9913 Ag.19-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VECCI DE BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9917 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE CALIGARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9918 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHISVALDO VITERBO IRURUETA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9836 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ANTONIO CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9837 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMACIO MANITTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9838 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ DE GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9793 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LISSARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9794 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9795 Ag.17-v.ag.28.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA, Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, compuesta de una superficie de 3341 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Nor-

oeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9539 Ag.18-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTO DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9537 Ag.12-v.ag.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción", (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms. que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms. 83 dms. y al Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO ó CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MENDOZA FALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 10 de 1954. — Mario E. Morquio, Enc. Desp.
$12.00 10|pub. 9934 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el No 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Catorce Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENITEZ y RAMONA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9796 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Agosto 6 de 1954. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9669 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN CORBO DE DEMARCO, doña JOSEFA JUANA DEMARCO DE SUAREZ, doña CECILIA FELICIA DEMARCO, doña MARIA JUANA DEMARCO y don LUIS ALBERTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9822 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA LAGARDE o LAGARDA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9819 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ANDIARENA ZARRATEA o GABRIEL ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9820 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9821 Ag.18-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 218), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Senén Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén Rodríguez en el sentido de que donde dice que nació el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete debe decir que nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 23 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 9442 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "LUCIA MILAN DE DIAZ" "Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de defunción de Florencio Matías Díaz en la siguiente forma "donde dice: Florencio Sánchez debe decir Florencio Matías Díaz", y donde dice: "hijo natural de Candelaria Sánchez debe decir hijo legítimo de don Segundo Díaz y doña Candelaria González". — Trinidad, Agosto 2 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 9502 Ag.11-v.ag.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "ELISA BERTA DE LUCA". Incapacidad", se hace saber: Que por resolución número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha junio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por este Juzgado en los autos expresados, se declaró en estado de incapacidad a doña Elisa Berta de Luca, designándosele curadora a doña María Olga Russo de Garateguy. — Trinidad, Julio 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.00 10|pub. 9728 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMA o JUANA CASAÑA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10032 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALINA RAMOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10033 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARBASIO VILLAVERDE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10034 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS VALERICO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10035 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN HUGO BARANDA ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10036 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMIANO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10037 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA NORIA o NORIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10038 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MORALES

FRANCO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10039 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9543 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GREGORIA e ANITA SANDRO DE MANCILLA o MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9544 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HABIAGA DE CASALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9545 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9546 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o DOMITILA MARTINEZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9547 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9548 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA NELL DE GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9549 Ag.12-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que por resolución de fecha, 8 de Junio del año p.pdo., dictada en autos: "PERALTA SAUL RAMON, Incapacidad (L.o 29, F.o 33)", se declaró al nombrado en estado de incapacidad mental y por resolución del 30 de Julio siguiente se designó Curador del mismo, a don Pilar Fermín Peralta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9550 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Federico Capurro Calamet, en autos: "SANTARCIERI NICOLAS, Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 3..)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Santarciere en vez de Santarcieri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 9551 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10040 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON HUMBERTO o HUMBERTO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 9733 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partida

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA CORREA DE DIAZ, Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 26 a fojas 13 vto. en el libro respectivo llevado por el oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección de Lavaleja, en el año 1898, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana". se establezca "Julia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 9251 Ag.6-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA, Sucesión, (Lº 8, Fº 109)", se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9664 Ag.18-v.set.22.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (Lº 7, Fº 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$46.00 20|pub. 9853 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARZANO, MARTIN M. y SEGOVIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 351)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Martín María Marzano y María Elena Segovia, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 9587 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PIRIZ o SANTOS BALDOMERO PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9589 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9590 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SOSA DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.

$12.00 10|pub. 9439 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR BARRIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y dEóá.. interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9440 Ag.11-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c.| RIAL FCO. y otros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO FACUNDO GRAÑA y RAMONA FRANCISCA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 31 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz 8.a Sección de Maldonado.

$12.00 10|pub. 9588 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9986 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARMANDO DE CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9985 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL GENARO MARZIOTTE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Mas-

zlotto" en lugar de "Marziotte" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$8.40 15|pub. 9987 Ag.20-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAMERA DE FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9878 Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN MARIA CHIALANZA, contra HAYDEE MARIA RUBA, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la demandada Haydée María Ruba a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a contestar la demanda, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9879 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MONGE o MONGES o MONJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9809 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9735 Ag.16-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epaiza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms; 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9420 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber a los interesados, que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA B. DE ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Yrma Sorondo; Eduardo Manuel, Dahlda María, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, solicitando segunda copia de las escrituras públicas que corresponden a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, empadronada con el N.o 449, de una superficie de 471, ms. 16 cms., que se deslinda así: Al Norte 10 ms. 52 cms. de frente a calle Florida; por el Sur 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casretto; por el Este en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Matiano Fagalde y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol y B) Una fracción de terreno con *varios cuerpos* de edificios y mejoras, ubicada en la manzana N.o 69 de esta ciudad, empadronado con el N.o 323 al N.o 326 con una superficie de 1.981 ms. 6712 cms., deslindada así; 45 ms. 53 cms. al Sur de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma G. de Fosatti; al Este 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. linda con Hilario Garmendia. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Martín Gastelacoto, Beltrán Olié, Hilario Garmendia, a Félix Hilario, Héctor Pedro, Julio María y Martín David Sorondo, a los sucesores a título universal o singular, y a todo el que se considere con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras que se solicitan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Piaceros de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$56.00 10|pub. 10006 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRINO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 9455 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Monglardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MORELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30.
Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don TIMOTEO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibiento. — Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 11 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
31785-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o MIGUEL ISIDRO CORREA o CORREA RICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 3 de Agosto de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 9892 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA GOÑI DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 9891 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM HENRY ROWAN o GUILLERMO H. ROWAN o GUILLERMO HENRY ROWAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9887 Ag.19-v.ag.31.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE. Liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 38, Fº 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 9886 Ag.19-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORGES DE FAGUNDEZ o FAGUNDES y CLEMENTE FAGUNDES o FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9685 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "NICOLAS TOLENTINO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 38, F.o 581), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Tolentino Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Donde el apellido del padre del compareciente figura como "Pibales", debe decir: Domínguez, B) Donde la abuela paterna figura con el apellido de "Pibales", debe decir: Domínguez y C) Donde el nombre del gestionante, aparece como: "Nicolás", debe decir: Nicolás Tolentino, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 9684 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9485 Ag.11-v.ag.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (Lo 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23.
Set. 13- v. set.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo 38, Fo 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aida A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION VENTURA MAS DE VAL DE CROUCCIEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano. — Mario Anza Vigliola, Abogado.

$ 12.00 10|pub. 9858 Ag.18-v.ag.30

Apertura de sucesiones y Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, Sucesiones. (Lº 16, Nº 267, Fº 153)", se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rocha Agosto 7 de 1954. -- José A Ribot Llana Escribano.

$12.00 10|pub. 9860 Ag.13-v ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCILIO o ACILIO DOMINGO CORREA y FERMINA o FERMINA MARINA ALVAREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 9418 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEOTIMO MARIA RODRIGUEZ con Adela Píriz, en el sentido de establecer que donde el esposo figura con el nombre de "Mario Rodríguez", debe decir: "Teótimo María Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$18.00 15|pub. 9417 Ag.11-v.ag.28.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López, Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR HECTOR PICCION MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9674 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA y PEDRO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9633 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GABRIEL GARAY contra OLINA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gabriel Garay y Olina Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946) — Salto, 5 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 9227 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9432 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1o, Fº 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 29 de junio de 1950, se declaró en estado de incapacidad a don ARTIGAS DUOMARCO MACHO, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Alfredo Duomarco Machó. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11|954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9764 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIA VIZCAINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida. (L.o 13, F.o 445)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde indica el apellido de este y dice "Alberto", debe decir Viscaino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 9765 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO JUNVENAL SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9705 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LARRIERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$8.00 10|pub. 9509 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CALLERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 9510 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO MACHIAVELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9982 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS OLIVERA FONTANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9981 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9980 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BREMERMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 9802 Ag.17-v.ag.28.

Aperturas de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA o TEODORO ANTONIO GARCIA y testada de EMILIANA PRAXEDES ACOSTA DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9804 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALI APPLAN o JOSE ALI ABIAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 9805 Ag.17-v.ag.28.

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN NEMER. Rehabilitación, (L.o 19, F.o 234)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Juan Nemer solicitando su rehabilitación de comerciante. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9806 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CARDOZO o RAMON MARIA CARDOZO CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. Horacio A. Calazás, Actuario
$8.00 10|pub. 9476 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PROSPERO ORTIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9475 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida
En cumplimiento de los dispuesto por el señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Soriano en los autos: "MATILDE IDA FELLER DE STATZ. Rectificación de partida, (Lº 29, Fº [illegible]29)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Ida Feller de Stutz, solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Ida" en lugar de "Matilde Ida" que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 9462 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9474 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANALSLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGA VERAN DE RIVARA y Otra. Rectificación de partidas. (L.o 29, F.o 347)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Doña Dominga Verán de Rivara y doña María Teresa Rivara de Maglia, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Domingo Fanor Rivara y Dominga Verán, por cuanto en ella la contrayente aparece como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán" B) De nacimiento de María Teresa Rivara Verán, por cuanto en ella la madre figura como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán. Y C). De defunción de Domingo Fanor Rivara, pues en ella el nombre de la esposa aparece como "María Teresa Veherán" en lugar de "Dominga Verán". — Mercedes, Agosto 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 15|pub. 9461 Ag.11-v.ag.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS MEDINA, MARCOS o MARCOS FELIX MEDINA RAMIREZ, CARLOS MARIA MEDINA RAMIDEZ, y AMELIA RAMIREZ DE MEDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 11 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9983 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRAXEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9477 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la sucrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CORGATELLI o GORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9478 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Jeuz de Paz
$12.00 10|pub. 9479 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9990 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9989 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSWALDO SIQUEIRA v OSVALDO SIQUEIRA COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9826 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAURELINA o ANAROLINA MEZQUITA o GONCALVES o GONSALVES MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9827 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA OLIVERA o LUCIA RITA DE OLIVEIRA DE DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9828 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de Sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9829 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CORALIO PRESTES y de doña PLACIDA RODRIGUEZ DE LIMA o PLACIDA DE LIMA DE FERREIRA DE PRESTES o PLACIDA DE LIMA LOPEZ DE FERREIRA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9825 Ag.18-v.ag.30.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946) — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub 9138 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA

MARCHELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. 10021 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN AMARAL DE SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10041 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS MATEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9940 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BENITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9835 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BRITOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9584 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELLY VIOLETA LOPEZ DE LACALLE DE LARROSA, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento: donde dice Nery debe decir "Nelly". el apellido de su padre aparece "López" en vez de "López de Lacalle" y su madre aparece como "Leofilda" en vez de "Agustina Leofilda". De su matrimonio con Heriberto Larrosa: aparece el nombre de su madre como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda" y figura como nacida el "27" de setiembre en vez de "28 de setiembre"; y la de nacimiento de su hijo legítimo Fredy Ricardo Larrosa López de Lacalle, figura al margen como "Larrosa de Lacalle" en vez de Larrosa López de Lacalle" y la abuela materna aparece como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda". — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 15|pub. 9489 Ag.11-v.ag.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción, Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9452 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento, de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ISABELINO SOSA, o de SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Cerro Chato, 22 de Junio de 1954. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

$12.00 10pub. 9553 Ag.12-v.ag.23

REMATES JUDICIALES

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Isabel Podestá de Cucurullo y otro contra CARLOS FRANCOLINO y otro. Cesación de condominio". (49-298). se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás anexos, padrón 87.059, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1901, citado en los títulos, está señalado con el número 6 de la fracción A, con una superficie de 461 ms. 86 dms., lindando: 10 ms. 67 cms. de frente al O., a la Avda. Garibaldi donde su puerta de entrada tiene el número 2549; 42 ms. 35 cms. al Sur que por formar esquina son también de frente a la calle Monte Caseros, donde la puerta de entrada se señala con el Nº 2711; 10 ms. 58 cms. al Este con solar 7, y 44 ms. 36 cms. al Norte con el solar 5.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada; 2) Los títulos principales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana 125 B|52; 3) Serán de cuenta del comprador los certificados, gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.— Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Por informes: Oficinas del martillero: calle Dr. Pablo de María Nº 1595. — Teléfono: 4-83-47.

$72.00 15|pub. 9973 Ag.20-v.set.7.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar P.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.

$138.00 15|pub. 3985 Jl.31-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "JUAN M. SHEPPARD y Otro. Venia", se hace saber al público que el próximo 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en los salones de remates de la firma Gomensoro y Castells, calle Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00 del Panteón Nº 3 ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: A) Que el Panteón objeto del remate será entregado vacío al comprador dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de escrituración; B) Que la comisión de los martilleros será de cuenta del adquirente del bien; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso.— Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$42.00 15|pub. 9645 Ag.14-v.set.1º

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Maximiliano Canosa, Rematará Judicial 21 dell cte.. En el local de la calle Agraciada N.o 2492, las siguientes máquinas depositadas en dicho local, con las dos terceras partes de su tasación.

Todo de acuerdo con el siguiente Edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor D. Landa, en autos Julio Zunsein y otros, con MIGUEL ABRAHAM AION. Las siguientes máquinas industriales:

1.o Una sierra sin fin "Guillet" 2.o) Un trompo de tres ejes, sin marca; 3.o) Una garlopa de 40 cms. y taladro combinado, marca "The Pline" 4.o) Una lijadora de cinta, armazón de madera a ruleman; 5.o) Una prensa de hierro con 20 tornillos; 6.o) Una cepilladora marca "Kirchn Lerpsig".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que la documentación así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría del Juzgado Civil Primero, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

$32.00 10|pub. 9506 Ag.11-v.ag.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR KISS TELEK. Ejecución de prenda". (L.o 49, F.o 415), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor todas las máquinas de carpintería, caballetes y bancos inventariadas en autos. El día Viernes 27 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas calle Molinos de Raffo N.o 306. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9465 Ag.11-v.ag.21

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Magnano (María Aurelia Lucía) y otro contra MARTINEZ GAMBA (ENRIQUE) y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 364), se hace público que el día siete de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero señor L. M. Casares Sienra con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el pueblo Victoria, Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta el que según plano del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de mil novecientos veinticuatro tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Antonio Zubillaga número cuatrocientos diecinueve entre las de Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur-Este con el inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ciento diez, y veintiún metros cua-

re...a y siete centímetros al Sur-Oeste con el bien padrón ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificado serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de agosto de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 8.38.10.

$84.00 15|pub. 9812 Ag.20-v.set.7.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Erosa, Fernández y Compañía contra FAIC S. R. LIMITADA. Cobro de pesos", (Lº 51, Fº 201), se hace saber que el Viernes 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el salón Smejoff, Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 19 microscopios "Karl Zanger", base $ 166.66 cada uno; 9 bombas de profundidad "Titán", base $ 133.33 cada una; y 25 taladros eléctricos "Berry", a mano, base $ 26.66 cada uno.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 20 de 1954.

Comisión 6 o|o. Informes: 40-06-85.

$24.00 10|pub. 9901 Ag.19-v.ag.31.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAURICIO ROTH SCHARF y otros. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 85), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: 4 minervas varias marcas, guillotina, cosedora, perforadora, burros dobles y sencillos, cajas con letras y demás inventariado en autos. El día Lunes 23 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se halla depositadas calle Pablo de María N.o 1566|68. Entrega inmediata, Seña: [illegible]0 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes en Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9378 Ag.11-v.ag.21.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 493), se hace saber al público que el día [illegible] de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5868, la cual según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arrazola, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la cumbre de la "Sierra de la Ballena".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. Si el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: tres solares de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís", manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mulla, de nobiembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación, II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiseis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiseis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres. al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro. Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Vitale Castiglia, Nieves c.| ANA J. STORTINI. Lº 43, Fº 491", se hace saber que el 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 1 heladera roble, 4 puertas "Castillo". Base: $ 666.67; 2 camas 1 pza. B. $ 26.67; 12 sillas. B. $ 12.00; 9 camas hierro 1pza.. B. $ 36.00; 1 juego dormitorio. B $ 33.33; 12 mesas. B. $ 12.00; 2 aparadores. B. $ 13.33; 8 roperos B. $53.33; 11 colchones estopa 1 pza. B. $11.00. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.

$26.40 10|pub. 9786 Ag.19-v.ag.31.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambas con el solar número veintidós: II) Solar número veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro: IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste, línea curva de setenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiseis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frene a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros. Deslinde: treinta y cua-

tro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiseis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle, y IX) Solar treinta y tres: Area: dos mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena, Sociedad Anónima, y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravámen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.1º

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| MARIA Z. DE LEON DE SALGADO. Ejecución de Prenda Industrial", Lº 44, Fº 146, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 y 30 horas al remate de: "1 Cámara "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 9113", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9653 Ag.14-v.ag.26.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| BELMIRIA PAIVA DE PEREIRA. Ejecución de prenda", Lº 38, Fº 310, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 horas, al remate de: "Máquinas nuevas sin uso: 1 Vitrina Siam "Cairo 3" de ms. 2.20 por 1.10 por 0.70 con compresor "Sello de Oro" Nº 9420 y motor cte. cta. 220 volts. 1 Cortadora de fiambres "Siam-Midema" a mano Nº 12", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9652 Ag.14-v.ag.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "José Aguado Linares c.| ALBERTINO SANTOS. Cobro de pesos", se rematará en el local de la Avda. San Martín 2480 el viernes 27, a las 17 horas, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9583 Ag.13-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Rodolfo H. Larrea c.| ALBERTINO SANTOS. Medidas preparatorias", se rematará en el local de la Avda San Martín 2480 el viernes 27 de Agosto, a las 17 horas, al mejor postor, Heladera "Siam" 5 puertas con compresor. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9582 Ag.13-v.ag.24.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a proveído por este Juzgado en "Sucesión MAXIMO VEIGA", se hace saber que el 4 de setiembre próximo a las 11 horas y a las puertas de esta Oficina el martillero José Lerga Elorz, sobre la base de $ 1.524.00, procederá al remate de dos fracciones de terrenos, contiguas con la población que contienen, sitas en las planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 315, que se deslindan así: Una, con ms. 12.825 de frente al Sur a la calle Piedras, por ms. 31.275 de fondo; y la otra, con ms. 1090 de frente al Este a la calle Leandro Gómez, por ms. 30.00 de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate, gastos y honorarios de escritura; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz.

$42.00 15|pub. 9762 Ag.17-v.set.3.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO IRRAZABAL COLINA y MARIA CARMEN IRRAZABAL BAPTISTA. Remate Judicial" (L.o 40 F.o 137), se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y por precio que supere la tasación efectuada, a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes inmuebles: uno, empadronado con el N.o 2.031, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 187, con una superficie de 340 ms. avaluado por la Oficina Departamental de Catastro a los efectos del pago del impuesto a las herencias en la suma de $ 2.450.00, y otro, empadronado con el N.o 3.710, también en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 341, co nsuperficie de 300 ms. y valuado por la referida Oficina de Catastro y al mismo efecto en $ 700.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 12 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. 9830 Ag.18-v.set.4.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Fermín Zuasnábar Lápitz con CARLOS A. ZUASNABAR LAPITZ. Intimación (L.o 26, Fo. 564), se hace saber que el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3806 y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados 3512 centímetros, que se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Veinticinco de Mayo; entre las de José Batlle y Ordóñez y Frígido Silveira; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con sucesión Pedro Zuasnábar; al Suroeste sucesores de Francisco Benítez y al Sureste sucesión Juan Fuentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y la comisión legal del rematador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1954. — Doaiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9383 Ag.9-v.ag.26.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| LORENZO ALCARESE (REIMONTE). Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 4 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el taller mecánico del señor Serafín González, ubicado en la calle 18 de Julio entre Florida y Roosevelt de esta ciudad, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, de un camión marca "Crevrolet", modelo 1935, con volcadora, empadronado de alquiler con el Nº 11-37 Letra B.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando —en tal caso— el remate con la oferta inmediata anterior; 2º Que el comprador, abonado que fuere el precio de su oferta, retirará a su costo el vehículo subastado; 3º Que el bien a rematarse se halla en exhibición en el expresado local para que los interesados puedan constatar su estado, no admitiéndose ulterior reclamo; 4º Que los honorarios, comisión del rematador, gastos por certificado del acta del remate y transferencia, serán de cargo del comprador. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 10|pub. 9801 Ag. 17-v.ag.28.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SABINO CHILINCHABIDE. Venia". se hace saber al público que el día 31 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará, del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y los edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 113 de la ciudad de Paysandú, padrón 4670, señalado con el Nº 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 242 metros 5968 cms. y tiene: 12.24 al Oeste, sobre calle Convención (hoy José P. Varela); igual medida al Este, con frac. 1 y 19.82 a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con frac. Nº 1 y por el Sur con Edmundo C. Griffin. — Base: $ 5.250.00.

Se previene: A) Los gastos de escrituración y los certificados de los registros, comisión del rematador, veinticinco por mil universitario e impuesto al mayor valor, serán de cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 9538 Ag.12-v.ag.30.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio " (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construída, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros. 92 centímetros, al Nord-Este, confinante con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o.

EVERGITO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra FRANCISCO VARES y otros. Ejecución de hipoteca". (Lº 38, Fº 481), se hace saber al público que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que se detallará, se procederá por el martillero don Evergisto Acosta, presidido por

el señor Alguacil, y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: una fracción del solar siete de la manzana doscientos cuarenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Primera Sección, empadronada con el N.o 2.248 y que según títulos tiene un área de seiscientos veintiún metros, siete mil doce centímetros y medio, teniendo veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Lambaré hoy General San Martín, por veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle Florencio Sánchez; al Este, más área del solar siete y al Norte, solar cinco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. 9920 Ag.19-v.set.6.

HONORATO M. FONTES

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 320.—COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Honorato M. Fontes, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 320, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur, con Eulogio Pío Olid, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 254 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de trescientos sesenta pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32319 Ag.13-v.ag.31.

BENJAMIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 278. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Benjamín Machado, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 9 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 278, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa, y al Oeste, con Petrona V. de Medeiros, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32320 Ag.13-v.ag.31.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 513. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 513, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Juan Pío Echeto; al Este, con Eloísa Teodora Barrios; al Sur, con Suc. Camilo Corbo, y al Oeste, con calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 255 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32321 Ag.13-v.ag.31.

HORACIO H. LAVALLEJA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 516. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio H. Lavalleja, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 516, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Gerónima A. Aramburo; al Este, con Eloísa Teodora Barrios; al Sur, con la calle Rocha, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32322 Ag.13-v.ag.31.

FERNANDO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra". (Lo. 29, Fo. 231), se hace saber: Que el día 5 de Setiembre próximo a las 9 horas y continuando los subsiguientes desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Fernando Fernández asistido del señor Alguacil de este Juzgado. procederá a la venta al mejor postor y al contado, de todas las existencias que componían el comercio del fallido, hasta su total terminación. A tal efecto han sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 10|pub. 9984 Ag.20-v.set.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

LINN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia Nº 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1953-Junio 1954; 3º Elección de Directorio, 5 titulares y 3 suplentes para el período 1954-1957, y 4º Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1954-1957.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días *de anticipación*, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 31 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9807 Ag.17-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las diez horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 10004 Ag.20-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano", sito en Av. Carlos María Ramírez 902|6. Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 507, esc. 37. — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ.

$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq. 18 de Julio de esta ciudad. — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sanguinetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.

$2.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares. Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan L. Lacaze, Julio 16 de 1954. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes, Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL.

$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2581. — Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.

$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores, plazo de Ley del 27|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN.

$ 16.00 20|pub. 9995-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N.o 3789 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo' Agosto 15 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VILARIÑO DE FERNANDEZ.

$ 16.00 20|pub. 9992-Agt.20-v.set.13.

"DUGROS, IRAZABAL Y SANGUINETTI, GANADERA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El 26 de Julio próximo pasado, en instrumento privado autenticado por el escribano Dante Polcaro Iribegaray, don Julio Pablo Dugrós Larrodé, don Mario César Irazábal Sendic y don Felipe Esteban Sanguinetti Baldillou, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada como arriba se expresa, con domicilio en la calle Rincón N.o 687, pudiendo instalar otros en cualquier lugar de la República. Dicha sociedad tiene por principal objeto la explotación ganadera y agrícola y ramas afines y la comercialización y la industrialización de sus productos y derivados. El capital social es la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) representado por treinta cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una aportado por partes iguales. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios que será presidido en forma alternada. La administración será ejercida por dos socios conjuntamente, pudiendo actuar de esta manera, conjuntamente, cualquiera de los socios. Los Administradores tienen las más amplias facultades de disposición y administración, usando la firma social. El ejercicio económico finalizará el último día del mes de mayo de cada año debiendo efectuarse inventario y balance, dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio. Las ganancias, excluido el mínimo legal para fondo de reservas, se repartirán por partes iguales, así como las pérdidas si las hubiere. La sociedad no podrá obligarse por obligaciones propias de los socios o de terceros. Se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, siempre que los otros no acordaren con los herederos del fallecido o incapaz, la continuación de la misma; por haber perdido más del cincuenta por ciento de su capital; y por decisión de socios que representen del cincuenta por ciento del capital o por decisión de árbitros por desavenencias graves entre los socios. La iniciación de la sociedad se retrotrae al 1.o de Julio próximo pasado y su plazo será de cinco años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno de ellos. Los domicilios de los socios son, el del señor Dugrós: 19 de Abril N.o 3398; del señor Irazábal: Larrobla N.o 946; y el del señor Sanguinetti: Rincón N.o 687. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 323 al folio 1167 del Libro N.o 2, el día 30 de Julio próximo pasado y en el Registro General de Poderes.

$56.00 10|pub. 9926 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que Víctor Orosmán Vidales, ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.

$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvorez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por escritura autorizada en Treinta y Tres, por el escribano don Carlos A. Larrosa el nueve de Agosto de 1954, se constituyó la Sociedad "Orosmán Vidales Ltda", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: VICTOR OROSMAN VIDALES, HUGO BATISTA, RUBEN A. BATISTA, ARTURO BATISTA, GREGORIO BATISTA, HILDA B. BATISTA, ANTONIO BATISTA y HECTOR D. SANCHEZ PIQUEREZ. Objeto: reparaciones de maquinarias, compraventa de vehículos automotores en general, maquinarias e implementos industriales y agrícolas, equipos de refrigeración, radios, televisión, heladeras, importaciones y exportaciones en general. Razón social: "Orosmán Vidales y Cía. Limitada". Administración y uso de la firma: Víctor Orosmán Vidales o tres otros socios conjuntamente. Capital: $ 60.000.00, aportados en efectivo, maquinarias, muebles y útiles, repuestos y herramientas. Duración: 4 años prorrogables por otros 4 períodos consecutivos y cuatrienales. Balances: los días 30 de Junio de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres con el Nº trece al Folio 36 del Libro 1. — Víctor Orosmán Vidales.

$26.00 10|pub. 9941 Ag.19-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CORSO HERMANOS"

Por contrato privado realizado el 5 de Agosto de 1954, inscripto en el Registro Departamental de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones con el Nº 7 al Folio 15 y siguientes, JOSE CORSO CRISPINO, CONCEPCION CORSO CRISPINO, PEDRO CORSO CRISPINO, ANTONIO CORSO CRISPINO, ANSELMO CORSO CRISPINO, EDUARDO JESUS CORSO CRISPINO y ROSA BLANCA LUISA CORSO CRISPINO DE HERNANDORENA constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio exhibidor de películas cinematográficas; organización de espectáculos artísticos, teatrales y afines; y promoción de la publicidad en todas sus formas. Domicilio: ciudad de San Ramón. Razón social: Corso Hermanos Ltda. Administración: Pedro Corso Crispino y Eduardo Jesús Corso Crispino, quienes sólo deberán actuar conjuntamente para enajenar o constituir gravamen hipotecario sobre bienes inmuebles. Capital social: cuarenta y cinco mil pesos, integrados por José Corso Crispino: $ 5.000.00; Concepción Corso Crispino: $ 5.000.00; Pedro Corso Crispino: $ 15.000.00; Antonio Corso Crispino: $ 5.000.00; Anselmo Corso Crispino: $ 5.000.00; Eduardo Jesús Corso Crispino: $ 5.000.00; y Rosa Blanca Luisa Corso Crispino de Hernandorena: $ 5.000.00. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 31 de Diciembre.

$32.00 10|pub. 9942 Ag.19-v.ag.31.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 (inciso F) y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 18 y 30, en el local social, calle Dr. José Ma. Vidal Nº 376, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Dar cuenta de lo actuado (artículo 13 de los estatutos sociales); 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán, con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 9883 Ag.19-v.ag.24.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la casa de la calle Capurro Nº 871, el día 30 de Agosto, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1954, e informe del Síndico; 2º Renovación parcial de autoridades; 3º Elección de Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o presentar certificados bancarios de depósitos de sus acciones antes de tres días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 9885 Ag.19-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimosegundo ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1954|55. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17. Inc. 3); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32)

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9530 Ag.16-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN. — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.

$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López, la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Esc. Ureta-Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9.— Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JOSE CURCHO. — MARIA E. CABRERA DE CURCHO.

$ 16.00 20|pub. 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Boix, la panadería "La Nueva Coruñesa", Pablo de María 1388, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente. — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.

$ 24.00 20|pub. 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía. y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.

$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D. López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.

$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n. esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA. — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA —

$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J. Quesada Nº 3811, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T. DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.

$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Cármen Chouciño de Blanco la parte que me corresponde como integrante de la firma "Basalo y Blanco" con almacén de Cbles. en la calle Julián Alvarez N.o 37 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — ANTONIO BASALO DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 9328 Ag.-7v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Otto Raúl Gallinat el bar y bedidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte N.o 804 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — LEONOR A. POUSO DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 9327 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad al señor Mario A. Solari Irigoytia que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, frutas y bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez 2495 al señor Mario A. Solari Osores. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — MARIO ALBERTO SOLARI OSORES.

$24.00 20|pub. 9323 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fernández Hnos. y Méndez el café y bar ubicado en la calle Ejido 1355 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1954. — ALBINO JUSTO.

$24.00 20|pub. 9333 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Isaac Sum y Mauricio Zusman, o a la sociedad que constituyan entre ellos o con otras personas, mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo N.o 232, en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto "Ufa". Acreedores en el mismo comercio, de 10 a 11 horas. — Agosto 1.o de 1954. — JUAN GLEICHER. — MOISES GLEICHER. — CLARA GLEICHER.

$24.00 20|pub. 9319 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que Amanda Torrado de Maturro y los sucesores de Felipe Antonio Torrado que son Blanca Nieves Campos de Torrado y sus hijos menores Teresita y Felipe Ramón Torrado, hemos prometido ceder a Carmen Torrado de Lefort y Eduardo José, Elías Moisés y Ponciano Severino Torrado sus cuotas sociales en la sociedad "Domingo Torrado" con sede en esta ciudad calle Luis Pedro Lenguas 1511. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — AMANDA T. DE MATURRO. — BLANCA NIEVES CAMPOS DE TORRADO. — CARMEN TORRADO DE LEFORT. — EDUARDO J. TORRADO. — ELIAS M. TORRADO. — PONCIANO S. TORRADO.

$32.00 20|pub. 9311 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Fernández, nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en Av. Italia N.o 3092 de ésta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio con fecha 4 del corriente plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en la Esc. Bianchi (Misiones 1408 esc. 9). — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — ADOLFO M. BIARNES. — ILDA ASTESIANO DE BIARNES. — RICARDO ARON MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9299 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sanrandí 554 Interviene. Se ha prometido vender a la señora Lila Esther Escobar Echenique la casa de comercio que gira en esta plaza Constituyente 1816 en el ramo de Pensión familiar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — SIRENA ECHER DE AZCOYTIA. — LILA ESTHER ESCOBAR ECHENIQUE.

$24.00 20|pub. 9324 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariano Vera el bar ubicado en la Av. San Martín 4249 de esta ciudad haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ALFONSO TORRES. — SUC. DE JUAN C. TORRES.

$24.00 20|pub. 9332 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Comunicamos: I) Ha sido rescindido el compromiso de compraventa de "Becerro de Bengoa y señora de Marini" a "Viñas y Puertollano" del lavadero, tintorería y planchado de ropa de Gabriel A. Pereyra 2816; II) La primer firma prometió vender el establecimiento a Héctor Puertollano. Acreedores presentarse según ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 2 Agosto 1954. — BECERRO DE BENGOA y SEÑORA DE MARINI. — VIÑAS y PUERTOLLANO. — HECTOR PUERTOLLANO.

$24.00 20|pub. 9608 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender al señor Joaquín Monteirinho Salgueiro el comercio ramo Taller de Zapatería sito en la calle Michigan Nº. 1431 de esta ciudad. Acreedores: Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — DANIEL ADURIAN.

$16.00 20|pub. 9635 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Clotilde León Barreto el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en San Jacinto, Canelones.— Acreedores presentarse término legal. — BLAS CABRERA.

$16.00 20|pub. 9628 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor César Diego Martino el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en Pantanoso, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal.— JUAN A. BRIANO.

$16.00 20|pub. 9627 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Agustín O. Alsina el Almacén y Bar sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — JUSTO HORNOS. — MARIA ELENA GATTA DE HORNOS. — AGUSTIN O. ALSINA.

$16.00 20|pub. 9626 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — CLARISA M. DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — JUSTO HORNOS.

$16.00 20|pub. 9625 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar denominado Caballo Blanco, situado en la calle Sarandí 487 de esta ciudad al señor Manuel San Martín y Cía. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — JOSE MARTINS. — MANUEL VARELA BENIGNA GARCIA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 9596 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la fábrica de galletitas "La Americana de Atilio Palma" situada en la calle Pando 2432 de esta ciudad al señor Alberto Otto Sanz. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — CARMEN FALUOTICO DE PALMA.

$16.00 20|pub. 9595 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº. 847 (Departamento de Canelones). Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompillo y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL.

$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.

$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar donominado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiria el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub. 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Floreal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20|pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$24.00 20|pub. 9867 Ag18.-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometió vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales. Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 212. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial, que venía girando bajo la razón social "Durán y Baz", Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza en Carlos M.a Ramírez 1703, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Valentín Durán. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — VALENTIN DURAN. — JOSE BAZ.

$16.00 20|pub. 9718 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.

$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a la señora María M. Voza de Banchero el comercio de Almacén de Comestibles y B. Fermentadas, sito en Pedro Bustamante 1549. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — DOLORES PADIN DE SIRI.

$16.00 20|pub. 9717 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Benno Strauss prometió vender a Luis E. y Andrés R. Lagomarsino la casa de comercio "Curtimbre Benno Strauss" sita en Avda. 8 de Octubre 4154. Acreedores presentarse en Juncal 1395, p.4 esc. 51 de 15 a 18 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — URSULA STRAUSS. — HANNELORE STRAUSS DE MARX.

$16.00 20|pub. 9295 Ag.7-v.ag.31.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior; 2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3º Elección de miembros del Consejo; 4º Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 5º Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 6º Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 7º Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiese el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

$28.00 10|pub. 9741 Ag.16-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Israel Nemirovsky el 8 de Julio último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, número 287, Fº 989 del Lº 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Distribuidora de Materiales Eléctricos Limitada (DIMATEL LIMITADA)", de acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, cuyas características principales son: Unicos socios: señores León Blum y Joaquín Goetz. Capital: $ 16.000.00, integrado el 50 o|o. Saldo a integrarse en un año. Domicilio: Montevideo, calle Ramón Fernández N.o 296. Aportes: señor Blum $ 15.000.00; señor Goetz $ 1.000.000. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Administración: señor Blum. Objeto: Venta, intermediación y comercialización de materiales eléctricos, anexos, etc. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balances y asamblea: anuales.

$20.00 10|pub 9841 Ag.18-v.ag.30.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Setiembre de 1954, en el local de la Compañía, calle Juncal Nº 1395, piso 1º, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Renovación de un miembro del Directorio; 2º Asignaciones para los miembros del Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 31 de Agosto. — La Secretaría.

$24.00 10|pub. 9833 Ag.18-v.ag.30.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1954, a las 18 horas en el local de la calle Cerrito Nº 520, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Remuneración del Síndico; 4º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el período 1954-1958; 5º Elección del Síndico y suplente para el período 1954-1956.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 520. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 9842 Ag.18-v.ag.30.

M. D. F.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de M. D. F. convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1954, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2º Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio sobre la situación general de la Sociedad; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937, 4º piso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9863 Ag.18-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA.

$16.00 20|pub. 9183 Ag.7-v.ag.31.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 del corriente. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 9605 Ag.13-v.ag.24.

DOMINONI - STARICCO LTDA.

Prórroga de plazo

Comunicamos al Comercio y al Público en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 16 del corriente la sociedad de Responsabilidad Limitada "DOMINONI-STARICCO LIMITADA" con domicilio en Angel Floro Costa 1505, prórrogó el plazo de su duración, hasta el 31 de Julio de 1959. Contrato inscripto el 4 del cte. en el Registro de Comercio con el N.o 329 folio 1189 del Libro 2.o. — Montevideo, Agosto 11 de 1954.

$12.00 10|pub. 9024 Ag.13-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

22.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 49 inc. D y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea (artículo 26); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 (artículo 18, inc. 1); 3º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1954|1955 (artículo 67); 4º Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1953|1954 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseasen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — El Secretario.

$36.00 10|pub. 9611 Ag.13-v.ag.24.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su sede de la calle Uruguay Nº 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4º Nombramiento de nuevo Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1954. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$54.00 15|pub. 9431 Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Taibo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o del mes de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico-financiero de seis meses cerrado el 30 de Junio de 1954. (Estatutos reformados). 3.o) Aclaración de la disposición transitoria relativa al término de duración del mandato de los Directores electos en asamblea del 24 de Febrero de 1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente; Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. 9438 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1943. A los efectos pertinentes se hace la presnte publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo martes 24 de Agosto de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radio-aficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.

Nota: Media hora después de la fijada se considerará segunda convocatoria y se sesionará con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. 9430 Ag.11-v.ag.21.

"INGENIERO ALBERTO TOURNIER Y COMPAÑIA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 10 de Abril de 1954 ante el escribano Antonio Antía Errandonea, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 316 al Fº 1145 del Libro 2 de Contratos, se constituyó dicha sociedad. Socios: Alberto Tournier y Jorge Fischer. Capital: $ 25.000.00, aportados: Alberto Tournier: $ 19.000.00; Jorge Fischer: $ 6.000.00; ambos totalmente, y en útiles y mercaderías. Objeto: Proyecto y construcción de obras de albañilería e ingeniería, importación de materia prima y representación de firmas comerciales, industriales o profesionales del extranjero; adquisición y enajenación de inmuebles; Domicilio: Montevideo, actualmente Vázquez 1279, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro o fuera del país. Dirección, Administración y uso de la firma social: Indistintamente, cualquiera de los socios. Plazo: 3 años a partir del 1º de Enero de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades se distribuirán: A) Interés del 10 o|o anual al capital; B) Del resto, el 60 o|o se distribuirá: I) 2|3 al ingeniero Tournier; II) 1|3 al agrimensor Fischer. El 40 o|o restante en proporción a los aportes. Sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades y el resto incrementará los aportes hasta que el capital llegue a $ 50.000.00.

$32.00 10|pub. 9542 Ag.12-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Defacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Guillermo Perera Reverón, ha vendido al señor Ramón Montano Sabella Milardi, el comercio que gira en esta plaza a nombre del vendedor, en el ramo de Importación de Frutas y Verduras, ubicado en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Abete, 25 de Mayo Nº 477 (esc. 32) de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — GUILLERMO PERERA REVERON. — RAMON M. SABELLA.

$24.00 20|pub. 9734 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Silva y Hno., el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 2252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — GIL CARRION FERRARO. — ANA FERRARO DE CARRION.

$24.00 20|pub. 9749 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Pato, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Juan D. Jackson 1251, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — JUAN MIGUEL SUAREZ IRIARTEGARAY. — PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 9750 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Lategui y Bazán Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Francisco Gómez 899, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 9751 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonansea y Falcón, el Bar y Bebidas Alcohólicas, Casa para Venta de Helados y Billar, establecido en Garibaldi 1949, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — VICENTE LISTON VAZQUEZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ VILA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 9753 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Celestino Lucas Fernández, la Peluquería establecida en Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9752 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Omar Héctor Bengoechea - Héctor Isidoro Martínez, establecidos con Bar y Bebidas Alcohólicas en San Fructuoso 1899, desligándose de la misma Héctor Isidoro Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — OMAR HECTOR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO DE BENGOECHEA. — HECTOR ISIDORO MARTINEZ CERIANI.

$24.00 20|pub. 9755 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Adolfo Fernández Malvárez para la explotación del Parque de Atracciones en Lanchas en el Lago del Parque Rodó. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SALVADOR INCHINGOLO. — MARIA TERESA PAREDES DE INCHINGOLO.

$24.00 20|pub. 9756 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto R. Estévez el Almacén que gira en la casa Nº 4507 de la calle Garay de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — ANGELINA HERNANDEZ DE ALFONSO.

$24.00 20|pub. 9721 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Manuel Domínguez Pérez - Manuel Alonso Pérez, establecidos con Café y Bebidas Alcohólicas en Andes 1336, desligándose de la misma Manuel Domínguez Pérez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO. — MANUEL ALONSO PEREZ.

$$24.00 20|pub. 9754 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE JOSE TRONCOSO BALSA prometió ceder a sus consocias señora Margarita Mares de Trucco y María Luisa Etchart, su cuota social en la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9731 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto Alvez, el Almacén de Comestibles. Frutas y Fermentadas, establecido en Oyarvide 3209, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — ALCIDES MACIEL VIDAL. — MARIA E. BERMUDEZ DE MACIEL.

$24.00 20|pub. 9757 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vende ral señor Miguel Angel González Fernández, el activo del comercio de Carnicería de mi propiedad, ubicado en Avda. San Martín 3055. El promitente comprador se hace cargo del comercio el primero de Setiembre de 1954. Acreedores a Lavalleja 1685 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 31 de Agosto de 1954. Ley Setiembre 1904. — Montevideo Agosto de 1954. — WALTER ABELEIRA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9745 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARGARITA MARES DE TRUCCO y MARIA LUISA ETCHART, prometieron vender al señor Omar Freire, el activo y pasivo de la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9732 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Claudio Estavillo, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en General Flores 4604. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — TORIBIO R. TISCORNIA.

$8.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Vázquez, la patente de giro de Bebidas Alcohólicas, sita en Bogotá 3495. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — EUSTAQUIO DE SANTA ANA.

$8.00 20|pub. 9714 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 8 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.

$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954.— JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA ZANATTA DE AGUERRE.

$16.00 20|pub. 9553 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.

$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Rodríguez, la parte comercial que poseo en el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Carlos M.a Ramírez 1751, que gira Arévalo y Manfredi. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — RAMON MANFREDI.

$16.00 20|pub. 9716 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.
$17.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO IZQUIERDO.
$24.00 20|pub. 9225 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1923, prometí vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la calles Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado. 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO. — MARIA PALMIRA SICARDI.
$24.00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida 18 de Julio 1383. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA. — MATILDE GONZALEZ. — JOSE MARIA SANTISTEBAN. — MARTINA IRIBERRI.
$16.00 20|pub. 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cerdón" sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.
$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.
$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.36.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7614. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.
$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA

El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Elola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Elola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Elola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 29 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO ELOLA. — Oscar L. de Nigris.
$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo, Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.
$16.00 20|pub. 9268 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3278 que gira en el ramo de Almacén. Frutas y Verduras. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.
$24.00 20|pub. 9240 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tancredi. Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO.
$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.
$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.
$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activo y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso, J. H. y Obes 1240.
$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Cztrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería, Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904. Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.
$16.00 20pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.
$24.00 20|pub. 9681 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.
$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública otorgada el día 2 del corriente, ante el escribano señor Armando Minetti Tasano, los socios René y Julio Stoloff, se han separado de la Sociedad "toloff y Patrón Ltda." continuando los señores Roberto G. Patrón y Alberto R. Patrón, las actividades de la sociedad bajo la razón social de "Patrón Hnos. Ltda." quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — RENE STOLOFF. — ALBERTO RUBEN PTRON. — JULIO RAFAEL STOLOFF. — ROBERTO GUILLERMO PATRON.
$32.00 20|pub. 9318 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender "Citymar, sociedad anónima" con sede en esta ciudad, calle Rincón N.o 468, a don Mauricio Buscaniz. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó N.o 1309, Ap. 6. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.
$16.00 20|pub. 9296 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos Joaquín Monteirinho y Antonio Monteirinho. Hacemos público que hemos prometido vender a D. Cándido Monteirinho nuestras partes de la sociedad "Monteirinho Hermanos", zapatería, establecida en la calle Tacuarembó N.o 1600. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — JOAQUIN MONTEIRINHO. — CANDIDO MONTEIRINHO. — ANTONIO MONTEIRINHO.
$16.00 20|pub. 9288 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Bea y Hermida el bar ubicado en la calle Justicia 2301, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1260 esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.
$24.00 20|pub. 9334 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.
$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"
BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Cipriano Franco, Manzana 63, Solar 2, Padrón 872; Carlos Jamandreu, Manzana 63, Solar 21, Padrón 891; Amabella Clotilde Durán, Manzana 83, Solar 16, Padrón 1528; Julio Romeo Inocencio Lobbosco Jaunetche, Manzana 97, Solar 16, Padrón 1203; Dolores Ilia del Castillo, Manzana 100, Solar 3, Padrón 1268; Julio La Gamma, Manzana 126, Solar 14; Angela Figueredo, Manzana 135, Solar 2; la caducidad respectiva. María E. Domínguez, Manzana 130, Solar 16, René M. Buscaglia de Muró, Manzana 58, Solar 5, Padrón 796; Alejandro E. Pesce, Manzana 104, Solares 21 y 22, Padrones 1479 y 1480; José María Méndez y Juan F. Larre, Manzana 130, Solar 10, Padrón; Ruben Casella Peruggia, Manzana 100 Solar 2, Padrón 1267; Oscar Felipe Nader Safi, Manzana 97, Solar 1, Padrón 1188; César Carreras, Manzana 84, Solar 1, Padrón 1630; Blanca Rosa Irma y Lucía Pais, Manzana 73, Solar 6, Padrón 1174; la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.
$54.00 15|pub. 9187 Ag.5-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Olvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.
$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 9194. Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.
$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ Y ARVIZA.
$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgencio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. 5). — Montevideo, Junio 20 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.
$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María Grenno y doña Venancia Saldombide de Grenno, han prometido vender a don Alberto José Pratto y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1.o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE de GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA

Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital, siendo actualmente de pesos 160.000.00, lo que se realizó por escritura de modificación de sociedad de fecha 26 de Marzo de 1954 y de ratificación de fecha 27 de Abril de 1954, autorizadas por el escribano Walter I. Arévalo e inscriptas el 30 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 320, Fº 1157 y con el Nº 321, Fº 1160 del Libro Nº 2 de Contratos.

$12.00 10|pub. 9687 Ag.14-v.ag.28.

I.M.P.E.S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 5º ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2º Elección de un suplente de Director por el período complementario de tres años (artículo 38 y siguientes de los estatutos); 3º Remuneración al Síndico (artículo 60 de los estatutos); 4º Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones Nº 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1954. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. 9647 Ag.14-v.ag.23.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Club S. y D. "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; C) Designación de dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas: 1) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados, a partir del 20 de Agosto de 1954, en la Gerencia de la institución; 2) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.

$28.00 10|pub. 9668 Ag.14-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.

$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

LIMITADA
"SAUL Y VILLA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de julio de 1954. Socios: David Saúl Sonsol y Guilermo Villa Muzzin. Objeto: Empresa de construcciones, afines y derivados; importación y exportación de materiales y mercaderías de cualquier clase; realización por cuenta propia o de terceros de cualquier otro negocio o industria; administración de cualquier clase de bienes; transacción sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas, constituirse en arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicios; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: en esta ciudad. Duración: tres años, prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00, dividido en 100 cuotas de pesos 100.00, correspondiendo 50 a cada socio, transferibles mediante conformidad del 50 por ciento del capital. Integración: 50 o|o en efectivo por depósito bancario. Administrador: ambos socios indiferentemente, pero requiriéndose la firma de ambos para obligar a la Sociedad. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322, F.o 1163, L.o 2.

$28.00 10|pub. 9487 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.

$16.00 20|pub. 9770 Ag.17-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GROSSO Y CIA. LIMITADA"

Constituída por documento privado del 21 de Julio de 1954, protocolizado por el escribano Julio Duthilleul. Socios: Elvio Carlos Grosso; Juan Ameneiros Bazoa; José Scheffer Grosekev; Boris Golberg Gómez; Ruben Maino Monsón; Oscar Rodríguez Bardales y José Antonio Varela Fariña. Objeto: Fabricación, reparación y venta de repuestos electromecánicos y de la industria electrotécnica, importación de material y elementos relativos; realización por cuenta propia o de terceros; administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicio; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1622. Duración: dos años, prorrogable automáticamente. Capital: $ 55.500.00, dividido en 555 cuotas de pesos 100.00 transferibles mediante conformidad de la mayoría del capital, y correspondiendo 300 cuotas a E.C. Grosso; 60 a J. Ameneiros; 60 a J. Scheffer; 60 a B. Golberg; 20 a R. Maino; 20 a O. Rodríguez y 35 a J. A. Varela. Capital totalmente integrado con mercaderías, máquinas, herramientas, etc. Administrador: Elvio C. Grosso. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 335 F.o 1.148 L.o 1.

$32.00 10|pub. 9488 Ag.11-v.ag.21.

CESION DE CUOTAS

ELEUTERIO BRUSATORE cedió sus cuotas en Jaecklin S.R.L. con domicilio en Rincón 432, a Carlos Alberto Borrelli Yorio.

$4.00 10|pub. 9787 Ag.17-v.ag.28.

"INGENIO SANTA MARIA S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Setiembre, a las 11 horas, en la Avda. Uruguay Nº 933, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Contador; 4º Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5º Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el 5º ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9808 Ag.17-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4181 bis con ramo café, bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.

$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.

$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.

$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954, su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.

$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 822 giraba a nombre de "Novalic y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Feur. — Arturo J. Dubra, abogado.

$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Vladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.

$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESta.

$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles. sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez subscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.

$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Homero E. Andrade y Pelayo Mario Abella ponen en conocimiento del comercio, la producción y el público en general, que han constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Andrade y Abella S. C." y se dedicará a la explotación del local feria de su propiedad, sito en "Santa Bernardina" segunda sección del Departamento, al cual se denominará "Local Durazno" — Durazno, Julio 28 de 1954. — Por Andrade y Abella S. C.: Homero E. Andrade.

$24.00 10|pub. 9443 Ag.11-v.ag.21.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden proceder al cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1953. en el local de la sociedad, calle Colonia N.o 1319, de 15 a 18 horas. — La Gerencia.
$3.60 3|pub. 10044 Ag.20-v.ag.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
CONVACATORIA

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la Sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año a la hora 18 en la sede social, calle Cufré N.os 1875|77 a fin de tratar la siguiente orden del día; 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al último ejercicio social presentados por el Directorio. aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinentes y resolución del destino de las utilidades; 4.o) Integración del Directorio; 5.o) Elección de síndico y suplente para el ejercicio 1954|55, de acuerdo con el artículo 34; 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas. deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de Plaza. que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — El Secretario.
$30.00 5|pub. 10059 Ag.20-v.ag.26.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO-URUGUAY
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1954 a la hora 10 a.m. en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria. proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (calle Zorrilla de San Martín N.o 520) hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda Convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado. de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo. 20 Agosto de 1954. — Héctor Ariztia. Secretario.
$ 19.20 6|pub. 9972-Agt.20-v.agt.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN BOTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar, Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda. Millán Nº 4444. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se hace público que por escritura autorizada en esta ciudad el 10 de Agosto de 1954 por el escribano Walter Cavagnaro Arias. inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 366. F.o 1241, del L.o 1 de Contratos, se disolvió totalmente la sociedad "CASTERAN-CASTRO LIMITADA", con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau N.o 2275. — A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.
$ 2.40 1|pub. 10008-Agt.20-v.agt.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.
$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

ESTANISLAO DIEZ S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de Agosto de 1954, a las 10 horas. en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se transmite el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. correspondientes al 2.o ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1954, e informe de la sindicatura, 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4.o) Elección de síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Convención N.o 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad. hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 10005 Ag.20-v.ag.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes N.o 4684 a las 15 horas del día 22 de setiembre de 1954 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado. y para practicar los escrutinios (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 con el informe del síndico (artículo 13); 4.o) Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo, del síndico y síndico suplente (artículos 20 y 26); 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar. en la sede social. tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — El Directorio.
$32.00 8|pub. 10007 Ag.20-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal" en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.
$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados presentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F MIHALYI.
$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio — Montevideo, 19 de Agosto de 1954.— JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.
$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23

Llámase a inscripción en el registro para licitaciones restringidas de esta Caja, a las casas en el ramo de papelería, útiles de oficina e imprenta.

Las firmas interesadas deberán presentar por escrito su solicitud de registro, en las oficinas de la Caja, calle Canelones 2264, de lunes a viernes en las horas 8 a 12, contra recibo que se les otorgará.

El registro permanecerá abierto hasta el día 15 de Setiembre de 1954.
$12.00 10|pub. 9541 Ag.12-v.ag.23.

LA PAMPA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas
1.a convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la empresa, Isabela 3264 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para comprobar quórum, proporción y capital representado (artículo 18); 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Tomar medidas que corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º inciso 3º de la ley Nº 2230; 4º Nombramiento de Directores y Síndico de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 19 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo. Julio 30 de 1954. — El Directorio.
$25.60 8|pub. 9690 Ag.14-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: José A. Cabrera 3586. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.
$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

SANTRIVER
CIA. AGUATERA DE MONTEVIDEO S. A.
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 2 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local social de la calle Piedras 329, esc. 5, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección del Síndico titular y su suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la realización de aquella. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 9845 Ag.18-v.ag.23.

"SEDALANA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre del corriente, a las 11 y 30 horas, en su sede social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Horario de inscripción: de 15 a 18 horas, excepto sábados. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.
$18.00 5|pub. 9823 Ag.18-v.ag.23.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Modificación de los estatutos de la Caja Popular de San Carlos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Caja Popular de San Carlos solicitando se inscriba en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado el aumento de capital a que se refiere el siguiente testimonio:

Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de la "Caja Popular de San Carlos", en el cual de fojas 62 a fojas 67 se encuentra extendida el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 10 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección del Departamento de Maldonado a los diecinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunen en el Salón de Actos Públicos de la Junta Local Autónoma de San Carlos, la asamblea extraordinaria de accionistas de la Caja Popular de San Carlos, la que fué convocada por segunda vez, habiéndose convocado por primera vez el día 27 de julio último, fecha en que no pudo realizarse la asamblea por falta de quórum. El acto fué presidido por el ingeniero agrónomo don Edmundo Homero Parga, con asistencia del Directorio en pleno, los demás accionistas que se nombran a continuación siendo el capital y número de votos representado en esta asamblea los siguientes: Cesario R. Audiffred, capital $ 1.875.00 y tres votos: Oscar Pedro Rovella, capital $ 500.00 y tres votos: Angel C. de León, capital $ 2.100.00 y tres votos; Milton Pereira Mussio, capital $ 50.00 y un voto; Roberto Borges, capital $ 550.00 y tres votos: Ana Lily Esuqueff de Borges, capital $ 50.00 y un voto: José Ramón Rodríguez, capital $ 1.000.00 y tres votos: Carlos S. Araújo, capital $ 1.100.00 y tres votos; Victoria Borges de Del Core, capital $ 3.000.00 y tres votos: Dante Del Core, capital $ 2.500.00 y tres votos: Fernando Vázquez, $ 6.000.00 y tres votos; Edmundo Homero Parga, capital $ 1.500.00 y tres votos; David Rubén Borges, capital $ 500.00 y tres votos: María E. Duhart de Baratta, capital $ 6.000.00 y tres votos; Leonardo Abásolo, capital $ 500.00 y tres votos; Fernando Olivera, capital $ 5.000.00 y tres votos: Angel E. Amorín, capital pesos 500.00 y tres votos; Alba Iza de Abásolo, capital $ 500.00 y tres votos; Etelvina Lorente de Borges, capital $ 2.975.00 y tres votos: Renée Moreno, capital $ 1.000.00 y tres votos: Luciano Rodríguez Alonso, capital $ 1.325.00 y tres votos: Andrés Luciano Rodríguez, capital $ 550.00 y tres votos: María Mata de Rodríguez, capital $ 525.00 y tres votos: Juan Carlos Esqueff, capital $ 2.000.00 y tres votos: Vicente Del Core, capital $ 5.000.00 y tres votos: Carpio C. Cal, capital $ 525.00 y tres votos: María Lucrecia Cabrera, capital $ 1.500.00 y tres votos: Severina Cabrera de Cabrera, capital $ 2.000.00 y tres votos: Lucrecia Chiappara de Grieco, capital $ 4.000.00 y tres votos: Luis R. Emmanuele, capital $ 675.00 y tres votos: José Pedro Plada, capital $ 2.500.00 y tres votos; Salomón Esqueff, capital $ 900.00 y tres votos: Anastacio Frade, capital $ 5.000.00 y tres votos: Ramón Alberto González, capital pesos 1.400.00 y tres votos; Lucrecia Sanabria de González, capital $ 500.00 y tres votos: Cándida Rosa Díaz, capital pesos 1.800.00 y tres votos; Secundina Díaz de Cabrera, capital $ 1.500.00 y tres votos; Valentín Rodríguez, capital $ 350.00 y tres votos; Caraciolo de León, capital $ 250.00 y dos votos: Ilda Larrosa de Borges, capital $ 6.000.00 y tres votos; José María Domínguez, capital $ 625.00 y tres votos; Humberto E. Pereira, capital $ 250.00 y dos votos: Unión Económica, capital pesos 500.00 y tres votos: Dantón H. Améndola, capital $ 1.000.00 y tres votos: Pedro Valdez Maisonnave, capital $ 150.00 y dos votos; José Rapetti, capital $ 400.00 y tres votos. El accionista señor Dante Del Core es representado según poder por el señor escribano David Rubén Borges. A. Roberto Borges por Anita Lily Esqueff de Borges, Juan Carlos Esqueff por Vicente Del Core, Fernando Vázquez por Humberto E. Pereira, Unión Económica por Oscar Rovella, María Victoria Borges de Del Core por Etelvina Lorente de Borges, Ilda Larrosa de Borges por Ramn Alberto González, Secundina Ma. Díaz de Cabrera por Leoncio Amestoy, Lucrecia Chiappara de Grieco por Milton Pereira Mussio, María Leoncia Cabrera por Lucrecia Sanabria de González, Cándida Rosa Díaz por María E. Duhart de Baratta, Severina Cabrera de Cabrera por Anastacio Frade, Alba Iza de Abásolo por Leonardo Abásolo, José Pedro Plada por Caraciolo de León y Angel E. Amorín por José Ramón Rodríguez. El capital representado asciende a la suma de pesos 78.425.00 (setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos y el número de votos a ciento treinta y uno (131). Asiste el funcionario de la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas don Roby Nelson Racioppi, habiéndose hecho las respectivas comunicaciones ordenadas por el decreto del 18 de Diciembre de 1947 del Ministerio de Hacienda. Abierto el acto se procede a la consideracin de la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Propuesta de fusión de las Cajas Populares de San Carlos, Pan de Azúcar y Maldonado para transformarlas en un Banco. 3.o) Reforma de los artículos 3.o, 18 y 42 de los estatutos en vigencia. Disposición transitoria: Queda prorrogado por el término de seis meses el período del mandato de los Directores y respectivos suplentes electos en asambleas del 21 de Febrero de 1952 y 25 de Febrero de 1953, así como el del Síndico titular y suplente. De acuerdo al primer punto recae el nombramiento en los accionistas doña Etelvina Lorente de Borges y Humberto E. Pereira. Por el segundo punto el señor Presidente hace una reseña de las gestiones realizadas a ese aspecto por Delegados de la Caja Popular de Maldonado ante el Directorio de la Caja Popular de San Carlos y manifiesta que la autoridad de la Caja se pronunció en sentido contrario a la fusión pero creyó conveniente someter el problema a consideración de la asamblea. Solicita la palabra el accionista contador Oscar Pedro Rovella y se le concede, quien expresa que la idea de la fusión no significa ninguna ventaja y apareja, en cambio, muchos inconvenientes. La transformación en Banco que se proyecta no traerá beneficios ni en el orden fiscal ni en el orden económico. Existen dos únicas posibilidades: A) El aprovechamiento de los redescuentos en el Banco de la República y B) Su intervención en negocios de cambio con el extranjero. Muy pocos son los documentos susceptibles de redescuento. Se estudia un proyecto, que está a punto de ser sancionado por el Parlamento, autorizando a las Cajas Populares para utilizar los redescuentos en las mismas condiciones que los Bancos. Y en cuanto a los negocios con el exterior no son prácticamente posible y serán siempre muy onerosos por la costosa organización administrativa que originan. Como inconveniente, señaló el orador, la dificultad de alcanzar una administración equilibrada de las tres Cajas, las que perderían su autonomía de acción en su respectivas regiones y la fusión constituiría un pésimo negocio por que las entidades proponentes no han alcanzado el estado floreciente de la Caja Popular de San Carlos. Por lo tanto formula la siguiente moción que fué aprobada unánimemente por la asamblea: "Rechazar la fusión propuesto con las Cajas de Maldonado y Pan de Azúcar y manifestar el deseo de mantener su autonomía, no solamente frente a este caso sino con respecto a cualquier institución bancaria". A continuación se pasa a tratar el tercer punto de la orden del día relativo a la reforma de los artículos 3.o, 18 y 42 de los estatutos en vigencia y la Disposición Transitoria. El señor Presidente explica a la asamblea los motivos que fundamentan la reforma de dichos artículos y puesto a consideración fué aprobado por unanimidad, quedando, por lo tanto, redactados en la siguiente forma: "Artículo 3.o. El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya, quedando autorizado el Directorio, para elevar dicho capital en cualquier momento y previa las respectivas gestiones ante el Poder Ejecutivo, hasta la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00), en cuyo caso se harán las emisiones de acciones ordinarias que correspondan. Todas las acciones serán de veinticinco pesos cada una, numeradas y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez y veinte acciones cada uno". "Artículo 18. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria, en la forma prescripta en el artículo 21. Esa asamblea deberá celebrarse entre el 1.o de Julio y el 30 de Setiembre de cada año". "Artículo 42. En caso que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferir; para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda constituída con el número de accionistas que concurran y una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria" Disposición Transitoria: Queda prorrogado por el término de seis meses el período del mandato de los Directores y respectivos suplentes, electos en asambleas del 21 de Febrero de 1952 y 25 de Febrero de 1953, así como el Síndico titular y suplente. No habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas. — Edmundo Homero Parga, Presidente; Carpio C. Cal, Secretario; Etelvina L. de Borges, accionista; Humberto E. Pereira, accionista. (Hay un sello que dice: Impuesto a la Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 14 de Setiembre de 1953. — Roby Nelson Racioppi). En fe de ello, siento el presente certificado que signo y firmo en San Carlos, el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. (Hay un signo). — Yolanda R. de León Fernández. (Hay un sello que dice: Yolanda R. de León Fernández).

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Edmundo Homero Parga (Credencial: Cívica serie DBA N.o 1375) Presidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular de San Carlos, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Paysandú N.o 1069 de la ciudad de Montevideo, ante el señor Ministro se presentan y exponen: Que en fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se reunió en la ciudad de San Carlos la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Caja Popular de San Carlos", resolviendo modificar los artículos N.o 3.o, 18 y 42 de sus estatutos, agregando también una disposición transitoria, en la forma que da cuenta el testimonio del acta que se acompaña con sus dos copias correspondientes debidamente certificados por escribano público. También se adjunta el legajo de los estatutos originales de la mencionada caja popular (16 fojas de sellado) y un certificado de la Caja de Compensación N.o 38 Bancaria. En consecuencia los subscriptos ruegan al señor Ministro que previos los trámites que correspondan, se declaren modificados los estatutos de la Caja Popular de San Carlos y se otorguen los testimonios correspondientes. Otrosí, decimos; Que autorizamos al señor Rubén Oreiro Vázquez (Credencial Cívica serie BCA N.o 3165) para notificarse en nuestro nombre de todas las actuaciones que se produzcan en la tramitación de la presente solicitud y para recibir el testimonio de lo actuado y a devolución del testimonio original adjunto. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. — Vuelva al Ministerio de Hacienda manifestándole que esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos sociales de la Caja Popular de San Carlos. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Octubre de 1953. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su autorizada opinión. — Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose constar que el Consejo Honorario adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto "Caja Popular de San Carlos. Reforma de estatutos", que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión no tiene observaciones que formular a la redacción dada a los artículos que se proyectan modificar. No obstante, con respecto al articulado para el que los interesados no proponen cambios, el Consejo Honorario estima conveniente trasmitir a ese Ministerio, a los efectos que hubiere lugar, las observaciones formuladas por las oficinas técnicas del Banco, que se transcriben a continuación:

Artículo 1.o. Corresponde suprimir la expresión "cooperativa".

Artículo 6.o. Sustituir la expresión "nominales" por "nominativas". En cuanto a lo establecido para los casos de transferencias forzosas

de acciones, sería más adecuado estar al valor patrimonial de la acción, según el último balance practicado, más los dividendos declarados y no cobrados.

Artículo 10. Sustituir la expresión "impersonales" por "unipersonales". Estas observaciones no son aceptadas por los interesados según escrito que se acompaña de fecha 4 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Faig, Secretario General. — A. J. Etcheverry.

Caja Popular de San Carlos. — San Carlos, 4 de Diciembre de 1953. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco República. — De nuestra mayor consideración: Edmundo Homero Parga y Carpio C. Cal, como Presidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular de San Carlos, en el expediente N.o 1254|44 relativo a su reforma de estatutos, vienen a evacuar, por la presente, la vista conferida de las observaciones formuladas por el Departamento de su digna Presidencia. Deseamos manifestar que, sin entrar a analizar el mérito de estas observaciones, entendemos que no estamos en condiciones de poder aceptarlas, por cuanto todas ellas se refieren a disposiciones estatutarias no afectadas por la reforma cuya aprobación se solicita. En efecto: si se admite que, en ocasión de una reforma parcial de estatutos, pueden formularse observaciones a todas las disposiciones estatutarias que ya han sido objeto de una aprobación especial por parte del Poder Ejecutivo, resultaría que cada reforma de estatutos, por reducido que fuera su alcance, pondría en tela de juicio la totalidad de las disposiciones de los mismos, permitiendo dejar sin efecto la aprobación que oportunamente se diera. Ello equivaldría a sostener que cada solicitud de aprobación de una reforma de estatutos provocaría automáticamente la revocación de la aprobación que en su oportunidad diera el Poder Ejecutivo al tramitarse la obtención inicial de la personería jurídica. No hay ninguna disposición legal ni ninguna razón lógica o jurídica que de base para llegar a esa extraña conclusión. Y, por otra parte, los comparecientes no nos consideramos habilitados para manifestar la aceptación de esas observaciones, por cuanto nuestra función debe limitarse a cumplir la resolución de la asamblea que reformó únicamente los artículos tercero, décimoctavo y cuadragésimosegundo de los estatutos. Naturalmente que va implícito en ese encargo la posibilidad de aceptar enmiendas o modificaciones de los nuevos textos proyectados. Pero de ninguna manera podría estar incluído en esa autorización el admitir modificaciones de otros artículos vigentes, que la asamblea no ha pensado siquiera en modificar y que ya han sido objeto de una aprobación formal por parte del Poder Ejecutivo. Si los comparecientes pudieran aceptar modificaciones de los artículos sobre los que versa la reforma, se estaría desvirtuando el alcance de aquellos artículos que establecen un procedimiento especial para la reforma de estatutos, a los efectos de rodearla de las mayores garantías. Por todo lo expuesto solicitamos del señor Presidente que se sirva dar por evacuada la vista, teniendo en cuenta que no podemos aceptar las observaciones o sugerencias del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República por referirse a disposiciones estatutarias no afectadas por la reforma cuya aprobación se solicita. Rogando al señor Presidente que se sirva disponer la rápida continuación del trámite de este expediente, le saludamos con toda nuestra consideración. — Edmundo Homero Parga Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Se eleva al Ministerio de Hacienda conjuntamente con el informe del Consejo Honorario de esta misma fecha. — Alejandro J. Etcheverry, Jefe de la Secretaría General (Departamento de Emisión).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — Vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones a los artículos 3.o, 18 y 42 de los estatutos de la "Caja Popular de San Carlos", y no contrariando las mismas, el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando, en el mismo acto, que dicha sociedad anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 15 de Junio de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. En cuanto a las objeciones del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, a los artículos 1.o, 6.o y 10, disposiciones éstas de los estatutos originarios, que no han sido objeto de modificación y que ya han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, el subscripto considera que no tienen fundamento legal. En efecto, con respecto al artículo 6.o, se sugiere el cambio de la expresión "nominales" por el de "nominativas". Dichos términos son sinónimos, según resulta de la definición que les da el diccionario. Si bien, con referencia a las acciones o títulos, se utiliza más comunmente la segunda expresión, dejándose la primera, esto es, la de "nominales" para distinguir el valor nominal por oposición al real, ese uso más generalizado no impide que se adopte, como por otra parte, lo ha hecho el legislador argentino por el artículo 33 del Código de Comercio, esa expresión para distinguir las acciones a nombre individual, de las al portador. En cuanto al artículo 10, se hace notar un evidente error de copia de esta disposición, al utilizar la palabra "impersonales" por la de "unipersonales". Pero este error no es de suficiente entidad como para obligar a la sociedad a realizar una nueva asamblea para modificar sus estatutos corrigiendo dicha equivocación. Ha dejado el Fiscal para considerar en último término, la observación al artículo 1.o, pues es la que, aparentemente, tienen mayor importancia. Se expresa que debe suprimirse la palabra "cooperativa" de dicha disposición estatutaria. Aún cuando no se dice en qué se funda la observación, es evidente que se ha entendido que la inclusión de dicha expresión contraría la prohibición del artículo 15 de la ley N.o 10.761, de 13 de Agosto de 1946, sobre sociedades cooperativas. De la lectura y de los antecedentes legislativos del artículo 15 de la ley N.o 10.761, se desprende que la prohibición se refiere al uso de la palabra "cooperativa", "cooperación" o sus derivados en la denominación de las sociedades que no se ajusten a la ley. Y en el presente caso, si bien se menciona la palabra "cooperación" en el artículo 1.o de los estatutos, ella no integra el nombre de la sociedad, que se denomina "Caja Popular de San Carlos", denominación, que por otra parte, es indicativa del giro específico de la sociedad (artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 9.756 de 10 de Enero de 1938, sobre Bancos e instituciones de crédito). No contraría pues, el artículo 1.o cuestionado, lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 10.761. Pero debe hacerse notar, además, que si la sociedad peticionante contuviere en su denominación alguno de los términos prohibidos por el artículo 15 de la ley N.o 10.761, este mismo artículo indica cual es el procedimiento y sanción a aplicarse por dicha contravención. En efecto, determina: "Las sociedades o casas comerciales que emplearen dichas expresiones y no tuvieran el carácter de cooperativas, deberán suprimirlas dentro del término de noventa días. La contravención a lo establecido anteriormente será sancionada con una multa de $ 450.00 a $ 2.000.00 que aplicarán a solicitud de parte o de oficio los Jueces de Primera Instancia en lo Civil". No sería procedente, en consecuencia, negar la aprobación de las modificaciones estatutarias ajenas al artículo 1.o, a título de que la sociedad no hubiera cumplido con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de cooperativas. Para ello la ley ha fijado un procedimiento y una sanción específica distinta. Corresponde, por consiguiente, aprobar las modificaciones estatutarias en la forma proyectada. Hace notar el Fiscal que debió exigirse la presentación en sellado y con los timbres correspondientes, del escrito de fs. 26 y 27 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 inciso 7.o de la ley N.o 7.649 de 29 de Noviembre de 1923, modificado por el artículo 31 de la ley N.o 11.490 de 18 de Setiembre de 1950. Se remite el Fiscal con respecto a la opinión expuesta sobre la aplicación del artículo 31 de la ley N.o 11.490 a las gestiones realizadas ante los entes autónomos y servicios descentralizados, en el dictamen N.o 807|953 de 13 de Agosto de 1953, emitido para ese Ministerio en el expediente relacionado con una consulta de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Febrero de 1954. — Repónganse los valores correspondientes y se proveerá. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda (Sección Archivo). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Repuestos los valores correspondientes, pasa a despacho. — E. Gargaglioni, Jefe de Primera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — Vista: la solicitud de "Caja Popular de San Carlos" a fin de que se aprueben las modificaciones de los artículos 3.o, 18 y 42 de su estatuto, resueltas en la asamblea extraordinaria de 19 de Agosto de 1953. Resultando: que por el artículo 3.o se aumenta el capital autorizado a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), en tanto que por los artículos 18 y 42 se dan normas para la administración y la realización de las asambleas de la sociedad. Resultando: que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República formuló observaciones a los artículos 1.o, 6.o y 10 ya aprobados por el Poder Ejecutivo al concederse la personería jurídica con fecha 15 de Junio de 1945; dichas observaciones, en opinión del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno no tienen fundamento legal. Considerando: que respecto a la objeción al artículo 6.o, de cambiar la expresión "nominales" por "nominativas", dichos términos son sinónimos y aún cuando es más corriente la segunda expresión, no existe ningún impedimento para usar el término nominales por oposición las acciones al portador. Considerando: que en cuanto al artículo 10, es evidente el error de copia al utilizar la palabra "impersonales" por "unipersonales", pero este error no es de suficiente entidad como para obligar a la sociedad a realizar una nueva asamblea, para modificar su estatuto corrigiendo dicha equivocación. Considerando: que refiriéndose al artículo 1.o se expresa que debe suprimirse la palabra "cooperativa" de dicha disposición estatutaria, siendo evidente que se ha entendido que la inclusión de dicha expresión contraría la prohibición del artículo 15 de la ley N.o 10.761, de 13 de Agosto de 1946, sobre sociedades cooperativas. De la citada ley se desprende que la prohibición se refiere al uso de la palabra "cooperativa" o sus derivados en la denominación de las sociedades que no se ajusten a la ley y en el presente caso, aunque se menciona la palabra "cooperación" en el artículo 1.o de los estatutos, ella no integra el nombre de la sociedad, que se denomina "Caja Popular de San Carlos" indicando esta denominación el giro específico de la sociedad (artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 8.756, de 10 de Enero de 1938, sobre Bancos e instituciones de crédito). No contraría, pues, el artículo 1.o cuestionado, lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 10.761. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y oído el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la "Caja Popular de San Carlos" a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — R. De Medina Méndez. — (Hay un sello: Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — David Ruben Borges en representación de la Caja Popular de San Carlos, persona jurídica con sede en la ciudad del mismo nombre y cuya personería acredita con la primera copia de la escritura de mandato que acompaña; constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 581 al señor Juez dice: Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha seis de Abril último fueron aprobadas las reformas estatutarias de la Caja Popular de San Carlos en la forma a que se refiere la copia que adjunta y por lo que viene a solicitar: 1.o) La inscripción de dichas modificaciones en el Registro Público de Comercio; 2.o) Su publicación a cuyos efectos se expedirán los edictos correspondientes; 3.o) La devolución de los recaudos que acompaña dejando los testimonios que correspondan. Sírvase proveer de conformidad. — David Ruben Gorges.

Presentado hoy tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro con un poder que se desglosa en el acto dejándose testimonio en su lugar y los demás documentos agregados desde fs. 3 a la presente. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 353 al Fo. 319 del libro 8 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, Junio 4 de 1954. — Al despacho. — Serra Tur.

3195 — Maldonado, Junio 8 de 1954. — Por presentado, acreditada personería con el mandato acompañado y constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — Estefan Roca. — J. Serra Tur.

Maldonado, Junio 9 de 1954. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado, conste. — Serra Tur.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Maldonado 4|6|954. — Carlos Sienra Castellanos.

3695. —Maldonado, Junio 29 de 1954. — Vistos. Atento a las resultancias del expediente, y la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental háganse la inscripción de la ampliación y publicaciones peticionadas, expidiéndose los testimonios o certificados que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados, autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito y oportunamente archívese. — Estefan Roca. — Uberfil Larrosa.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 11 del Fo. 29 al Fo. 38 del Legajo N.o 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$563.00 1|pub. 9852.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Eliseo Sociedad Anónima".

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Eliseo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Eliseo Sociedad Anónima".

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Eliseo Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día seis de Diciembre de

mil novecientos cincuenta y tres. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($3:000.000.00), moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o substracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos, por la ley de 19 de Junio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo diez y seis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diez y nueve.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati y Francisco Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres,

Hay un signo. — (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

Copia: "Montevideo, 29 de diciembre de 1953. Señor Ministro de Hacienda. Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, escritorio 23, al Sr. Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de "Eliseo Sociedad Anónima", se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — C.C. AIA 4119. Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, 5 de enero de 1954. Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de 2º Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 21 de enero de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Eliseo S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2º Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Içasuriaga, Jefe de División. — Vº Bº Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2º Turno. — Señor Ministro: Los estatutos en vista no merecen al suscrito observación alguna por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, por lo que puede dárseles aprobación y reconocer a "Eliseo Sociedad Anónima" la personería jurídica que solicita, autorizándose a instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 22 de enero de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de febrero de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Eliseo Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1º Su objeto será realizar operación industriales, comerciales y financieras con toda clase de bienes; representaciones y comisiones. 2º Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000,00) Considerando: el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Eliseo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, marzo 8 de 1954. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Pablo R. Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507 escritorio 23, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Eliseo Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. — (Código de Comercio artículos 32 y 407). — III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "Eliseo Sociedad Anónima". b Que el objeto surge del texto del artículo 2º de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309 apartamento 7 de esta ciudad. d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado en quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que se me tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se nos conceda la matrícula de Comerciantes. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que dejo autorizadas a las señorita Isabel Laurenzano y Rita A. Manganelli, para retirar todos los documentos que correspondan. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Fdo.: Pablo R. Fossati. — 6369. — Montevideo, mayo 10|954. — Vista al M. Público sin más trámite. — Fdo.: Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo — Vista Nº 1850. E. 13 mayo 1954. — S. 21 mayo 1954. — Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 20 de mayo de 1954. Fdo.: Julio Viana. — 7526. — Montevideo, mayo 26|954. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado vuelvan al predicho Registro. — Honorarios a los efectos fiscales $ 500.00, impuesto $ 40.00. Repuesto este sellado expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Fdo.: Landa. — Héctor del Castillo Lusich. — Montevideo, junio 16 de 1954. — En cumplimiento del auto Nº 7526 de fs. 13 con el Nº 46 al folio 412 del libro de estatutos Nº 1 se hizo la inscripción solicitada. Conste. Fdo.: Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$320.00 1|pub. 9855.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa Se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Iguazú Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos. Acta de constitución de "Iguazú Sociedad Anónima". Estatutos.

Estatutos de:

"IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º (Denominación, plazo y domicilio). Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Iguazú Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º (Objeto). La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos productos y subproductos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionan o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º (Capital). El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; b) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 % anual; c) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; d) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; e) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4º (Acciones). Todas las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º (Accionistas). En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscrición en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso e) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o (Administración). El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º (Dirección). Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º (Las vacancias). En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio que firmarán los directores presentes.

Art. 11. (Facultades). El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión, que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital, integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades liquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio orientales, mayores de edad, casados y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo: (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

Copia: "Montevideo, 9 de Enero de 1954. — Señor Ministro de Hacienda. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, escritorio 23 al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de Iguazú Sociedad Anónima (en el futuro) "Guayrá Sociedad Anónima", se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto, me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Atento a que luego de constituída la sociedad nos hemos enterado de que existe otra sociedad con el mismo nombre, y en ejercicio de lo establecido en el artículo 24 de los estatutos en trámite, me adelanto a plantear la siguiente reforma de los mismos: La sociedad en lugar de Iguazú S. A. se denominará "Guayra Sociedad Anónima", saludo al señor Ministro muy atte. — Pablo R. Fossati, Credencial Cívica AIA 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Guayra S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector Gral.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad (artículo 2.o) y a la posible privación del derecho de voto de los accionistas preferidos, (artículo 3.o, inciso D), mantiene el Fiscal el criterio expuesto en los dictámenes N.o 914|43, de 15 de Noviembre de 1953 y N.o 1629|45, de 27 de Diciembre de 1945, emitidos para ese Ministerio en los expedientes de "Interamerican S. A." y Frigorífico Uruguayo S. A." respectivamente. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Guayra Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Febrero de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Guayra S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones en general con bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, industrializar materias primas y productos; 2.o) Su capital autorizado será de $ 200.000.00. Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno, observó la forma de determinar el objeto social y la privación del derecho al voto a determinada categoría de accionistas. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis se ajuste a lo dispuesto en los artículos 406 y 420 del Codigo de Comercio, respectivamente; 2.o) El estatuto a estudio con la modificación de fs. 1, no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Guayra S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, expídase testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación adjunta. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — (Fdo.): Héctor A. Schinca. — (Hay un sello): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Pablo R. Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, escritorio 23, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Guayra Sociedad Anónima" ex Iguazú Sociedad Anónima, habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Guayra Sociedad Anónima"; B Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que dejo autorizadas a las señoritas Isabel Laurenzano y Rita A. Manganello, para retirar todos los documentos que correspondan. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

6368. — Montevideo, Mayo 10|954. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): Landa y Héctor del Castilló Lusich.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada 13 Mayo 1954. Salida 21 Mayo 1954. — Vista N.o 1848. — Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — (Fdo.): Julio Viana.

7528. — Montevideo, Mayo 26|954. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Honorarios a los efectos fiscales $ 350.00, impuesto $ 28.00. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, vuelvan al predicho Registro, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — (Fdo.): Landa y Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Junio 16 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 7528 de fo. 13 con el N.o 45 al folio 404 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$188.00 1|pub. 9856.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 30
Sexto llamado

Artículos: Entretela; Hebillas; Broches; Botones; Hebillas para botas; Presillas para botas; Semillas para zapatero; Clavos para zapatero; Cemento; Hilo; Alambre; Tinta; Cera; Cerote; Harina de mandioca; Lija; Chairas; Cuchillas para zapatero; Leznas; Agujas; Pinceles; Tiza; Cuchillas para máquina de cortar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32421 Ag.21-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

59|35 — **Adquisición de 4 máquinas de contabilidad.**

59|36 — **Reparación de máquinas de imprenta.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes, las que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, a la hora 16, en las fechas que se indican a continuación, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s| calle Solís), Casa Central.

Lic. 59|35 — Máquinas de contabilidad. — Apertura: 30 de Setiembre de 1954.

Lic. 59|36 — Reparación de máquinas de imprenta. — Apertura: 17 de Setiembre de 1954.— Montevideo, 18 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32426 Ag.21-v.ag.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 491

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de los siguientes enseres, destinados a alhajar el Hotel Fray Bentos, sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro:

Renglón 1º — Colchones y almohadas, en lana o espuma de goma.

Renglón 3º — Lencería y mantelería (sábanas, fundas, manteles, cubremanteles, servilletas, etc.)

Renglón 4º — Artículos de bazar y menaje (cubiertos, fuentes, soperas, etc. en metal, ollas y cacerolas).

Renglón 5º — Maquinarias comerciales (heladera comercial de cuatro puertas, máquina de café express de 5 picos, máquina de cortar fiambres y caja registradora).

Las propuestas formuladas en los sellados correspondientes podrán presentarse por todo o parte de los renglones arriba especificados y aún por todos o parte de los rubros que componen cada renglón.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas se efectuará el 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Banco, Uruguay esq. Río Negro, 8º piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954.— La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32420 Ag.21-v.ag.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Adquisición de papas para consumo y aceite comestible

Licitación pública Nº 225: Adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo.

Fecha: día 27 de Agosto de 1954, a las 17

Licitación pública Nº 226: Aprovisionamiento de aceite comestible por hasta 100.000 kilogramos.

Fecha: día 27 de Agosto de 1954, a las 16 y 15 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Adquisiciones, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492 primer piso. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32413 Ag.21-v.ag.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración para las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32423 Ag.21-v.set.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de aparatos y materiales de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en la Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 16 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32425 Ag.21-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria del 13 de Agosto de 1954. — Nº 601.

En Montevideo, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Leopoldo G. Artucclo, Alberto Sayagués Laso, Homero Acquistapace y Carlos Tosar Errecart, excusando su inasistencia los señores Consejeros Julio C. Sales, Raúl P. Richero, Lorenzo Finocchio, Ariel Orozco y Eustaquio Fernández, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

1º I.—Suspender para una próxima sesión, la consideración del acta Nº 600 correspondiente a la sesión del 30 de Julio ppdo., en mérito a que no fué repartida en tiempo entre los señores Consejeros.

3ºa II.—Aprobar la norma propuesta por el señor Decano para controlar la asistencia de los señores profesores a las Comisiones Coordinadoras.

3ºb III.—Aprobar la iniciativa elevada por el señor Director del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo para enviar un representante al Congreso Internacional de Economía Humana de San Pablo, y hacerlo con carácter de observador.

IV.—Designar por mayoría de presentes al señor Arq. Lorenzo Finocchio para que cumpla dicho cometido.

3ºc V.—Aprobar las precisiones propuestas por el señor Decano en carácter de complementarias a la resolución de la última sesión del Consejo Directivo referente al derecho de los alumnos a iniciar trabajos de Proyectos de Arquitectura en el mes de Agosto, estableciendo: 1º) Que el derecho concedido alcanza a todos los alumnos excepto los del Plan 1954; 2º) Que la posición comprendida en las medidas para regularizar las situaciones existentes, 1 y 2, alcanzan al régimen de reparaciones y materias previas, sin incluir el régimen de iniciación de cursos y posesión de los períodos de exámenes en el año.

3ºd VI.—Tener presente el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Legales referente a la no vigencia de la disposición que prohibe llenar vacantes por el término de 210 días para los cargos docentes.

3ºe VII.—Conceder licencia con goce de sueldo al señor Prof. Carlos Queraltó Oribe, por el término de 8 días, a efectos de concurrir a la Oficina de Estadística de Santiago de Chile, en mérito de haber sido invitado por el gobierno chileno, para que pueda apreciar la labor censal que realiza aquel organismo.

3ºf VIII.—Tomar conocimiento de la estadística de asistencia de la delegación de esta Facultad, a las sesiones del Consejo Directivo de la Universidad, enviada por el Rectorado.

3ºg IX.—Tener presente la nota enviada por el Profesor Rino Levi, en la cual agradece las atenciones recibidas con motivo de la visita que realizara últimamente.

3ºh X.—Suspender para una próxima sesión la consideración del inciso h), del numeral 3º, solicitud de inscripción para el curso de Construcción 2º, Proyecto 1º, elevada por el alumno Eduardo Giménez.

4º XI.—Aprobar con modificaciones, los incisos c y d, del artículo 6º del Proyecto de bases a regir en el concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios, en sustitución del inciso c, anteriormente redactado por la Comisión Especial.

5º XII.—Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Legales sobre la solicitud de reválida formulada por el señor estudiante Sergio Manucchi y de acuerdo con el mismo, habilitarlo para continuar los estudios, siempre que declare formalmente que no pretende ejercer la profesión en el país.

6º XIII.—Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Legales sobre la solicitud de reválida presentada por el señor Sergio Renzi no accediendo a dicha solicitud. En consecuencia dicho señor no podrá continuar sus estudios hasta que revalide los correspondientes ante el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria o adjunte documentos legalizados en los que conste que ha realizado con aprobación, estudios de enseñanza superior.

7º XIV.—Postergar la consideración del numeral 7º de la orden del día para una próxima sesión.

8º XV.—Aprobar con modificaciones, los incisos d), e), f), g) y h), del artículo 3º, 4º y 5º incisos a) y b) del Reglamento, para provisión de cargos docentes y técnico-docentes.

9º, 10º, 11º, 12º XVI.—Postergar la consideración de los numerales 9º, 10º, 11º y 12º de la orden del día, para una próxima sesión.

13º XVII.—Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos y Legales, sobre el anteproyecto del Convenio de Relaciones Culturales entre el Ecuador y el Uruguay.

14º y 15º XVIII.—Postergar la consideración de los numerales 14º y 15º de la orden del día, para una próxima sesión.

16º, 17º, 18º y 19º XIX.—Aprobar, por unanimidad, las siguientes acumulaciones de sueldos, en mérito a que existe interés para la enseñanza: Arq. Sebastián Miralles, Arq. Luis A. Basil, Arq. Carlos Hareau e Ing. José Eduardo Goyret.

XX.—Decretar un cuarto intermedio, hasta el próximo lunes a las 18 y 30 horas, para seguir considerando los restantes puntos de la orden del día. — César R. Bordoli, Secretario.

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión del 16 de Agosto de 1954, continuación de la sesión ordinaria del 13 de Agosto de 1954. —

Nº 601

En Montevideo, a 16 de Agosto de 1954, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en cumplimiento de lo resuelto en su última sesión del 13 del corriente, bajo la presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Leopoldo C. Artucclo, Alberto Sayagués Laso, Raúl P. Richero, Homero Acquistapace y Lorenzo Finocchi, habiendo excusado su inasistencia los señores Consejeros Julio C. Sales, Carlos Tosar Errecart, Eustaquio Fernández y Ariel Orozco, actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

6º I.—Aprobar los incisos c), d), e), f), y g) del artículo 5º y los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del proyecto de estatutos para la provisión de cargos docentes y técnico-docentes de esta Facultad.

9º II.—Aprobar las bases que regirán en el concurso para la adjudicación de la beca de perfeccionamiento técnico del año 1955.

9º III.—Enviar nota a la Sociedad Técnica para Utilización del Precomprimido donde el futuro becario realizará sus actividades, a efectos de conocer si aceptarían una persona en esas condiciones.

10º IV.—Aprobar el proyecto de bases que regirán el llamado a aspirantes para la pensión de estudios en el extranjero, correspondiente al bienio 1954-1955.

11º V.—Devolver a la Comisión Coordinadora de los Cursos de Expresión Plástica, el programa de Filosofía del Arte para el año 1955, expresando que este Consejo comparte en un todo la parte inicial del informe, pero entiende que sólo dos de los temas indicados podrían ser desarrollados en el año 1955; en cuanto al tema número 1, el Consejo estima que debe corregirse su redacción a fin de que ésta exprese el carácter filosófico de la asignatura.

12º VI.—Aprobar, con modificaciones, el proyecto de reglamento de asistencias honorarias propuesto por el señor Decano.

14º VII.—Aprobar las bases que regirán el concurso para proveer el cargo de Profesor Adjunto de Acondicionamiento Sanitario 1º y 2º.

15º VIII.—Declarar, —ante la solicitud enviada por la Rectoría de la Universidad, en la cual el señor Director Honorario del ICUR, expresa la aspiración de que el cargo de Subdirector de ese Instituto sea desempeñado por un arquitecto— que es conveniente mantener una vinculación estrecha entre esta Facultad y el mencionado Instituto, dada la naturaleza de las actividades que ambos organismos cumplen, pero cree que debe procederse a una estructuración del mismo en base a la cual se procederá a la designación de autoridades, las que deberán efectuarse además, cumpliendo los requisitos que los organismos universitarios siguen para estos casos. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32424 Ag.21-v.ag.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 17|954

Primer llamado

Llamado a licitación pública por suministro de: Once trajes ambos color gris liso para verano, en paño de estación. — Apertura: 1º de Setiembre de 1954. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32412 Ag.21-v.set.2.

U. T. E.

LICITACION Nº 4091|54

Elementos de alumbrado público

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 500 armaduras de hierro esmaltado y 2.850 globos de vidrio opalino para alumbrado público, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32422 Ag.21-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitaciones públicas

Nº 1491. — Maíz (término 30 días). — Apertura: 28|8|54. — Hora 10.

Nº 1492. — Alfalfa (término 30 días).—Apertura: 28|8|54. — Hora 10 y 30.

Los interesados deberán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José Nº

1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32419 Ag.21-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1481

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de caños de fibrocemento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de Agosto del corriente a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32418 Ag.21-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1476

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una máquina de sumar y restar accionada eléctricamente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de agosto del corriente a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32417 Ag.21-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1475

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un fichero metálico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de Agosto del corriente a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32416 Ag.21-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1440

Llámase a licitación pública para la adquisición de motores de arranque y dínamos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32415 Ag.21-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de pintura y anexos de todas las aberturas del Palacio Municipal que dan al exterior y reparación de diez (10) pilares de hormigón armado y los exteriores de las dos (2) escaleras secundarias de la torre, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32414 Ag.21-v.ag.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a ocho días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 21 de 1954

2.a Sección

MANUEL SABINO MATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 259 y ELISENDA RENEE VILLOLDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 259.

9.a Sección

ANDRES FUENTES, 31 años, soltero, calderero soldador, español, domiciliado Checoeslovaquia 5687 y JILMA GOIMIL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5687.

10.a Sección

JULIO CALZADA BRENA, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Plutarco 4043 y DAISSY HERBON RINENTHAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2099 ap. 18.

WALTER RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1941 y RAMONA VICTORIA OLIVEIRA, 23 años, soltera, brasilera, domiciliada Comercio 2679.

13.a Sección

MIHRAN DANIEL SAHAKIAN, 68 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Bogotá 3849 y VIRGINIA KOYOUMDJIAN, 54 años, soltera, armenia, domiciliada Bogotá 3849.

JUAN ALBERTO BEROBIDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3380 y NELIDA CELIA BLASINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1770.

14.a Sección

GONZALO CIBILS MARQUEZ, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado San Fructuoso 1128 y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1128.

16.a Sección

JOSE ANTONIO MENDEZ, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 833 y BONIFACIA AIDE DE LOS SANTOS, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mármol 833.

LUIS CHAVES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1144 y ECILDA SILVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1144.

20.a Sección

ARMINDO DI ACEVEDO, 32 años, soltero, mosaísta, portugués, domiciliado Reyes 1459 y EDUVIGES VILLANUEVA, 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Reyes 1452.

24.a Sección

MATIAS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1885 y CARMEN CARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1885.

ANTONIO ROSSI IBAÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1478 y GLADYS HAYDEE BOGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1478.

$2.00 3|pub. v.ag.24.

14.a Sección

LUIS FERNANDO MILANO SENATRE, 36 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 957 y ELSA ZELMIRA BAILLO PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3436.

1|pub. v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó APOLONIA LELIS DE TELES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Filberto Teles, pues en donde dice "Andrés Gilberto" debe decir "Filiberto"; donde dice "Adela Elida" debe decir "Apolonia" y donde dice "Mil ochocientos ochenta y tres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.00 15|pub. 10098 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI y OSVALDO AUGUSTO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de los comparecientes; B) La de matrimonio de sus padres José Díaz de Souza y Rosa María Dogliotti pues en todas ellas, donde el nombre y apellido del padre figura como José Souza, debe decir José Díaz de Souza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.000 15|pub. 10097 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de JAIME LANDZBERG y ZULEMA MENAKER, y la de nacimiento de su hijo Enrique pues en ambas donde aparece el apellido paterno como "Landsberg" debe decir Landzberg. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10096 Ag.21-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. BEETHOVEN OLIVERI TECHERA, domiciliado en Av. General Flores 3355, al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el Título de Procurador vengo a gestionar la información de vida y costumbres (Art. 239 C. O.T.) a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter Homero Genta y doctor Julio C. Lupinacci, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el Señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndose los edictos y el testimonio correspondiente. Beethoven Oliveri Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 10095 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ANGELINA RAIMONDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido como "Raymundo" debe decir "Raimondo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10094 Ag.21-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera contra Sucesión de JACOBO BRETTLER. Rescisión de promesa de enajenación a plazos, daños y perjuicios y desalojos" (L.o 49, F.o 78), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacobo Brettler para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$16.00 10|pub. 10093 Ag.-21v.set.2.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DRIVA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda copia, (L.o 49, F.o 444)", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido M. Ernesto Domínguez, como apoderado de la mencionada sociedad, solicitando se expida segunda copia de escritura de constitución de Driva, habiendo sido otorgada la primera copia por el escribano Antonio Antía Errandonea, el 29 de Agosto de 1944, así como también, segunda copia de la escritura modificativa de la primera que también fué expedida por el mismo escribano el 15 de Marzo de 1948. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis E. Montaña, Actuario.
$32.00 10|pub. 10090 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña ANGELA ROSA MARGARITA BONINO DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10089 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10088 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALDOMERO GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis F. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10087 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10086 Ag.21v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMOROSINI o MOROSINI o AMBROSINA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10085 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUANA MARIA BARBERO DE MARTINEZ y EUGENIO HILARIO MARTINEZ: donde dice Hilario Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez y donde dice María Barbero debe decir Juana María Barbero, y donde dice el nombre del padre del esposo como Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de nacimiento de su hijo Roberto Andrés Martínez Barbero donde dice el nombre de los padres Hilario Martínez y María Barbero debe decir Eugenio Hilario Martínez y Juana María Barbero y donde dice "abuelo paterno Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de defunción de Eugenio Hilario Martínez donde dice Eugenio Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez Reyes, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$42.00 15|pub. 10053 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUIHILLABORDA DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10082 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ALESSANDRO y ADAS D'ALESSANDRO BARRETO DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10083 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JUDITA o GIUDITA o GIUDITA MARIA ARIONI o ARRIONE o ARION DE MORESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10062 10|pub. Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA PAULA YUBERO DE RAIMONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10063 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GUZMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10064 Ag.21-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN ROTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10065 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO CABRERA RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10066 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "BARADA LOUSTOU JUAN y MENDEZ DE BARADA FLOR DE MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 498", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Barada Loustou y Flor de María Méndez Vasile y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 20|pub. 10067 Ag.21-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CECILIA CABALLERO DE FOLADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10060 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANTELO o RAMON ANTELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10061 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNANRDO BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10116 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAMHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10117 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO BROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10058 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PIO GUILLERMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10059 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN FUSATTI, solicitando la rectificación, de la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento del compareciente: donde dice: "Susate" y "Ramón", debe decir: "Fusatti" y "Román", respectivamente; 2.o) Partida de matrimonio de Román Fusatti con Selva Sira Vibaldo: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti"; 3.o) Partidas de nacimiento de los hijos del compareciente, llamados: Román Manuel, Sonia Mabel, Selva Siria y Teresa: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti". Y 4.o) Partida de de nacimiento de la hija del compareciente, Marta Raquel: donde dice: "Ramón Fussatti" y "Lorenzo Fussatti", debe decir: "Román Fusatti" y "Lorenzo Fusatti", respectivamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 10052 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR FAGUNDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 10079 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO MARCHESINI o MARCHESINNI o MARCHESSINI o MARCHESINO o MARQUESINI GOVI o GOBI o DE GOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10084 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON: Herencia Yacente" (L.o 32, F.o 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se prosegui-

el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1953. — Esc. Eulogio Gaeda Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2. Set.21-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARRO ULISES: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ulises Carro, estableciéndose que donde su nombre figura Encor Ulises, debe decir únicamente Ulises, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 10081 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ERCILA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10078 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALBERTINA BOUVIER DE ARENAS o ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10077 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEONARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10103 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber de las aperturas de sucesiones de doña ANGELA o ANGELA INOCENCIA SAN MARTIN y de doña INOCENCIA VICTOR o INOCENCIA VICTORIA GOMEZ DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10104 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN ROMUALDO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10102 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MARTINA CASTRO DE GIMENO o ALEJANDRINA CASTRO DE GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10101 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA GONZALEZ DE FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Agosto 3 de 1954. —
$8.00 10|pub. 10091 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA MARTINEZ DE BORGES o MARGARITA RAMONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 3 de 1954. — José Ramón Días, Actuario.
$12.00 10|pub. 10092 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Cristino Fleitas contra ZULMA ARAPEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 38, F.o 597), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cristino Fleitas con doña Zulma Arapey y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 10070 Ag.21-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO CIRILO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10072 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10073 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: 'Sucesión Manuel Rosa Ferreyra (L.o 14, N.o 435, F.o 381)", se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUI o MARIO RUIZ FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10074 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o JUANA NATALIA CABALLERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10075 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SISALPINA ROCHA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10076 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10071 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10113 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9968 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9969 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9970 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9971 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIAPPA o JUAN PABLO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9967 Ag.21-v.set.2.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Miller Medeiros y Bastos S. R. L. con JESUS SANCHEZ MARSICANO", L.º 49, F.º 294, remataré por ejecución prendaria el día 9 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Daniel Muñoz N.º 2180, sin base y al mejor postor: "Un camión marca "Ford" a nafta 1942 con caja sin volcadora", empadronado con el número 134940 y matriculado con el número 91600. — Exhibición: días 8 y 9 de Setiembre de 8.30 a 11.30 en el local de la subasta -- Garantía: 20 %. — Comisión: 6 %.
$20.00 10|pub. 10108 Ag.21-v.set.2.

LEOPOLDO KREMER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Cuarto Turno, dictada en autos: "Corporación Administradora Financiera S. A. c| CARLOS M. DELGADO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 43, Fº 275), se hace saber que el día veintinueve de Setiembre p.v., a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación y por el martillero Leopoldo Kremer, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Solar y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 146.855. Solar 131 manzana 9 plano Agrm. Manuel Avilés, inscripto D. Topografía el 31 Marzo 1930 con una superficie de 598 metros 5 dms. con 19 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Valeriano; curva de 15 ms. 71 cms. al Suroeste sobre la ochava existente con la calle Verdi; 11 ms. al Sur sobre la calle Verdi; 29 ms. 50 cms. al Este con el solar 132 padrón 146.854; y 21 ms. al Norte con el solar 130, padrón 146.856.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de Escribanía, certificados de registros, impuesto universitario y demás que demanden las escrituraciones; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10099 Ag.21-v.set.8.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Banco de la República con CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", (Lº 18, Fº 284), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a vender por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, en remate público y al mejor postor, una fracción de chacra y sus construcciones, sita en la 3.a sección de Salto, en las proximidades del arroyo San Antonio, paraje conocido por Colonia "Teófilo Córdoba", empadronada con el Nº 1667, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel De-vincenzi que está inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, según el cual tiene una superficie de 45 hectáreas, 2153 metros, 2192 centímetros lindando al Norte una línea quebrada compuesto de tres tramos que lo separan de Lola C. de la Rosa y Pedro Casterá; al Este una línea recta con Manuel Guimaraes Moreira; al Sur con Oscar López y al Sudoeste, cañada por medio, con sucesión Geraldo Soria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos se encuentran en la sucursal local del Banco de la República. — Salto, 14 de Agosto de 1954.— Manuel Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 10114 Ag.21-v.set.8.

RICARDO MELA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "SUCESION SANTIAGO VALENTIN CORRALES", se hace saber que el día veintiocho del corriente, a la hora once, en el local de remates de la firma González Mela y Cía., en la localidad de Palmitas, por el martillero designado don Ricardo Mela, asistido del subscripto se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: ocho bueyes; catorce novillos; dieciséis piezas de cría; dos vacas; cuarenta y ocho borregas y ovejas y un caballo. — Palmitas, Agosto 17 de 1954. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez 8.a.

$16.00 10|pub. 10069 Ag.21-v.ag.28.

"JUAN BLOIS SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

El Directorio de Juan Blois S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente, a las 10 horas, en su sede social, calle Félix de Lizarza s|n., Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1954; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 12 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10056 Ag.21-v.ag.24.

"INMOBILIARIA BLOIS S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de Inmobiliaria Blois S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de Agosto corriente, a las 10 y 30 horas en su sede social, calle Félix de Lizarza s|n, Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1954; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 12 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10057 Ag.21-v.ag.24.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 17 horas y 30 minutos del día 31 de Agosto de 1954, en el local social, calle San José 1111, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución de Directores y Síndico; 4º Designación de tres Directores, Síndico y suplente, para el nuevo ejercicio.

Según lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10051 Ag.21-v.ag.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada en Melo, el 26 de Julio de 1954 por el escribano César M. dos Santos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores RUBEN DARIO LUCAS BOTTI, LUIS MARIA BURGOS MORALES y JOSE GUSTAVO ESCUDERO BEGEREZ, con el objeto de explotar las representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, comercio en ramos generales, compraventa de máquinas, muebles, heladeras y en general, todo lo que sea anexo o se relacione con esos ramos. Girará bajo la denominación de "Distribuidora Comercial Limitada" con domicilio actualmente en la ciudad de Melo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: dos años a partir del 1º de Julio de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital: $ 5.000.00, de los que $ 3.000.00 ya fueron aportados por partes iguales y el resto lo será en la misma forma dentro de seis meses a contar del otorgamiento de la escritura referida. Socio administrador: José Gustavo Escudero Begerez, quien podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la Sociedad. Utilidades: 5 % para fondo de reserva; del resto, 50 % para el giro comercial y el 50 o|o restante para los socios por partes iguales. La escritura referida se inscribió en el Registro de Poderes de Cerro Largo con el Nº 123 al folio 52 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Cerro Largo con el número 8 al folio 23.

$44.00 10|pub. 10054 Ag.21-v.set.2.

CRUL S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, se abonarán en las oficinas de la Sociedad, calle Guaná 2226, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, de acuerdo con lo estipulada en el artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

$3.60 3|pub. 10100 Ag.21-v.ag.24.

CORAUSA

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Corporación Automotriz S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 30 de Agosto próximo, en nuestro local social, calle Dante Nº 2258, a las 15 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir al acto, deben registrar sus acciones de acuerdo con cuanto determina el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 10115 Ag.21-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MANÁ S. A." ha prometido vender a "Urreta Sociedad Anónima", todo su activo y pasivo, incluyendo el negocio establecido en las calles Sarandí y Artigas de esta ciudad. Acreedores en Juan Carlos Gómez 361, Salto. Plazo y efectos de ley de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto de 1954. — El Directorio.

$16.00 20|pub. 10112 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juana Calvo de Denis mi comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Magalona Nº 3231. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — JOSE MARIA ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10068 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Estera Mindla Zakalik mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en la calle Cairoli Nº 2021. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — JOSEFA RIVEROL DE CERANTI. — EDUARDO CERANTI.

$16.00 20|pub. 10111 Ag.21-v.set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Laureles S. A.

Balance general de situación al 30 de Abril de 1954

Activo —

Inmuebles	$	46.575.00
Títulos y acciones	"	75.050.00
Caja	"	1.825.28
Varios deudores	"	37.625.02
Gastos de constitución	"	2.840.07
Acciones	"	400.000.00
	$	563.915.37

Pasivo —

Capital a realizar	$	400.000.00
Capital realizado	"	100.000.00
Acreedores varios	"	58.682.69
Pérdidas y ganancias	"	5.232.68
	$	563.915.37

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 27 de Julio de 1954.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1954

Pérdidas —

Impuestos, tasas y contribuciones	$	1.114.65
Alquiler y limpieza ..	"	806.40
Teléfonos y luz eléctrica	"	129.60
Gastos generales	"	641.51
Amortizaciones	"	315.59
Utilidad del ejercicio .	"	5.232.68
	$	8.240.43

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	1.791.67
Cupones de títulos y acciones	"	3.215.44
Saldo del ejercicio anterior	"	3.233.32
	$	8.240.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se resolvió pasar las utilidades al próximo ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27|7|54.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos de folios 4 a 6 del libro Copiador de Balances, certificado el 20 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 34.80. 1|Pub. — 9585.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1954

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-7-954

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	338.718.12	Capital integrado		
Mejoras	"	163.988.34	Fondo de reserva legal	$	500.000.00
Máquinas y herramientas	"	69.870.08	Fondo de reserva especial	"	4.464.13
Muebles y útiles	"	7.103.45	Fondo de amortizaciones	"	31.975.54
Vehículos	"	2.629.37	Banco Comercial	"	63.652.58
Autos	"	6.180.20	Banco de Crédito	"	27.087.92
Lecheras	"	33.080.00	Banco La Caja Obrera	"	22.690.77
Lanares de pedigree	"	6.807.58	Mc Castells de Cassarino	"	16.155.30
Lanares generales	"	34.424.00	J. C. Cassarino	"	107.500.00
Vacunos	"	79.237.00	Cuentas a pagar	"	704.07
Yeguarizos	"	1.785.00		"	6.388.29
Porcinos	"	790.00			
Aves	"	390.00			
Forrajes	"	2.716.39			
Productos varios	"	3.103.83			
Materiales	"	101.50			
Caja Estancia	"	942.63			
Fondo fijo Montevideo	"	500.00			
Cuentas a cobrar	"	4.697.67			
Plantaciones de árboles	"	11.859.34			
Explotación en proceso	"	11.402.28			
Marcas y señales	"	1.00			
Ganancias y pérdidas	"	290.82			
Total del Activo	$	780.618.60	Total del Pasivo	$	780.618.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 y 17 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 8 de Marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 636 a folios 342 del libro Nº 1.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 1954

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30-7-954

DEBE —

Amortizaciones:				
Mejoras	$	4.919.65		
Máquinas y herramientas	"	3.819.23		
Muebles y útiles	"	544.60		
Vehículos	"	131.47		
Autos	"	1.236.00		
Lecheras	"	480.00	$	11.130.95
Gastos generales:				
Intereses	$	7.500.00		
Camioneta	"	967.45		
Viáticos	"	2.879.78		
Comestibles	"	10.794.79		
Fletes	"	2.675.27		
Impuestos	"	10.764.70		
Gastos de conservación	"	4.233.65		
Comisiones	"	6.87		
Seguros	"	192.00		
Honorarios	"	1.442.16		
Correo, telégrafo y teléfono	"	344.68		
Gastos para administración	"	252.38		
Subscripciones y donaciones	"	820.93		
Gastos bancarios	"	4.645.46		
Sueldos y jornales	"	22.403.93		
Repuestos máquinas y herramientas	"	15.00		
Forrajes	"	2.270.42		
Gastos veterinarios	"	546.00		
Semilla	"	2.515.49		
Gastos de sembrados	"	4.180.69		
Gastos vacunos	"	1.765.91		
Gastos lanares generales	"	4.047.73		
Gastos lanares R. M. P. P.	"	150.55		
Gastos lecheras	"	1.234.30		
Gastos varios	"	2.849.38	"	89.499.52
Lanares de pedigree			"	5.705.77
Yeguarizos			"	360.25
Partidas a liquidar			"	51.00
Forrajes			"	2.584.01
Mortandad			"	2.402.10
Aves			"	12.00
			$	111.745.70

HABER—

Vacunos	$ 69.984.52
Lanares generales	" 18.869.77
Lecheras	" 5.950.00
Productos de lechería	" 1.409.62
Productos animales	" 10.40
Productos agrícolas	" 10.965.84
Productos varios	" 2.926.68
Porcinos	" 693.40
Materiales	" 101.50
Diferencias de inventario	" 543.15
Pérdida del ejercicio	" 290.82
	$ 111.745.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 18 a 21 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 8 de Marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 636 a folios 342 del libro N.o 1.

$ 147.60. — 9614. — 1 pub.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Mayo de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Equipos industriales	$ 201.300.96	Capital integrado	$ 182.000.00
Depósito	" 590.86	Fondo de reserva	" 2.674.29
Acciones y valores	" 2.000.00	Acreedores varios	" 45.566.23
Deudores varios	" 72.261.01	Documentos a pagar	" 8.145.50
Documentos a cobrar	" 29.702.80	Banco República, crédito prendario	" 40.300.00
Caja y Bancos	" 1.980.85	Documentos descontados	" 9.084.15
Gastos de constitución	" 2.423.15	Gastos a pagar	" 1.091.26
Intereses anticipados	" 220.93	Intereses cobrados a vencer	" 196.20
Cargos en suspenso	" 200.53	Pérdidas y ganancias, saldo al 31-12-952	" 548.67
Seguros anticipados	" 335.52	Utilidad del ejercicio	" 20.690.31
Acciones a emitir	" 318.000.00	Capital autorizado	" 318.000.00
	$ 629.016.61		$ 629.016.61

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Elementos negativos:		
Costos por obras		$ 132.976.90
Gastos generales:		
Alquileres	$ 3.350.00	
Sueldo más por ciento legal	" 2.070.00	
Gratificación	" 1.220.00	
Propaganda	" 974.00	
Varios	" 2.318.79	" 9.932.79
Impuestos		" 2.693.19
Seguros		" 927.61
Intereses y descuentos		" 2.503.14
Amortizaciones		" 35.254.82
		$ 184.228.45
Utilidad del ejercicio		" 20.690.31
		$ 204.978.76
Elementos positivos:		
Cobros por obras		$ 203.717.90
Mercaderías		" 1.260.86
		$ 204.978.76

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Utilidad del ejercicio		$ 20.690.31
Cuenta nueva, saldo 31|12|952		" 548.67
Fondo de reserva 9 %	$ 1.034.56	
Presidente 4 %	" 827.61	
Directorio 12 %	" 2.482.84	
Dividendo 9 %	" 16.380.00	
Cuenta nueva	" 513.97	
	$ 21.238.98	$ 21.238.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 360 del libro Copiador, rubricado el 3 de Diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 34.60. — 9472. — 1 pub.